

## ROJAS PAREDES, JUAN CARLOS

---



### DIRECCIÓN ACTUAL

JR. CALVARIO N° 134 - Barrio Azoguini / Puno

### DATOS PERSONALES:

Lugar de Nacimiento : Puno  
D.N.I. : 01308172  
L.M. : 2445161699  
Licencia de Conducir : UO1308172 A – II b  
Celular : 990225736  
RUC : 10013081722  
Email : rojas\_grand@hotmail.com  
Idiomas : Español - Ingles

---

### GRADOS Y TÍTULOS

---

**SUPERIOR:** TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ARQUITECTURA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES / LA PAZ-BOLIVIA

**COLEGIATURA:** DIPLOMA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ  
COLEGIATURA CAP N° 8183 / EXPEDIDO EL 24 DE SETIEMBRE 2004

**POS GRADO:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
ESCUELA DE POST GRADO UNA - PUNO  
MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION SOSTENIBLE  
CONSTANCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO.  
EXPEDIDO 07 DE JULIO DEL 2022

**DIPLOMADOS:**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**ESCUELA DE POST GRADO UNA - PUNO FIE**  
DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN Y GERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES  
EXPEDIDO EN OCTUBRE DEL 2003

**OTROS:**

**INDECI** - INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL.  
EXPEDIDO EL 25 DE ABRIL DEL 2005

**CENEPRED** - INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.  
EXPEDIDO EL 20 DE JULIO DE 2016

CURSO DE FORMACIÓN EN EVALUACIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES.  
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO.

**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN "TÉCNICO EN COMPUTACIÓN" MULTIDATO**

---

**CONSTANCIA DE TRABAJO – ESPECIALIDAD ESPECIFICO**

---

**CERTIFICADO DE TRABAJO.**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA**  
**INSPECTOR DE OBRA.**  
**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. LA VICTORIA DE LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO.**  
**De: 26 setiembre 2019 a 16 de febrero de 2020**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO.**  
**RESIDENTE DE OBRA.**  
**“MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA U.N.A. – PUNO”.**  
**De 01 de julio de 2011 a 29 de febrero 2012.**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO.**  
**RESIDENTE DE OBRA.**  
**“REFACCIÓN DE LOS PABELLONES SEGÚN MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL CENEPREED DEFENSA CIVIL – MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA”.**  
**De 01 de julio de 2011 a 29 de febrero 2012.**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**  
**COORPORACION VITALI E.I.R.L.**  
**SUPERVISOR DE OBRA.**  
**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA MANUEL Z CAMACHO, DISTRITO DE PLATERIA, PUNO”.**  
**De 01 de Octubre de 2015 a 31 de Mayo 2016.**

**CERTIFICADO DE TRABAJO.**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS.**  
**INSPECTOR DE OBRA.**  
**MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**  
**De 09 de enero de 2014 a 11 de abril de 2014**

**CERTIFICADO DE TRABAJO.**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS.**  
**INSPECTOR DE OBRA.**  
**MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**  
**De 09 de enero de 2014 a 11 de abril de 2014**

**CERTIFICADO DE TRABAJO.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS.  
INSPECTOR DE OBRA.**

- **MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**
- **MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**

**De 13 de febrero de 2013 a 30 de diciembre de 2013.**

**CERTIFICADO DE TRABAJO.  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA.  
RESIDENTE DE OBRA  
OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LA SEGUNDA PLANTA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA DE CHUCUITO”  
De: 23 de octubre de 2009 a 30 de abril de 2010**

**SALUD - PUNO HOSPITAL MAUEL NUÑEZ BUTRON  
CONTRATO  
COMO SUPERVISOR DE OBRA “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGUROS SIS SEGUNDA ETAPA DEL HR MNB PUNO”  
AMPLIACIÓN.  
De: 01 Junio al 25 de Julio de 2010**

**SALUD - PUNO HOSPITAL MAUEL NUÑEZ BUTRON  
CONTRATO  
COMO SUPERVISOR DE OBRA “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGUROS SIS DEL HR MNB PUNO”  
De: 01 de Diciembre de 2009 al 25 de Enero de 2010**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO.  
RESIDENTE DE OBRA.  
AULAS IEP. HORACIO ZEBALLOS GAMES Y CERCO PERIMETRICO PARA LA COMUNIDAD DE LUPACA.  
De 01 de marzo de 2006 a 25 de agosto de 2006**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO.  
RESIDENTE DE OBRA.  
CONSTRUCCIÓN DE LA POSTA DE SALUD DEL DISTRITO DE DESAGUADERO.  
De 08 de enero de 2005 a 20 de febrero de 2006**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO.  
RESIDENTE DE OBRA.  
CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DESAGUADERO.  
De 04 de octubre de 2004 a 30 de diciembre de 2004**

---

**CONSTANCIA DE TRABAJO – ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA - ESPECIFICO**

---

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**

**SICMA S.A.C.**

**ARQUITECTO ESPECIALISTA.**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFECIONAL DE PSICOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION AREQUIPA”.**

**DE 24 DE FEBRERO DE 2020 A 25 DE SETIEMBRE DE 2021.**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD.**

**“INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO MULTIDICIPLINARIO”.**

**DE 01 DE OCTUBRE DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE 2017.**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA.**

**INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD.**

**“INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO MULTIDICIPLINARIO”.**

**DE 01 DE SETIEMBRE DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE 2017.**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**

**GRUPO BUSSINESS & SOLUTIONS S.A.C.**

**SUPERVISOR GENERAL.**

**“EQUIPAMIENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS EN LAS AREAS PROFECIONALES DE ADMINISTRACION DE SERVICIO DE HOSTELERIA Y GUIA OFOCIAL DE TURISMO DEL ICEP – JAE PUNO”.**

**DE 03 DE JULIO DE 2017 A 31 DE MARZO 2018.**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**

**AEDES.**

**ARQUITECTO ESPECIALISTA.**

**“CONSTRUCCION DE 06 AULAS EN EL SECTOR DE CARMEN ALTO, 5 AULAS EN EL SECTOR DE SAN COSME, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIA EN EL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGION AREQUIPA”.**

**DE 01 DE OCTUBRE DE 2015 A 31 DE MAYO 2016.**

**MARVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

**COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 215 MARISCAL CASTILLA DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO**

**01 DICIEMBRE 2015 A 30 DE ABRIL DE 2016**

**MARVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.  
CERTIFICADO DE TRABAJO**

**COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN:**

- MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAN JOSÉ – AZÁNGARO – PUNO
- MEJORAMIENTO DE LA OFERTA SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES INCHUPALLA, DISTRITO DE INCHUPALLA”.
- MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEP. N° 72049 PAMPA GRANDE Y IEP N° 72076 ESTANCO LA SAL DISTRITO DE SALINAS.

**DE: 01 DE JULIO 2013 A 30 DE NOVIEMBRE 2014**

**CONSORCIO PEDRO VILCAPAZA, INTEGRADA POR MARVIL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Y CONTRATISTAS GENERALES FIAL S.R.L.**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

**COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72704 DE SOLLOCOTA EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”.**

**DE: 15 DE DICIEMBRE 2010 A 15 DE JUNIO 2011**

**CONSTANCIA DE TRABAJO.**

**MIDIS – FONCODES/UT PUNO.**

**RESIDENTE DE OBRA CONVENIO 2220050144**

**PROYECTO “AULAS IEP 70030 IMPUCHI – IEP 72022VILLA BETANZOS – (CONST) JBIC III”**

**DE 01 DE DICIEMBRE DE 2005 A 25 DE MARSO DE 2006.**

---

**EXPERIENCIA LABORAL - GENERAL**

---

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**

**CONTRATO DE TRABAJO**

Como Residente de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD DE HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE POCORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO”

De: Agosto 2022 a Marzo 2023

**FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

**CONTRATO DE TRABAJO SUPERVISOR TÉCNICO.**

**SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA GESTION ESTRATEGICA, SUPERVISOR TECNICO**

De: Junio 2019 a Setiembre de 2019

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA**

**CONTRATO**

Como Residente de Obra “Construcción del Complejo Deportivo en las Áreas de Recreación Publica RP-03 y RP-04 de la Urbanización San Isidro de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”.

De: Setiembre a Diciembre 2010

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA**

**CONTRATO**

Como Residente de Obra “Mejoramiento de la Plazoleta Centro comercial N° 2”.

De: Junio a Agosto 2010

**SALUD - PUNO HOSPITAL MAUEL NUÑEZ BUTRON**

**CONTRATO**

Como Supervisor de Obra “Mejoramiento y Rehabilitación del Cerco Perimétrico del Centro de Salud Simón Bolívar”

De: Enero a Mayo 2010

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA.**

**RESIDENTE DE OBRA**

**OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LA SEGUNDA PLANTA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA DE CHUCUITO”**

De: 23 de octubre de 2009 a 30 de abril de 2010

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**

**CONTRATO**

Como Residente de Obra “Acondicionamiento de la segunda Planta del Laboratorio de Acuicultura de Chucuito”

De: Noviembre a Diciembre 2009

**SALUD - PUNO HOSPITAL MAUEL NUÑEZ BUTRON**

**CONTRATO**

Como Supervisor de Obra “Rehabilitación del Cerco Perimétrico del PS. Caritamaya Redes Puno, Distrito de Acora, Provincia, departamento de Puno”

De: Setiembre a Noviembre 2009

**SALUD - PUNO HOSPITAL MAUEL NUÑEZ BUTRON**

**CONTRATO**

Como Supervisor de Obra "Rehabilitación del Cerco Perimétrico del PS. Caritamaya Redes Puno, Distrito de Acora, Provincia, departamento de Puno"

De, Julio a Agosto 2009

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO - PUNO**

**CONTRATO**

Como Residente de Obra "Baños Mejorados en la Comunidad de Luquina Chico"

De: Junio a Setiembre 2009

**INDECI**

**CONTRATO**

Como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil

De: Enero a Mayo 2009

**INDECI**

**CONTRATO**

Como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil

De: Abril a Diciembre 2008

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**CONTRATO**

Como Residente de Obras "Construcción de la Plazoleta el Faro".

De: Noviembre a Marzo 2008

**BANMAT "Banco de Materiales"**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Como Asistente de Recuperaciones

De: Febrero a Agosto 2007.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE**

**DIRECCION REGIONAL ALTIPLANO - PUNO**

MEMORANDO para realizar "LA ELABORACION DE LA TASACION DE LOS EE.PP. de la DRA - Puno Mayo del 2007

**INDECI**

**RESOLUCION DIRECTORAL N°007-2007/INDECI/DRDCP/PREV (17.2)**

Como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil

Puno, 12 de Abril 2007

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 509-ME-SG/OGP-2006/PEAR**

Como CONSULTOR para el Componente Mejoramiento de la Calidad de Instituciones Educativas

Del: 02 de Octubre 2006 al 31 de Octubre 2006.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA / División de Obras Públicas  
MEMORANDUM N° 903-2006-MPSRJ/DIDU/OBPU  
Como Supervisor de la obra "Construcción del Terminal Zonal Salida a Huancané"  
Del: 12 de Diciembre 2006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA / División de Obras Públicas  
MEMORANDUM N° 904-2006-MPSRJ/DIDU/OBPU  
Como Supervisor de la obra "Construcción del Terminal Zonal Salida a Puno"  
Del: 12 de Diciembre 2006

INDECI  
RESOLUCION DIRECTORAL N°010-2006/INDECI/DRDCP/PREV (17.2)  
Como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil  
Puno, 16 de Marzo 2006

INDECI  
RESOLUCION DIRECTORAL N°009-2006/INDECI/DRDCP/PREV (17.2)  
Como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil  
Puno, 06 de Marzo 2006

INDECI  
RESOLUCION DIRECTORAL N°023-2005/INDECI/DRDCP/PREV (17.2)  
Como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil  
Puno, 27 de diciembre 2005

INDECI  
RESOLUCION DIRECTORAL N°019-2005/INDECI/DRDCP/PREV (17.2)  
Como Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil  
Puno, 09 de octubre 2005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO  
CERTIFICADO DE TRABAJO  
Como Proyectista de 02 aulas IES Tahuantinsuyo y Salón Comunal Colpacotaña  
Del: 03 de diciembre 2004 A: 30 de enero 2005

MUNICIPALIDAD DE SALCEDO  
CONTRATO DE SERVICIOS  
Como: Proyectista, Ampliación para la Municipalidad de Salcedo  
Del: 15 de Noviembre 2004 A: 15 de Diciembre 2004.

MUNICIPALIDAD DE SALCEDO  
CONTRATO DE SERVICIOS  
Como: Jefe de la Oficina de Infraestructura  
Del: Agosto 2004 A: Diciembre 2004.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Como: Asistente Técnico en la Elaboración del Catastro Urbano del Distrito de Desaguadero

De: Enero 2004 a Marzo 2004

**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION -PUNO**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Como: Diseñador

Del: 04 de febrero 2002 a 25 de octubre 2002

**PRIVADO**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Como: Asistente en la Elaboración del Proyecto PESP – RURAL UNION CENTRAL WILACOTA

De: Noviembre 2001 a Diciembre 2001

**MINISTERIO DEL INTERIOR / GOBERNACION DEL DISTRITO DE ACORA**

**CERTIFICADO (Apoyo Técnico)**

Como: Asesoramiento y Apoyo Técnico en la Mejora y Construcción de la Infraestructura Vial y Gestión de Locales diversos.

De: Abril 2001 a Diciembre 2001

**PRIVADO**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Como: Asistente en la Elaboración de Proyectos FONCODES

De: Enero 1999 A: Junio 1999

**TOPSA / OFICINA DE TOPOGRAFIA, PLANOS PARA ELECTRIFICACION AGUA - DESAGUE - RURAL CANALES DE RIEGO Y OTROS**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Como: Elaboración de Planos Catastrales de las Comunidades de Arapa - Chupa - llave

Puno, 27 de Abril 1994

**MINISTERIO DE EDUCACION / Colegio de Educación Secundaria Comercial N° 45 de Puno**

**CERTIFICADO**

Como: Técnico en Computación en el C.E.S. Comercial 45

De: Junio de 1992 A: Agosto de 1992

---

**EXPERIENCIA LABORAL – DOCENTE UNIVERSITARIO**

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
CONTRATO DE TRABAJO  
MEMORANDO N° 148-2023-DDA-EPAU-FICA-UNA-P.  
RESOLUCION RECTORAL N° 0015-2024-R-UNA  
De: 15 de setiembre 2023 a 31 de enero 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
CONTRATO DE TRABAJO  
MEMORANDO N° 091-2021-DDA-EPAU-FICA-UNA-P  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0710-2021-D-FICA.UNA-PUNO  
RESOLUCION RECTORAL N° 1406-2022-R-UNA  
De: Diciembre 2021 a Febrero 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACIÓN EXTRAORDINARIA N° 1265 –  
2020 – RRHH – UNA - PUNO.  
De: Puno 03 Marzo del 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
CONTRATO DE TRABAJO  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0128-2020- D-FICA-UNA.PUNO  
De: Puno 22 Julio del 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
CONTRATO DE TRABAJO  
DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA N° 299 – 2019-RRHH-UNA-PUNO  
De: Abril 2019 a Diciembre de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
CONTRATO DE TRABAJO  
DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA N° 574 – 2018-RRHH-UNA-PUNO  
De: Agosto 2018 a Diciembre de 2018

---

## **OTROS**

---

- a. Elaboración y Ejecución de Proyectos Independientes de Viviendas.
- b. Remodelación de Edificaciones.
- c. Trabajos de Restauración.
- d. Proyectos de Hoteles.
- e. Proyectos de Salones de Uso Múltiple.

---

## **CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS**

---

EDUPRO 360 – Educación Profesional Sin Fronteras  
**CURSO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CERTIFICADO**  
**“ESPECIALISTA MODELADOR BIM”**  
Lima, Julio de 2025

EDUPRO 360 – Educación Profesional Sin Fronteras  
**CURSO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CERTIFICADO**  
**“REVIT ARQUITECTURA”**  
Lima, Mayo de 2025

EDUPRO 360 – Educación Profesional Sin Fronteras  
**CURSO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CERTIFICADO**  
**“REVIT INSTALACIONES ELECTRICAS”**  
Lima, Julio de 2025

EDUPRO 360 – Educación Profesional Sin Fronteras  
**CURSO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CERTIFICADO**  
**“REVIT INSTALACIONES SANITARIAS”**  
Lima, Junio de 2025

EDUPRO 360 – Educación Profesional Sin Fronteras  
**CURSO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CERTIFICADO**  
**“REVIT ESTRUCTURAS”**  
Lima, Abril de 2025

ESPRO PERU – Escuela de Especialización y Formación Profesional

**Programa de Especialización - DIPLOMA**

**“NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Nº 32069 Y SU REGLAMENTO”**

Lima, Junio de 2025

Colegio de Ingenieros del Perú - NETCRAM Consultores

**Programa de Especialización - Certificado de Capacitación**

**“DIRECCIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE EL ENFOQUE PMI”**

Arequipa, Junio de 2025

NETCRAM Consultores

**Seminario de Capacitación - Certificado de Capacitación**

**“El PMI, El Sistema de Entrega de Valor, Principios de la Dirección de Proyectos”**

**“Áreas de Dominio de Desempeño del Proyecto: Interesados y Equipo del Proyecto”**

Arequipa, Junio de 2025

NETCRAM Consultores

**Seminario de Capacitación - Certificado de Capacitación**

**“Áreas de Dominio de Desempeño del Proyecto: Desarrollo”**

**“Áreas de Dominio de Desempeño del Proyecto: Ciclo de Vida y Planificación del Proyecto”**

Arequipa, Junio de 2025

NETCRAM Consultores

**Seminario de Capacitación - Certificado de Capacitación**

**“Trabajo e Incertidumbre del Proyecto”**

**“Entrega y Medición del Proyecto”**

Arequipa, Junio de 2025

Colegio de Ingenieros del Perú - NETCRAM Consultores

**Programa de Especialización - Certificado de Capacitación**

**“VALORIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS POR CONTRATA”**

Arequipa, Febrero de 2025

NETCRAM Consultores

**Seminario de Capacitación - Certificado de Capacitación**

**“Gestión de Procedimientos de Valorización en Obras por Contrata”**

**“Gestión de Obras Atrasadas Calculo de Penalidades y Liquidacion”**

Arequipa, Enero de 2025

NETCRAM Consultores

**Seminario de Capacitación - Certificado de Capacitación**

**“Gestión de Cálculo del Adelanto Directo en Contratos de Obra”**

**“Gestión de Adelanto de Materiales en Contrataciones del Estado”**

Arequipa, Febrero de 2025

NETCRAM Consultores

**Seminario de Capacitación - Certificado de Capacitación**  
**"Aplicación Práctica: Adelanto Directo y Materiales"**  
**"Aplicación Práctica: Discrepancias en Valorizaciones y Metrados"**  
Arequipa, Febrero de 2025

NETCRAM Consultores  
**Seminario de Capacitación - Certificado de Capacitación**  
**"Aplicación Práctica: Reajustes y Penalidades en Obras Atrasadas"**  
**"Aplicación Práctica: Gestión Integral de Adelantos"**  
Arequipa, Febrero de 2025

Colegio de Ingenieros del Perú - NETCRAM Consultores  
**Programa de Especialización - Certificado de Capacitación**  
**"RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS"**  
Arequipa, Enero de 2025

Colegio de Ingenieros del Perú - NETCRAM Consultores  
**Programa de Especialización - Certificado de Capacitación**  
**"LEAN CONSTRUCCION"**  
Arequipa, Enero de 2025

NETCRAM Consultores  
**Programa de Especialización - Certificado de Capacitación**  
**"Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE)"**  
Arequipa, Enero de 2025

Colegio de Arquitectos del Perú Regional Puno  
**Curso Capacitación - Certificado de Capacitación**  
**"Residencia, Supervisión y Liquidación de Obras"**  
Puno, Junio de 2016

Colegio de Arquitectos del Perú Regional Puno  
**Curso Taller - Certificado de Capacitación**  
**"Pisos y Revestimiento en Cerámico"**  
Puno, Abril de 2016

Colegio de Arquitectos del Perú Regional Puno  
**Certificado**  
**"Coberturas Metálicas Para Edificaciones Usos y Aplicaciones"**  
Puno, Mayo de 2016

Centro de Capacitación A y R CONSULTING  
**Curso taller – Certificado de Capacitación**  
**"Ley del Servicio Civil N° 30057**  
**Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444"**  
Moquegua, Abril de 2014

Centro de Capacitación A y R CONSULTING  
**Certificado de Capacitación**  
**"Proyectos De Inversión Pública SNIP 2014"**  
Moquegua, Febrero de 2014

Centro de Capacitación A y R CONSULTING  
**Certificado de Capacitación**  
**"Sistema integrado de Administración Financiera SIAF"**  
**"Sistema integrado de Gestión Administrativa SIGA"**  
**"Sistema Nacional de Inversión Publica"**  
Moquegua, Enero de 2014

Centro de Capacitación A y R CONSULTING  
**Certificado de Capacitación**  
**"Inspección de Obras"**  
Moquegua, Octubre del 2013

Centro de Capacitación A y R CONSULTING  
**Certificado de Capacitación**  
**"valorización y liquidación de Obras Publicas por Administración Directa"**  
Tacna, Junio de 2013

CERAMICA SANITARIA S.A.  
**Certificado por haber participado a la charla de Capacitación:**  
**"Instalación y Funcionamiento de Aparatos Sanitarios"**  
Lima, 17 de Agosto del 2006

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA.  
**CURSO ESPECIALIZADO:**  
**"SUPERVISION, AMPLIACIONES Y ADICIONALES DE OBRAS PUBLICAS"**  
Primera sesión 26 de Octubre de 2013.  
Segunda sesión 09 de Noviembre de 2013.

A & R CONSULTING.  
**Certificado de Capacitación:**  
**"Inspección de Obras: Asfaltado, Vialidad, Drenaje y movimientos de tierra"**  
Del 09 al 04 de Octubre de 2013.

A & R CONSULTING.  
**Certificado por haber participado en el curso taller:**  
**"Valorización y Liquidación de Obras Publicas por Administración Directa"**  
Del 01 al 30 de Junio de 2013.

MUNICIPALIDAD DE PUNO, EVENTOS PERÚ INFRAESTRUCTURA VIAL, COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ,  
CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PUNO.

**Certificado como Asistente al "I Seminario Nacional de Tecnologías Aplicadas en Infraestructura Vial"**

Del: 29 al 31 de enero 2008

Duración: 15 horas

Puno, 31 de enero del 2008

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

**Certificado por haber aprobado el Curso "Gestión de Obras por Administración Directa"**

Del: 14 al 15 de Diciembre de 2007

Duración: 21 horas académicas

Lima, Enero 2008

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU / CONSEJO REGIONAL PUNO

**Certificado como Asistente al " V Congreso de Arquitectos " Macro Región Sur**

**"Arquitectura para la Integración"**

Puno, Julio del 2007

CERAMICA SANITARIA S.A.

**Certificado por haber participado a la charla de Capacitación:**

**"Instalación y Funcionamiento de Aparatos Sanitarios"**

Lima, 17 de Agosto del 2006

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Comité Regional de Defensa Civil / Dirección Regional de Defensa Civil

**Certificado por haber participado en el Taller Para la Formulación del Formato SNIP 12 Ficha Técnica de PIP Asociado Directamente a Emergencias Ley N° 28411.**

Del: 30 al 31 de Marzo 2006

Duración: 16 horas lectivas

Puno, Marzo 2006

CENTRO DE CAPACITACION E INGENIERIA PUNO

**Certificado como Asistente en el Curso de Capacitación "Elaboración de Proyectos Viales"**

Del: 08 al 10 de Setiembre 2005

Duración: 64 horas académicas (04 créditos)

Puno, Setiembre 2005

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI

**Certificado como Asistente "Curso para Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil".**

Del: 18 al 23 de Abril 2005

Duración: 50 horas

Puno, Abril 2005

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU / CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO

**Certificado en el Curso Internacional "Aplicación de Tecnologías de Protección Ambiental"**

Del: 28 al 30 de Setiembre 2004

Duración: 45 horas

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU / CARITAS PUNO

**Certificado como Asistente en el taller: "Técnicas de Construcción Antisísmica" / Construcción en Adobe Resistente a Terremotos"**

Del: 06 al 07 de Agosto 2004

Puno, Agosto 2004

SENCICO / PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION

**Certificado por haber aprobado el curso: "Taller Internacional Coberturas Livianas para Viviendas Económicas"**

Duración: 24 horas, a nivel Técnico

Puno, Agosto 2002

EXPOCULTURAL / EMPRESA DE EXPOSICIONES CULTURALES

**Certificado como Asistente a Seminario taller: "Presencia de los Fractales en la Cultura Amautica Paleosemiotica Andina"**

Del: 29 al 30 de Junio 2001

La Paz, Junio 2001

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS BOLIVIA / REAL ACADEMIA BELGA DE CIENCIAS DE ULTRAMAR

**Certificado como Participante en el: "Simposio Internacional sobre el Sistema del Lago Titicaca"**

Del: 07 al 11 de Mayo 2001

La Paz, mayo 2001

JOVENES A LA OBRA

**Certificado por su Asistencia a la Presentación de la Propuesta de Creación del Consejo Nacional de la Juventud"**

Miraflores, 25 de Abril 2001

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**Certificado como Asistente en el Taller de Capacitación en Formulación de Proyectos**

Del: 5 al 9 de Marzo 2001

Duración: 20 horas académicas

Puno, Marzo 2001

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN AGUSTIN UNIPSA / ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL

**Certificado como Asistente a Seminario: "Desarrollo Turístico Sostenible en el Medio Rural"**

Del: 25 al 26 de Octubre del 2000

La Paz, Octubre 2000

SENCICO / PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION

**Certificado por haber Aprobado el curso: "Concretos en Climas Fríos y Adelantos en Ingeniería"**

Duración: 15 horas a Nivel Profesional

Puno, Noviembre 1999

PRETENZA / INDUSTRIA INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION

**Certificado por su participación en Seminario: "Elementos Prefabricados y Pretensados"**

Del: 13 al 16 de Setiembre 1999

La Paz, Setiembre 1999

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES / FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y ARTES

**Certificado por Participar: "Seminario Teórico Práctico de Ascensores"**

Del: 24 al 28 de Agosto 1999

La Paz, Agosto de 1999

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES / FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y ARTES

**Certificado por haber Participado al Seminario taller: "El Color en la Arquitectura, Teoría y Aplicación"**

Del: 27 al 29 de Mayo de 1999

Duración: 12 horas

La Paz, Mayo 1999

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES / FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y ARTES

**Certificado por haber Aprobado el Seminario taller: "Arquitectura en Tierra y Construcción Sismo resistente"**

Del: 17 al 20 de Noviembre de 1998

Duración: 20 horas académicas

La Paz - Bolivia

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES / FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y ARTES

**Certificado por haber Ocupado el TERCER LUGAR EN EL CONCURSO DE DISEÑO, en el Seminario taller: "Arquitectura en Tierra y Construcción Sismo resistente"**

La Paz - Bolivia, Noviembre de 1998

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES / FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y ARTES

**Certificado como Asistente al Seminario: "Arquitectura Ecológica y Desarrollo Sostenible"**

Del: 15 al 19 de Junio de 1998

La Paz - Bolivia

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA / COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAZ

**Certificado por haber Participado en él: "III Congreso de Arquitectos del Área Centro Andina"**

La Paz - Noviembre 1994

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO / Facultad de Ingeniería Civil Arquitectura y Sistemas

**Certificado como Asistente en el Seminario: "Diseño Arquitectónico y Medio Ambiente"**

Del: 13 al 16 de Octubre de 1993

Duración: 23 horas académicas

Puno, Octubre de 1993

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO / Facultad Ing. Civil Arquitectura e Ing. De Sistemas **Certificado como Asistente al Seminario: "Arquitectura e Identidad Regional"**

Del: 18 al 20 de Noviembre de 1992

Puno, Noviembre de 1992

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO / Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura

**Certificado como Asistente al: I Seminario Complementario de Filosofía, para Estudiantes de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo.**

Del: 03 al 05 de Setiembre de 1991

Puno, Setiembre 1991

---

**CONOCIMIENTO Y MANEJO DE PAQUETES EN P.C.**

---

1. Conocimiento de Word, Excel, S10, Internet y utilitarios
2. Conocimiento de Graficadores: Auto CAD, Achicad, Corel Draw y Photoshop



**TÍTULOS**

**PROFESIONALES**

Nº 000233



**REGIONAL AREQUIPA**  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

## CONSTANCIA

EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - REGIONAL AREQUIPA, deja constancia que:

**ROJAS PAREDES JUAN CARLOS**

**CAP Nº 8183**

Se encuentra inscrito(a) en los registros de nuestra institución como Miembro de la Orden con el número de CAP 8183 habiendo cancelado sus cuotas institucionales de enero a diciembre de 2025

Por lo tanto, se encuentra COLEGIADO y HABILITADO para ejercer la profesión hasta el 31 de diciembre del 2025

Extendemos la presente Constancia, para los fines que estime pertinentes.

Arequipa, ..14. de .....enero..... de 2025..



  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ  
REGIONAL AREQUIPA  
Arq. Juan Francisco Melgar Begazo  
DECANO REGIONAL

DECANO REGIONAL AREQUIPA



Nº 0005497

Serie E

## Universidad Mayor de San Andrés

El rector de la Universidad por cuanto Don

*Juan Carlos Rojas Paredes*

De nacionalidad *peruana* nacido el *1-11-1969*, ha cumplido con todos los requisitos prescritos por ley y los Reglamentos Universitarios, confiere en nombre de la Universidad, el grado de

*Licenciado en Arquitectura*

Otorgándole el presente Diploma que lleva el Gran Sello de la Universidad y refrendado por el Secretario General.

Es dado en la ciudad de La Paz (Bolivia), a los *11* días del mes *Mayo* de 2004.

*Roberto Aguilar Gómez*  
Rector



*Jorge Mario López Gómez*  
Secretario General



# EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Por cuanto, el Arquitecto

## Juan Carlos Rojas Paredes

ha cumplido con los requisitos exigidos para ser incorporado como miembro del Colegio de acuerdo a la ley 14085, al artículo 4° de la Ley 16053, Estatuto y Reglamento pertinentes.

Por tanto, se le confiere el presente Diploma que acredita su condición de miembro ordinario activo, inscrito en el Registro de Matrículas Profesionales del CAP, con el número **8183**, Libro **XI**, Folio **324** de Fecha **24 de Setiembre del 2004**

ARQ. JUAN CARLOS DOMENACK L.  
VICE DECANO

EL INTERESADO

ARQ. JOSE CANALES LOPEZ  
DECANO



# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



**RESOLUCIÓN N° 509-2004- ANR**

**Lima, 27 de agosto del 2004**

Vista la solicitud de don **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**, quien pide la exoneración de exámenes de revalidación y el reconocimiento de su **Grado de Licenciado en Arquitectura**, obtenido en la **Universidad Mayor de San Andrés, LA PAZ - BOLIVIA**:

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente ha cumplido con presentar la documentación correspondiente con lo que ha satisfecho los requisitos previstos en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 028-69-ED;

Que, el informe de la Asesoría Legal considera procedente el reconocimiento solicitado por haber satisfecho los requisitos formales de Ley;

Con el informe favorable de la Comisión de Reconocimiento de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

De conformidad con los alcances del Decreto Ley N° 17662, Decreto Supremo N° 028-69-ED y la Ley Universitaria N° 23773;

En uso de las atribuciones que le competen a la Comisión de Coordinación Interuniversitaria en virtud del inciso o), del Artículo 13° del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores;

**RESUELVE:**

Reconocer el **Grado de Licenciado en Arquitectura**, obtenido en la **Universidad Mayor de San Andrés, LA PAZ - BOLIVIA**, correspondiente a don **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**, disponiéndose su inscripción en el Libro de Grados y Títulos de Reconocimiento de la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese y comuníquese. -

**ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**  
Presidente



**LUIS B. GUZMÁN CABRERA**  
Secretario Ejecutivo



**ROCÍO RONDINEL SOSA**  
Secretaria General

/jgv.



''2002 AÑO DE LA ACREDITACION DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA - FAUA''

## CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS

El Jefe de Carrera de Arquitectura de la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, de conformidad a resoluciones enmarcadas en Reglamentos Universitarios y de acuerdo a la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 5/0231/2126/2001.

### CERTIFICA :

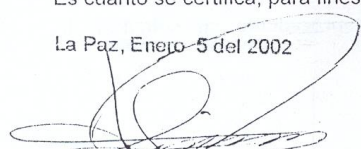

Que **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

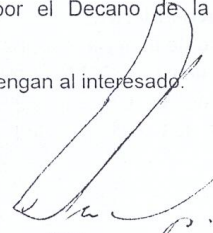

Ha aprobado todas las asignaturas y Seminarios exigidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, del año 1996 debiendo elaborar y defender el **PROYECTO DE GRADO** correspondiente, para optar al grado de **LICENCIADO EN ARQUITECTURA**.

El presente Certificado no constituye grado académico alguno, está firmado por el Jefe de Carrera y refrendado por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes.

Es cuanto se certifica, para fines que convengan al interesado.

La Paz, Enero 5 del 2002

  
**Arq. Franz Soñá Galvarro Cardozo**  
**DIRECTOR**  


  
**Vo.Bo. Arq. Ricardo Uzin Vargas**  
**DECANO**  
 Facultad de Arquitectura Urbanismo y Artes  


175/2002

Calle Héroes del Acre No. 1850 Telf. 491469-491549-491516-363292-491492 Fax: 591-2-491481 Cajón Postal. 1943 E-Mail faua@caoba.entelnet.bo



# Constancia

EL QUE SUSCRIBE:

**DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**

HACE CONSTAR:

Que, **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES** cursó estudios de Posgrado en la Maestría: **ARQUITECTURA – Mención: GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**; habiendo concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios 2019 - 2020, equivalente a cuatro semestres académicos.

Así consta en documentos que obran en la Oficina de Coordinación Académica, a los que me remito en caso sea necesario.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para fines que estime pertinentes.

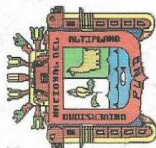
Puno, 07 de julio del 2022



Escaneado con CamScanner



**Universidad Nacional del Altiplano**  
**ESCUELA DE POST GRADO**  
**Facultad de Ingeniería Económica**



**DIPLOMADO**

**Rojas Paredes Juan Carlos**

Conferido a:

Por haber aprobado el: **"DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN Y GERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES"**, realizado del 23 mayo al 24 agosto del 2003 con una duración de 220 horas académicas, desarrollado en diez módulos.

Puno, Octubre 2003.



*Dr. Juan Astorga Neira*  
RECTOR



*Mg. Sc. Pablo Cesar Aguilar Aguilar*  
DIRECTOR GENERAL (e)  
ESCUELA DE POST GRADO



*Sc. Manglio Aguilar Olivera*  
DECANO FIE



# Escuela Nacional de Control

Por el presente se certifica que:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

ha aprobado el Curso:

## **GESTIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

Realizado en la Oficina Regional de Control Puno, los días 14 y 15 de diciembre de 2007, con una duración de veintiún (21) horas académicas.

Lima, enero de 2008



Luis Gaviño Vargas  
Director



000359-Provincia-2008-0719

CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y  
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
Es copia fiel del original

Lima, 05 MAYO 2015

JAVIER LUIS PINILLOS CHUNGA  
Fedatario



# Resolución Jefatural

N° 074-2015-CENEPRED/J

Lima, 28 ABR 2015

## VISTOS:

Los Informes N° 059-2015-CENEPRED/DGP/SNL y N° 126-2015-CENEPRED/DGP de fechas 12 y 24 de marzo de 2015, ambos de la Dirección de Gestión de Procesos, y el Informe Legal N° 079-2015-CENEPRED/OAJ de fecha 24 de abril de 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de setiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Referido Reglamento estableció que:

*"Los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil en un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la vigencia del presente reglamento, deberán solicitar al CENEPRED su adecuación a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, a fin de obtener su nueva credencial, lo cual no implica un costo para el inspector; debiendo cumplir con entregar la credencial expedida por INDECI en su oportunidad, en caso corresponda. Las credenciales de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil mantendrán su vigencia hasta la emisión de las nuevas credenciales por el CENEPRED."*



CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Es copia fiel del original

Lima,

05 MAYO 2015

JAVIER JUAN PINILLOS CHUNGA  
Fedatario

Que, de otro lado, la Tercera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM<sup>1</sup>, previó que en coordinación con los órganos ejecutantes de las ITSE, el CENEPRED proceda con la capacitación a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional, para la adecuada utilización de los nuevos formatos de Informes de ITSE, conocimiento de la nueva normativa, procedimientos e instrumentos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad de seguridad en edificaciones;

Que, en ese contexto, el CENEPRED realizó coordinaciones con diversas municipalidades distritales (órganos ejecutantes) a efectos de dictar el curso de capacitación respecto de la nueva normativa, procedimientos e instrumentos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones a los Inspectores, para que, aquellos que aprobasen el curso pudiesen solicitar al CENEPRED su adecuación a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, a fin de obtener -por única vez en forma gratuita- su nueva credencial de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural que lo acredita como tal;



Que, del 29 al 31 de enero de 2015 se llevó a cabo el Curso de Capacitación para optar la adecuación, en los cuales participaron un total de cuarenta y cinco (45) Inspectores Técnicos de tipo Básica, De Detalle y Multidisciplinaria, que vienen ejerciendo su competencia en diversas municipalidades de Arequipa y el sur del país;



Que, al respecto, la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos emitió el Informe N° 059-2015-CENEPRED/DGP/SNL, en el cual precisó que el perfil del participante en el curso era tener la condición de Inspector Técnico en Defensa Civil autorizado y acreditado por el INDECI o la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones autorizado por el CENEPRED en el marco del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. Asimismo, que la nota aprobatoria del mismo era catorce (14);



Que, en consideración a lo señalado, en el referido Informe se da cuenta, entre otros, que los profesionales detallados a continuación aprobaron el Curso de Capacitación de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones y cumplen las condiciones previstas en el Reglamento para proceder con la adecuación:



**Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de tipo Básica:**

- Ing. Mecánico Electricista ANGULO PECHO ALBERTO WILLIAM.
- Ing. Civil BELTRAN CORDOVA OSCAR RICHARD.
- Arquitecto BERNEDO LUCAY JENRY ISAAC.
- Ing. Civil CALSIN APAZA GUIDO.
- Arquitecto COAGUILA VERA ROSA NOEMI.
- Arquitecto LINARES PEREA YRMA ALIDA.
- Arquitecto MALMA CORDERO MARIA ALEJANDRA.
- Ing. Químico MANRIQUE RIMACHI JOEL FELIPE.

<sup>1</sup> Tercera.- Capacitación de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en coordinación con los órganos ejecutantes de las ITSE debe proceder con la capacitación a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional, para la adecuada utilización de los nuevos formatos de Informes de ITSE.

CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y  
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
Es copia fiel del original

Lima,

05 MAYO 2015

JAVIER JUAN PINILLOS CHUNGA  
Fidatario

- Arquitecto MAXI CUEVA ZOILA LUZ.
- Arquitecto PAREJA MORANTE ALEJANDRO REY.
- Ing. Industrial PORTUGAL CANSAYA ILDEFONSO.
- Arquitecto ROJAS PAREDES JUAN CARLOS.
- Ing. Civil TINAJEROS SALCEDO DORIS NATY.
- Ing. Industrial ZELA HUARACHI ALFREDO OSCAR.
- Arquitecto ZEVALLOS ALVAREZ JOSE.

**Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo De Detalle:**

- Arquitecto ALVARADO VALENCIA NOEMI.
- Ing. Civil BEGAZO SALAS ROSEMARY POLDY.
- Arquitecto CALSIN APAZA FREDY.
- Ing. Químico CAYO GARCIA MARIO EDGAR.
- Arquitecto ESPINOZA MOLINA JORGE LUIS.
- Ing. Electricista HURTADO CHAVEZ ANGEL MARIO.
- Ing. Industrial LINARES DE ZEA CELIA JULIA.
- Arquitecto MADARIAGA COAQUIRA EDILBERTO.
- Arquitecto PEREA PACHECO DORIS MARIA.
- Ing. Industrial ROMERO MANCHEGO JUAN CARLOS.
- Ing. Mecánico Electricista SALAS VALVERDE VALERIO EDGAR.
- Arquitecto SALCEDO VALDIVIA JUAN JOSE GUSTAVO.
- Ing. Industrial USCA TACA JULIO EUSTAQUIO.

**Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo Multidisciplinaria:**

- Ing. Civil CANDIA CASTILLO AMILCAR.
- Arquitecto CARBAJAL CANO ELIANA CECILIA.
- Arquitecto GARCIA MORALES WASHINGTON RAUL.
- Ing. Mecánico Electricista IRIARTE CHAHUARES ALBERTO IVAN.
- Ing. Civil MIRANDA GAMARRA ANA MERIDA.
- Ing. Electricista NAZAROVA DE TANCA IRINA VLADIMIROVNA.
- Ing. Industrial PACHAS ALMEYDA RIGOBERTO JUSTINIANO.
- Arquitecto PEREZ CUENTAS MARIA YNES HERMINIA.
- Ing. Mecánico Electricista PEREZ PEREZ LUIS ORLANDO.
- Arquitecto SALINAS SANCHEZ LUIS JAVIER.
- Ing. Civil SANTOS CACERES FRANCISCO FERNANDO.
- Arquitecto VARGAS BERNUY JUANA BEATRIZ.
- Arquitecto ZAVALA YUCRA DOMINGO SALVADOR.

Que, ahora bien, estando a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en concordancia con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM corresponde proceder con la adecuación de la condición de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de los profesionales antes indicados, a la de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, al cumplir éstos con la condición requerida y haber aprobado el curso de capacitación; debiendo procederse con la emisión de la credencial respectiva;



CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y  
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Es copia fiel del original

Lima: 05 MAYO 2015

JAVIER JUAN PINILLOS CHUNGA  
Fedatario

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Adecuar a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a los profesionales señalados a continuación, de acuerdo al detalle:



**Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de tipo Básica:**

- Ing. Mecánico Electricista ANGULO PECHO ALBERTO WILLIAM.
- Ing. Civil BELTRAN CORDOVA OSCAR RICHARD.
- Arquitecto BERNEDO LUCAY JENRY ISAAC.
- Ing. Civil CALSIN APAZA GUIDO.
- Arquitecto COAGUILA VERA ROSA NOEMI.
- Arquitecto LINARES PEREA YRMA ALIDA.
- Arquitecto MALMA CORDERO MARIA ALEJANDRA.
- Ing. Químico MANRIQUE RIMACHI JOEL FELIPE.
- Arquitecto MAXI CUEVA ZOILA LUZ.
- Arquitecto PAREJA MORANTE ALEJANDRO REY.
- Ing. Industrial PORTUGAL CANSAYA ILDEFONSO.
- Arquitecto ROJAS PAREDES JUAN CARLOS.
- Ing. Civil TINAJEROS SALCEDO DORIS NATY.
- Ing. Industrial ZELA HUARACHI ALFREDO OSCAR.
- Arquitecto ZEVALLOS ALVAREZ JOSE.

**Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo De Detalle:**

- Arquitecto ALVARADO VALENCIA NOEMI.
- Ing. Civil BEGAZO SALAS ROSEMARY POLDY.
- Arquitecto CALSIN APAZA FREDY.
- Ing. Químico CAYO GARCIA MARIO EDGAR.
- Arquitecto ESPINOZA MOLINA JORGE LUIS.
- Ing. Electricista HURTADO CHAVEZ ANGEL MARIO.
- Ing. Industrial LINARES DE ZEA CELIA JULIA.
- Arquitecto MADARIAGA COAQUIRA EDILBERTO.
- Arquitecto PEREA PACHECO DORIS MARIA.
- Ing. Industrial ROMERO MANCHEGO JUAN CARLOS.
- Ing. Mecánico Electricista SALAS VALVERDE VALERIO EDGAR.
- Arquitecto SALCEDO VALDIVIA JUAN JOSE GUSTAVO.
- Ing. Industrial USCA TACA JULIO EUSTAQUIO.

CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y  
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
Es copia fiel del original

Lima, 05 MAYO 2015

JAVIER JUAN RINILLOS CHUNGA  
Fedatario

**Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo Multidisciplinaria:**

- Ing. Civil CANDIA CASTILLO AMILCAR.
- Arquitecto CARBAJAL CANO ELIANA CECILIA.
- Arquitecto GARCIA MORALES WASHINGTON RAUL.
- Ing. Mecánico Electricista IRIARTE CHAHUARES ALBERTO IVAN.
- Ing. Civil MIRANDA GAMARRA ANA MERIDA.
- Ing. Electricista NAZAROVA DE TANCA IRINA VLADIMIROVNA.
- Ing. Industrial PACHAS ALMEYDA RIGOBERTO JUSTINIANO.
- Arquitecto PEREZ CUENTAS MARIA YNES HERMINIA.
- Ing. Mecánico Electricista PEREZ PEREZ LUIS ORLANDO.
- Arquitecto SALINAS SANCHEZ LUIS JAVIER.
- Ing. Civil SANTOS CACERES FRANCISCO FERNANDO.
- Arquitecto VARGAS BERNUY JUANA BEATRIZ.
- Arquitecto ZAVALA YUCRA DOMINGO SALVADOR.



**Artículo 2°.-** Disponer que los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones adecuados mediante la presente Resolución Jefatural, sean habilitados en el Registro Nacional de Inspectores Técnico de Seguridad en Edificaciones, quedando facultados para ejecutar Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional.

**Artículo 3°.-** Disponer que se cumpla con expedir las credenciales respectivas a los Inspectores Técnico de Seguridad en Edificaciones señalados en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaria General, Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica y los interesados.

Regístrese y comuníquese.

  
Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA  
Jefa (e) del CENEPRED



# Resolución Jefatural

N° 109 -2016-CENEPRED/J

Lima, 20 JUL 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico - Legal N° 020-2016-CENEPRED/DGP/OAJ del 30 de junio de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de setiembre de 2014, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario, en el cual se otorga competencias al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para autorizar a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, a fin de que ejecuten las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante ITSE, verificando y evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones;

Que, el artículo 45 del Reglamento, establece en lo referido a la autorización, que los postulantes que hayan aprobado el curso de formación al que hace referencia el artículo 42 de la citada norma, serán autorizados por el CENEPRED como Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones e inscritos en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, la misma que será aprobada por Resolución Jefatural en donde se indicará el tipo de ITSE para la cual ha sido autorizado para emitir pronunciamiento;

Que, el artículo 46 del Reglamento, hace referencia a la acreditación de la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, disponiendo al CENEPRED efectúe por única vez la emisión y entrega de las credenciales, en la cual se consigna el tipo de ITSE a la que se encuentran debidamente autorizados. En caso que, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones requiera la modificación de datos contenidos en el Registro Nacional de Inspectores de Seguridad en Edificaciones, que haga necesaria la emisión de una nueva credencial, corresponde al CENEPRED, mediante Resolución Jefatural, disponer la emisión de una nueva credencial indicando las modificaciones incorporadas;

Que, el artículo 41 del Reglamento contempla que el CENEPRED tiene la facultad de aprobar normas complementarias en materia de derechos de tramitación de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, como es el caso del procedimiento de re-categorización, el cual se encuentra directamente vinculado a las autorizaciones y acreditaciones, en virtud de lo cual, en tanto no se materialice dicha prerrogativa corresponde atender el pedido del administrado analizando la normativa vigente;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, el CENEPRED solo podrá exigir los requisitos establecidos en el Reglamento para el tipo de ITSE que el Inspector desee ser acreditado, y para ello se recurre al artículo 43 que dicta las particularidades del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones para desarrollar la ITSE;



Que, los Inspectores Técnicos solicitantes del procedimiento de re-categorización de tipo ITSE, han sido adecuados por el CENEPRED como Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones mediante la aprobación de las Resoluciones Jefaturales que se detallan:

<u>Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones</u>	<u>Documento de Autorización de Adecuación</u>	<u>Tipo ITSE autorizado</u>
Ing. Electricista ALVAREZ MORAN EDWIN	RJ.140-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Mecánico Electricista ARAPA CUTIPA EDWIN RENE	RJ.103-2015-CENEPRED/J	Básica
Arquitecto BRINGAS MASGO JUAN JOSE	RJ.068-2015-CENEPRED/J	Detalle
Ing. Industrial COAGUILA COAGUILA NOE FELIPE	RJ.069-2015-CENEPRED/J	Detalle
Ing. Civil CONDORI YANCAN ENMA ROSSANA	RJ.226-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Civil CRIBILLERO DESPOSORIO VICTOR MANUEL	RJ.103-2015-CENEPRED/J	Básica
Arquitecto EXEBIO AMIEL JOSE ALBERTO	RJ.067-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Civil LAZO MUÑOZ JULIO CESAR	RJ.153-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Civil MORILLO MORI CARLOS EDUARDO	RJ.067-2015-CENEPRED/J	Detalle
Ing. Civil ROJAS LOPEZ ROLANDO RAFAEL	RJ.068-2015-CENEPRED/J	Detalle
Arquitecto ROJAS PAREDES JUAN CARLOS	RJ.074-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Mecánico Electricista SOTO VALLE NELSON RICARDO	RJ.065-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Electricista TICONA HUILCA LUCY GIANNINA	RJ.069-2015-CENEPRED/J	Detalle
Ing. Mecánico Electricista TIPISMANA REYES PEDRO SERAPIO	RJ.031-2016-CENEPRED/J	Básica
Arquitecto TIZNADO BANDA LUIS ALBERTO	RJ.101-2015-CENEPRED/J	Básica
Ing. Industrial VILLANUEVA CARDENAS RICHARD FRANCIS	RJ.222-2015-CENEPRED/J	Básica



Que, con Informe Técnico-Legal N° 020-2016-CENEPRED/DGP/OAJ, de fecha 30 de junio de 2016, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica emiten conjuntamente la opinión favorable, respecto a las solicitudes de re-categorización de tipo de ITSE de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones que se detallan a continuación, concluyendo que estos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos para ser re-categorizados:

<u>Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones</u>	<u>Solicitud Reg. N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>Tipo de ITSE solicitado</u>
Ing. Electricista ALVAREZ MORAN, EDWIN	1493	15/06/2016	Multidisciplinaria
Ing. Mecánico Electricista ARAPA CUTIPA, EDWIN RENE	1319	30/05/2016	Multidisciplinaria
Arquitecto BRINGAS MASGO, JUAN JOSE	1367	03/06/2016	Multidisciplinaria
Ing. Industrial COAGUILA COAGUILA, NOE FELIPE	1288	26/05/2016	Multidisciplinaria
Ing. Civil CONDORI YANCAN, ENMA ROSSANA	1170	10/05/2016	Detalle
Ing. Civil CRIBILLERO DESPOSORIO VICTOR MANUEL	3686	10/12/2015	Multidisciplinaria
Arquitecto EXEBIO AMIEL JOSE ALBERTO	1289	26/05/2016	Multidisciplinaria
Ing. Civil LAZO MUÑOZ JULIO CESAR	872	07/04/2016	Multidisciplinaria
Ing. Civil MORILLO MORI CARLOS EDUARDO	1096	29/04/2016	Multidisciplinaria
Ing. Civil ROJAS LOPEZ ROLANDO RAFAEL	1316	30/05/2016	Multidisciplinaria
Arquitecto ROJAS PAREDES JUAN CARLOS	1116	03/05/2016	Multidisciplinaria
Ing. Mecánico Electricista SOTO VALLE NELSON RICARDO	1801	18/06/2015	Multidisciplinaria
Ing. Electricista TICONA HUILCA, LUCY GIANNINA	1173	10/05/2016	Multidisciplinaria
Ing. Mecánico Electricista TIPISMANA REYES, PEDRO SERAPIO	1074	27/04/2016	Detalle
Arquitecto TIZNADO BANDA, LUIS ALBERTO	1329	31/05/2016	Detalle
Ing. Industrial VILLANUEVA CARDENAS, RICHARD FRANCIS	1491	15/06/2016	Multidisciplinaria



Que, conforme se desprende de la documentación obrante en los expedientes administrativos, aportada por los solicitantes señalados en el párrafo precedente y al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 del Reglamento, así como acreditado documentariamente la experiencia mínima requerida de tres (03) años para el caso del tipo ITSE de detalle y cinco (05) años para el caso del tipo ITSE Multidisciplinaria en el ejercicio profesional de su especialidad, su condición de profesional titulado y habilitado ante el Colegio Profesional correspondiente, no poseer antecedentes penales, ni judiciales, y no haber sido revocados en su condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, conforme se señala en el Informe Técnico-Legal N° 020-2016-CENEPRED/DGP/OAJ y las Fichas de Datos del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones que forman parte integrante del informe, se concluye que lo solicitado por los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones resulta procedente;

Que, en ese sentido, los profesionales antes señalados, se encuentran expeditos para ser re-categorizados a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones según lo solicitado y en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de autorización correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de re-categorización de los profesionales señalados a continuación, a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones según detalle:

**Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de tipo de Detalle**

- Ing. Civil CONDORI YANCAN, ENMA ROSSANA
- Ing. Mecánico Electricista TIPISMANA REYES, PEDRO SERAPIO
- Arquitecto TIZNADO BANDA, LUIS ALBERTO

**Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de tipo Multidisciplinaria**

- Ing. Electricista ALVAREZ MORAN, EDWIN
- Ing. Mecánico Electricista ARAPA CUTIPA, EDWIN RENE
- Arquitecto BRINGAS MASGO, JUAN JOSE
- Ing. Industrial COAGUILA COAGUILA, NOE FELIPE
- Ing. Civil CRIBILLERO DESPOSORIO, VICTOR MANUEL
- Arquitecto EXEBIO AMIEL, JOSE ALBERTO
- Ing. Civil LAZO MUÑOZ, JULIO CESAR
- Ing. Civil MORILLO MORI,, CARLOS EDUARDO
- Ing. Civil ROJAS LOPEZ, ROLANDO RAFAEL
- Arquitecto ROJAS PAREDES JUAN CARLOS
- Ing. Mecánico Electricista SOTO VALLE NELSON RICARDO
- Ing. Electricista TICONA HUILCA LUCY GIANNINA
- Ing. Industrial VILLANUEVA CARDENAS RICHARD FRANCIS





Formación Continua  
para la Empresa



Facultad de Ingeniería y Computación  
Escuela Profesional  
de Ingeniería Civil

# CERTIFICADO

La Universidad Católica San Pablo otorga el presente Certificado a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”, en convenio con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED con una duración de 120 horas cronológicas, curso realizado del 23 de junio al 16 de septiembre de 2017.

Valor: 10 créditos académicos.

Arequipa, 01 de diciembre de 2017.



Arq. Félix Vileor Solís-Clapa  
Decano Regional  
Colegio de Arquitectos del Perú  
Regional Arequipa



Dr. Enrique Simbort Zaballos  
DECANO Director de la Escuela Profesional  
de Ingeniería Civil



M. Cs. Jafeth Quintanilla Montoya  
Director del Área de Formación  
Continua para la Empresa



Lic. Gabriela Cabiés de Rodríguez  
Directora de Servicio y Proyección  
a la Sociedad

**CONSTANCIAS**

**Y**

**CERTIFICADOS**

**ESPECIALIDAD**



## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**N° 0097-2023**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA**

**CERTIFICA:**

Que, habiendo verificado los archivos que obran en la oficina de Recursos Humanos, se desprende que el Arq. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES, identificado con DNI: 01308172, ha laborado en la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. LA VICTORIA DE LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA-PUNO", en la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	MES Y/O DIAS
01	INSPECTOR DE OBRA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	26 DE SETIEMBRE DEL 2019 AL 16 DE FEBRERO DEL 2020 (150 DIAS)

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, puntualidad, preocupación y eficiencia, en el desempeño de las funciones encomendadas.

El presente se otorga a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Macusani, 06 de noviembre del 2023.

Atentamente;

  
 ASUNCIÓN TEJADA ZEVALLOS  
 JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 C.U. Av. Sesquicentenario sin E-MAIL: uei@unap.edu.pe

*'Acto de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'*

Nº 027-2023

## CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO.

HACE CONSTAR:

Que, el Arq. **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**, identificado con DNI N° 01308172, ha laborado como **RESIDENTE DE OBRA**, en la Subunidad de Infraestructura de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

Durante su permanencia en esta Oficina, ha demostrado responsabilidad, puntualidad y honradez, en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas. Detallamos a continuación la(s) Obra(s) en las que participó:

CARGO	OBRA	FECHA	
		INICIO	TERMINO
RESIDENTE DE OBRA	MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA U.N.A.- PUNO - CODIGO SNIP N° 155220	01/07/2011	29/02/2012
	REFACCION DE LOS PABELLONES SEGUN MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL CENEPRED DEFENSA CIVIL - "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA" CONVENIO MINEDU N° 131-2016-MINEDU.	17/10/2016	30/06/2017

Se expide la presente **CONSTANCIA**, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Puno, 20 de abril del 2023.



*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Wilber Fernando Cuyro Rojas**  
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
 U.N.A. - PUNO

CA:  
 Arch: 2023  
 WFC/wwm

**COORPORACION VITALI E.I.R.L.**

**RUC.: 20448586066**

## CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe el GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CORPORACION VITALI E.I.R.L., Con RUC N° 20448586066, Representado por su Gerente General Sra. Fanny Lisbeth Pérez Ramirez, identificado con DNI N° 01305734.

Que el Arq. Juan Carlos Rojas Paredes, identificado con DNI. N° 01308172, con domicilio en el Jr. Calvario nro. 134 Azoguini Puno Puno, ha laborado como SUPERVISOR DE OBRA de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA MANUEL Z.CAMACHO, DISTRITO DE PLATERIA, PUNO - PUNO", durante el 01 octubre del 2015 hasta 31 de mayo del 2016, durante su permanencia ha cumplido cabalmente las funciones encomendadas demostrando, honestidad, puntualidad, responsabilidad y eficiencia.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para fines que el estime conveniente.

Puno, Junio del 2016

CORPORACION VITALI  
*[Firma]*  
Lisbeth Pérez Ramirez  
GERENTE GENERAL

Av. Los Alamos Mz 19 Lt 1 - Salcedo - Puno



# HONORABLE MUNICIPALIDAD CARUMAS



## CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe, Jefe de Personal de la Municipalidad Distrital de Carumas de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.

### CERTIFICA:

Que el ARQ: **ROJAS PAREDES JUAN CARLOS**, identificado con DNI N 01308172, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Carumas.

CATEGORIA		
CARGO	OBRA	FECHA
INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	DEL 09/01/2014 AL 11/04/2014

*Demostrando Honestidad, Eficiencia y Responsabilidad en las labores encomendadas, por lo que esta entidad expresa su agradecimiento.*

*Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.*

Carumas, 30 de Abril del 2014



*Abog. Nelsa Marcelina Mamani Capa*  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Calle Carumas s/n. Telef. 053 - 811880 Moquegua - Perú  
[www.municarumas.gob.pe](http://www.municarumas.gob.pe)



## HONORABLE MUNICIPALIDAD CARUMAS



### CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Jefe de Personal de la Municipalidad Distrital de Carumas de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.

**CERTIFICA:**

Que el Sr: **ROJAS PAREDES JUAN CARLOS** identificado con DNI N°01308172, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Carumas.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**  
CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS

CATEGORIA		
CARGO	OBRA	FECHA
INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS.	DEL 13/02/2013 AL 30/05/2013
INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS.	DEL 01/06/2013 AL 30/08/2013
INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS.	DEL 01/09/2013 AL 30/11/2013
INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS.	DEL 01/12/2013 AL 30/12/2013

Demostrando Honestidad, Eficiencia y Responsabilidad en las labores encomendadas, por lo que esta entidad expresa su agradecimiento.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Carumas, 13 de Febrero del 2014.

HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARUMAS  
 UNIDAD DE PERSONAL  
 Abog. Nely Marcelina Mujumani Capa  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Calle Carumas s/n. Telef. 053 - 811880 Moquegua - Perú  
[www.municarumas.gob.pe](http://www.municarumas.gob.pe)



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CERTIFICADO DE TRABAJO N° 008 -2024-MIDAGRI-PEBLT/UA**

**EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PEBLT**

**CERTIFICA:**

Que, el Señor **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**, identificado con DNI N°01308172, ha laborado en esta Institución actualmente adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728; desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA desde el 23 de octubre de 2009 al 30 de abril de 2010

Se expide el presente documento a solicitud escrita del interesado.

Puno, 23 de abril de 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CPC. **Guillermo Flores Flores**  
1647 1129  
Jefe de la Unidad de Administración

- Los datos consignados fueron obtenidos de la planilla de remuneraciones que obran en Recursos Humanos del PEBLT

C.c.  
Arch.

EOQ/

CUT: 1197-2024-PEBLT

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono: (051) 208440  
www.gob.pe / peblt  
www.gob.pe/midagri





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO

AV. 28 DE JULIO N.º 305. TELEFONO: 051 - 851041



### CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO, PROVINCIA DE CHUCUITO – REGION PUNO.

#### HACE CONSTAR:

Que el Arquitecto JUAN CARLOS ROJAS PAREDES, identificado con DNI N.º 01308172, ha laborado como RESIDENTE DE OBRA, en la Unidad de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Desaguadero.

Durante su permanencia en esta oficina, ha demostrado responsabilidad, puntualidad y honradez, en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas. Detallamos a continuación la(s) obra(s) en las que participo:

CARGO	OBRA	FECHA	
		INICIO	TERMINO
RESIDENTE DE OBRA	AULAS IEP. HORACIO ZEBALLOS GAMES Y CERCO PERIMETRICO PARA LA COMUNIDAD DE LUPACA	01/03/2006	25/08/2006
RESIDENTE DE OBRA	CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD DEL DISTRITO DE DESAGUADERO.	08/01/2005	20/02/2006
RESIDENTE DE OBRA	CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DESAGUADERO	04/10/2004	30/12/2004

Se expide la presente **CONSTANCIA**, a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Desaguadero, 07 de setiembre de 2006



Juan Carlos Rojas Paredes  
JEFE INFRAESTRUCTURA  
Municip. Dist. DESAGUADERO



Universidad Nacional del Altiplano  
 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
 C. U. Av. Sesquicentenario S/N Telefono (051) 367419

**MEMORANDO N° 162-2016-J-OGIU-UNAP**

**PARA : Arq. Juan Carlos ROJAS PAREDES**

**ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO PROFESIONAL RESPONSABLE.**

**FECHA : Puno, 19 de Octubre del 2016**

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente se le comunica que, a partir del **17/10/2016**, su persona se encuentra cumpliendo funciones como Profesional Responsable, para la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura Universitaria", en las Actividades siguientes:

- **1.8 Refacción de los Pabellones según Modelo de Licenciamiento Institucional CENEPRED Defensa Civil.**

Por lo que a través del presente se regulariza su ingreso y deberá ponerse a disposición del Jefe de la Unidad de Obras Ing. Marco Antonio Nalvarte Andrade, e implementar el cargo de Acuerdo a la normatividad vigente; en el siguiente horario:

DÍAS	INGRESO	TOLERANCIA EN EL INGRESO	REFRIGERIO	SALIDA (*)
Lunes a Viernes	07:00 a 07:15	07:15 a 07:30	13:00 - 15:00	17:30 hrs.
Sábado	07:00 a 07:15	07:15 a 07:30	-	13:00 hrs.

Es oportuno indicar, que toda actividad desarrollada en el marco de ejecución de las referidas obras, estará bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa.

Atentamente,

C.c.:  
 OGSLPIP  
 Unidad de Obras  
 UEP  
 Administración OGIU  
 Archivo-2016  
 GJAG/sluv



**Universidad Nacional del Altiplano - Puno**

**OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**

C. U. Av. Floral N° 1153 - Teléfono: (051)367419 - e-mail: oac.unap@gmail.com



**CONTRATO DE LOCACION POR SERVICIOS No. 003 - 2012-OGAJ-UNA-PUNO**

Contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, representada por su Rector **Dr. Lucio Ávila Rojas**, identificado con DNI N° 01233720, con domicilio legal en la Av. El Ejercito N° 329, quien en uso de sus atribuciones delega mediante Resolución Rectoral N° 2224-2010-R-UNA, para la suscripción del presente, al Jefe de la Oficina de Arquitectura y Construcciones, Ing. Rogelio Florez Franco, identificado con DNI N° 01227727, en lo sucesivo denominado "LA UNA" y de la otra parte don **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**; identificado con DNI N° 01308172, en lo sucesivo denominado "EL SIGNATARIO", con domicilio real sito en el Jr. Calvario N° 134 Revolucion N° 131 Barrio Azoguini, de esta ciudad.



CONSIDERANDO que la UNA desea contratar los servicios de "EL SIGNATARIO" en los términos y condiciones que se detallan a continuación, y

CONSIDERANDO que "EL SIGNATARIO" está dispuesto a aceptar este acuerdo de servicios con la UNA en los términos y condiciones referidos.

POR CONSIGUIENTE, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

La UNIVERSIDAD para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la UNA vigente y Plan Operativo Institucional 2012, requiere los servicios de un profesional colegiado y hábil, para el desempeño de funciones de Residente de Obra, para la ejecución de obras en la Ciudad Universitaria, en el marco del presupuesto de inversiones 2012 de la institución y Directiva N° 002-2009: "Procedimiento para la Ejecución y Supervisión de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuetaria Directa"

**SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 23733 "Ley Universitaria".
- Ley 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)
- Ley N° 29813 "Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2012".
- D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento
- Código Civil.
- Estatuto Universitario de la UNA.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2005-AU-UNA.
- Directiva N° 002-2009-UNA-PUNO.

**TERCERA: OBJETO:**

La UNA por el presente documento contrata en vía de regularización los servicios de **EL SIGNATARIO**, para laborar en la Oficina de Arquitectura y Construcciones, cumpliendo labores de Residente en las obras siguientes:

- ✓ Mejoramiento y Remodelación de Infraestructura Deportiva en la Ciudad Universitaria. Código SNIP N° 155220.
- ✓ Otras funciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina y/o el Jefe de la Unidad de Obras, acciones relacionadas a la ejecución de obras dentro de la Universidad Nacional de Altiplano, Cabe mencionar que por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral alguno con La OAC y por ende no genera vínculo alguno con la Universidad Nacional del Altiplano.

**CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO:**

**EL SIGNATARIO** prestará sus servicios por el periodo comprendido a partir del **01 de Enero hasta la culminación de obra**, sin exceder al **29 de Febrero del 2012**, el que ocurra primero, debiendo cumplir con presentar los informes según directiva a su superior para su conocimiento y tramitación, con lo que concluye definitivamente su contratación, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

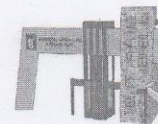
Sin perjuicio de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la Universidad Nacional del Altiplano y/o la Oficina de Arquitectura y Construcciones, podrá requerir al SIGNATARIO en las oportunidades que sea necesario para que informe respecto a las actuaciones efectuadas durante su periodo en la ejecución de las referidas Obras, para



## Universidad Nacional del Altiplano - Puno

OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

C. U. Av. Floral N° 1153 - Teléfono: (051)367419 - e-mail: oac.unap@gmail.com



deslindar responsabilidades en caso se presenten observaciones futuras y/o en el momento de la liquidación de las Obras.

### QUINTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

La UNIVERSIDAD por el servicio que prestará el SIGNATARIO le abonará mensualmente el monto aprobado con Resolución Rectoral N° 0563-2009-R-UNA; dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a la específica correspondiente y será depositado en su cuenta corriente del Banco de la Nación.



CONCEPTO		MONTO
Remuneraciones y Bonificaciones	Salario Básico	S/. 3,000.00
	Vacaciones Truncas	250.00

Para garantizar el cumplimiento de metas y considerando la naturaleza de un proyecto de inversión y su presupuesto analítico de la obra se considerara los siguientes casos:

- En los casos de retraso y/o paralización NO justificada de obra atribuibles al SIGNATARIO concordante con la Directiva N° 002-2009-UNA-PUNO, en el primer caso el pago mensual será proporcional al avance físico de obra, y en el segundo, según trabajos de oficina realmente justificados y valideros para fines de trámite, el mismo que no se extenderá por más de 30 días calendario.
- En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestación objeto del contrato (presentación de informes mensuales), en los plazos señalados en la directiva, se aplicará al SIGNATARIO una penalidad de aplicación automática por cada día de atraso, según formula, sin que exceda el 20% del monto mensual.

$$\frac{0.50 \times N^{\circ} \text{ días} \times \text{Monto mensual}}{\text{Nro días del mes}}$$

- Para garantizar la presentación del informe final de obra, a la finalización del ejercicio presupuestal o culminación de la obra, LA UNA, solicitará al SIGNATARIO, una garantía de fiel cumplimiento, que consistirá en la retención de la compensación por vacaciones truncas, hasta la finalización de la obra, debiendo ser devuelto a la presentación del Informe Final. Para cuyo efecto, el SIGNATARIO deberá adjuntar Carta de Autorización de retención de compensación vacacional que le corresponda.

### SEXTA: OBLIGACIONES

EL SIGNATARIO (RESIDENTE DE OBRA) Se obliga a:



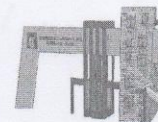
- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de obra, emitiendo un informe técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios y programación de avance de obra, equipos y adquisición de materiales.
- Participar en el acto de entrega del terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva.
- Aperturar el Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se hará las anotaciones según lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG numeral 5.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los Aspectos técnicos y Administrativos.
- Ceñirse a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2009-EF y demás normas complementarias y modificatorias, para los efectos de Las contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios de la obra a su cargo.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo a su cargo.
- Ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad durante el avance de la obras.
- Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos: materiales, mano de obra, equipo mecánico y herramientas asignados.



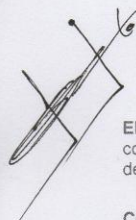
## Universidad Nacional del Altiplano - Puno

OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

C. U. Av. Floral N° 1153 - Teléfono: (051)367419 - e-mail: oac.unap@gmail.com



9. Autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, repuestos, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas de la obra.
10. Implementar en la obra a su cargo Norma G.050 Seguridad Durante La Construcción - RNE
11. Mantener la información técnica – económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación mensual y/o final.
12. Cumplir el cronograma de ejecución de obra y controlar todos los gastos de acuerdo a los porcentajes como son costo directo gastos generales, mano de obra, equipo y servicios. De generarse una modificatoria a estos rubros deberá de sustentarlos conforme a las directivas.
13. Presentar el Informe y el sustento de los Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Ampliación de Plazo, si corresponde, antes de su ejecución en un plazo máximo de 48 horas terminado el evento.  
Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o interrupciones de la obra, prever la seguridad del personal a su cargo.
15. Atender a través de la Jefatura de la OAC, a las Autoridades, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
16. Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la Base Legal de su Contrato.
17. Llevar el asiento diario en el cuaderno de obra donde se consigne, los materiales utilizados y el personal que laboró en la obra, además deberá de llevar un registro auxiliar donde se consigne el rendimiento diario de cada uno de los trabajadores que sirva para efecto de evaluación del personal obrero
18. Cumplir el horario diario normal de trabajo, según establecido por la Jefatura de la Oficina de Arquitectura y Construcciones, concordante con el régimen de ejecución de obras.
19. Otras que le asigne la Jefatura de la Oficina de Arquitectura y Construcciones y/o el Jefe de la Unidad de Obras.



EL SIGNATARIO deberá de presentar una declaración jurada, comprometiéndose a cumplir con el objeto del contrato como garantía de cumplimiento y otra sobre el parentesco que pudieran tener con personal de la UNA, con el objeto de deslindar casos de nepotismo.

### CONDICIONES ESPECIALES

1. **Normas de conducta.** El comportamiento de "EL SIGNATARIO" deberá demostrar en todo momento el mayor respeto por los propósitos y principios de la OAC y la UNA. Evitará cualquier manifestación pública que pueda menoscabar esa relación, o la integridad, independencia e imparcialidad que exige esa relación.
2. "EL SIGNATARIO" no podrá aceptar favores, obsequios de cualquier procedencia en el ejercicio de sus funciones.
3. **Equipos:** "EL SIGNATARIO" será responsable de todo el equipo de oficina que le haya asignado la OAC y/o la UNA. Los cuales seguirán siendo propiedad de la UNA, y deberán ser devueltos bajo inventario a la OAC a la conclusión del presente contrato.



### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

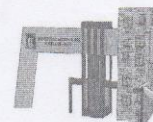
1. Entregar al SIGNATARIO (Residente de Obra) el Expediente Técnico aprobado, antes del inicio de obra.
2. Determinar la fecha del inicio de los servicios del Residente de Obra, que permita la revisión del expediente técnico, y la fecha de vigencia del contrato.
3. Determinar la fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra.
4. Comprometerse al pago mensual de la retribución económica por los servicios prestados, de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada, concordante con la cláusula quinta del presente
5. Proveer oportunamente los recursos necesarios para la ejecución de la obra, según cronograma establecido.
6. Tramitar oportunamente ante la dependencia pertinente, el pago por los servicios prestados, los cuales serán concordantes con lo señalado en la cláusula quinta del presente-



## Universidad Nacional del Altiplano - Puno

OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

C. U. Av. Floral N° 1153 - Teléfono: (051)367419 - e-mail: oac.unap@gmail.com



### SÉPTIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

1. Mutuo disenso.
2. Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
3. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
4. Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
5. Recorte y limitación de orden presupuestal.
6. Por vencimiento del plazo contractual.
7. Por incumplimiento reiterado en la anotación de asientos diarios en el cuaderno de obra. En la primera falta se le hará una llamada de atención, en la segunda llamada de atención y descuento de un día de haber, en una tercera llamada de atención y descuento por tres días y en un cuarto incumplimiento la amonestación o suspensión por 15 días, y una tercera falta la resolución del contrato, en todos los casos deberá ser informado por el Supervisor de Obra o Jefe de la OAC o de manera conjunta entre el Administrador de la OAC y Jefe de la Unidad de Obras de la OAC.
8. Por reiterado incumplimiento en la presentación de informes mensuales en las fechas previstas y/u otra documentación que se le solicite.
9. Por la no permanencia en obra (injustificada) hasta en tres oportunidades. Basta la verificación por parte del Jefe de la Oficina de Arquitectura y Construcciones, Administrador u otra Autoridad Universitaria.
10. Por comprobarse que **EL SIGNATARIO** no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.
11. Por comprobarse que **EL SIGNATARIO** paralelamente viene prestando servicios en otra institución en las mismas horas de labor de **LA UNA**

### OCTAVA: DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato el mismo que **NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO**, y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los jueces y tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En TESTIMONIO de conformidad suscribimos el presente por cuadruplicado en la ciudad de Puno al Segundo día del mes de Enero del Dos Mil Doce.



Ing. ROGELIO O. FOREZ FRANCO  
JEFE DE LA OAC-UNA  
DNI N° 0122727

JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
EL SIGNATARIO  
DNI N° 01308172



**Universidad Nacional del Altiplano - Puno**

**OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**

C. U. Av. Floral N° 1153 - Teléfono: (051)367419 - e-mail: oac.unap@gmail.com



**CONTRATO DE LOCACION POR SERVICIOS No. 027 - 2011-OGAJ-UNA-PUNO**

Contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, representada por su Rector **Dr. Lucio Ávila Rojas**, identificado con DNI N° 01233720, con domicilio legal en la Av. El Ejército N° 329, quien en uso de sus atribuciones delega mediante Resolución Rectoral N° 2224-2010-R-UNA, para la suscripción del presente, al Jefe de la Oficina de Arquitectura y Construcciones, Ing. Rogelio Florez Franco, identificado con DNI N° 01227727, en lo sucesivo denominado "**LA UNA**" y de la otra parte don **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**; identificado con DNI N° **01308172**, en lo sucesivo denominado "**EL SIGNATARIO**", con domicilio real sito en el Jr. Calvario N° 134 Revolucion N° 131 Barrio Azoguini, de esta ciudad.

CONSIDERANDO que la UNA desea contratar los servicios de "**EL SIGNATARIO**" en los términos y condiciones que se detallan a continuación, y

CONSIDERANDO que "**EL SIGNATARIO**" está dispuesto a aceptar este acuerdo de servicios con la UNA en los términos y condiciones referidos.

POR CONSIGUIENTE, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

La **UNIVERSIDAD** para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la UNA vigente y Plan Operativo Institucional 2011, requiere los servicios de un profesional colegiado y hábil, para el desempeño de funciones de Residente de Obra, para la ejecución de obras en la Ciudad Universitaria, en el marco del presupuesto de inversiones 2011 de la institución y Directiva N° 002-2009: "Procedimiento para la Ejecución y Supervisión de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuetaria Directa"

**SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 23733 "Ley Universitaria".
- Ley 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)
- Ley N° 29626 "Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2011".
- D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento
- Código Civil.
- Estatuto Universitario de la UNA.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2005-AU-UNA.
- Directiva N° 002-2009-UNA-PUNO.

**TERCERA: OBJETO:**

La **UNA** por el presente documento contrata en vía de regularización los servicios de **EL SIGNATARIO**, para laborar en la Oficina de Arquitectura y Construcciones, cumpliendo labores de Residente en las obras siguientes:

- ✓ Mejoramiento y Remodelación de Infraestructura Deportiva en la Ciudad Universitaria. Código SNIP N° 155220.
- ✓ Otras funciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina y/o el Jefe de la Unidad de Obras, acciones relacionadas a la ejecución de obras dentro de la Universidad Nacional de Altiplano, Cabe mencionar que por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral alguno con **La OAC** y por ende no genera vinculo alguno con la Universidad Nacional del Altiplano.

**CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO:**

**EL SIGNATARIO** prestará sus servicios por el período comprendido a partir del **01 de Julio del 2011** hasta la **culminación de obra**, sin exceder **al 31 de Diciembre del 2011**, el que ocurra primero, debiendo cumplir con presentar los informes según directiva a su superior para su conocimiento y tramitación, con lo que concluye definitivamente su contratación, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

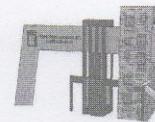
Sin perjuicio de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la Universidad Nacional del Altiplano y/o la Oficina de Arquitectura y Construcciones, podrá requerir al **SIGNATARIO** en las oportunidades que sea necesario para que informe respecto a las actuaciones efectuadas durante su periodo en la ejecución de las referidas Obras, para



## Universidad Nacional del Altiplano - Puno

OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

C. U. Av. Floral N° 1153 - Teléfono: (051)367419 - e-mail: oac.unap@gmail.com



deslindar responsabilidades en caso se presenten observaciones futuras y/o en el momento de la liquidación de las Obras.

### QUINTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

La UNIVERSIDAD por el servicio que prestará el SIGNATARIO le abonará mensualmente el monto aprobado con Resolución Rectoral N° 0563-2009-R-UNA; dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a la específica correspondiente y será depositado en su cuenta corriente del Banco de la Nación.

CONCEPTO		MONTO
Remuneraciones y Bonificaciones	Salario Básico	S/. 3,000.00
	Vacaciones Truncas	250.00



Para garantizar el cumplimiento de metas y considerando la naturaleza de un proyecto de inversión y su presupuesto analítico de la obra se considerara los siguientes casos:

- En los casos de retraso y/o paralización NO justificada de obra atribuibles al SIGNATARIO concordante con la Directiva N° 002-2009-UNA-PUNO, en el primer caso el pago mensual será proporcional al avance físico de obra, y en el segundo, según trabajos de oficina realmente justificados y valideros para fines de trámite, el mismo que no se extenderá por más de 30 días calendario.
- En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestación objeto del contrato (presentación de informes mensuales), en los plazos señalados en la directiva, se aplicará al SIGNATARIO una penalidad de aplicación automática por cada día de atraso, según formula, sin que exceda el 20% del monto mensual.

$$0.50 \times N^{\circ} \text{ días} \times \text{Monto mensual} \\ \text{Nro días del mes}$$

- Para garantizar la presentación del informe final de obra, a la finalización del ejercicio presupuestal o culminación de la obra, LA UNA, solicitará al SIGNATARIO, una garantía de fiel cumplimiento, que consistirá en la retención de la compensación por vacaciones truncas, hasta la finalización de la obra, debiendo ser devuelto a la presentación del Informe Final. Para cuyo efecto, el SIGNATARIO deberá adjuntar Carta de Autorización de retención de compensación vacacional que le corresponda.

### SEXTA: OBLIGACIONES

EL SIGNATARIO (RESIDENTE DE OBRA) Se obliga a:

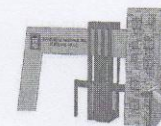
- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de obra, emitiendo un informe técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios y programación de avance de obra, equipos y adquisición de materiales.
- Participar en el acto de entrega del terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva.
- Aperturar el Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se hará las anotaciones según lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG numeral 5.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los Aspectos técnicos y Administrativos.
- Ceñirse a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2009-EF y demás normas complementarias y modificatorias, para los efectos de Las contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios de la obra a su cargo.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo a su cargo.
- Ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad durante el avance de la obras.
- Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos: materiales, mano de obra, equipo mecánico y herramientas asignados.



## Universidad Nacional del Altiplano - Puno

OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

C. U. Av. Floral N° 1153 - Teléfono: (051)367419 - e-mail: oac.unap@gmail.com



9. Autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, repuestos, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas de la obra.
10. Implementar en la obra a su cargo Norma G.050 Seguridad Durante La Construcción - RNE
11. Mantener la información técnica – económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación mensual y/o final.
12. Cumplir el cronograma de ejecución de obra y controlar todos los gastos de acuerdo a los porcentajes como son costo directo gastos generales, mano de obra, equipo y servicios. De generarse una modificatoria a estos rubros deberá de sustentarlos conforme a las directivas.
13. Presentar el Informe y el sustento de los Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Ampliación de Plazo, si corresponde, antes de su ejecución en un plazo máximo de 48 horas terminado el evento.
14. Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o interrupciones de la obra, prever la seguridad del personal a su cargo.
15. Atender a través de la Jefatura de la OAC, a las Autoridades, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
16. Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la Base Legal de su Contrato.
17. Llevar el asiento diario en el cuaderno de obra donde se consigne, los materiales utilizados y el personal que laboró en la obra, además deberá de llevar un registro auxiliar donde se consigne el rendimiento diario de cada uno de los trabajadores que servirá para efecto de evaluación del personal obrero
18. Cumplir el horario diario normal de trabajo, según establecido por la Jefatura de la Oficina de Arquitectura y Construcciones, concordante con el régimen de ejecución de obras.
19. Obras que le asigne la Jefatura de la Oficina de Arquitectura y Construcciones y/o el Jefe de la Unidad de Obras.



EL SIGNATARIO deberá de presentar una declaración jurada, comprometiéndose a cumplir con el objeto del contrato como garantía de cumplimiento y otra sobre el parentesco que pudieran tener con personal de la UNA, con el objeto de deslindar casos de nepotismo.

### CONDICIONES ESPECIALES

1. **Normas de conducta.** El comportamiento de "EL SIGNATARIO" deberá demostrar en todo momento el mayor respeto por los propósitos y principios de la OAC y la UNA. Evitará cualquier manifestación pública que pueda menoscabar esa relación, o la integridad, independencia e imparcialidad que exige esa relación.
2. "EL SIGNATARIO" no podrá aceptar favores, obsequios de cualquier procedencia en el ejercicio de sus funciones.
3. **Equipos:** "EL SIGNATARIO" será responsable de todo el equipo de oficina que le haya asignado la OAC y/o la UNA. Los cuales seguirán siendo propiedad de la UNA, y deberán ser devueltos bajo inventario a la OAC a la conclusión del presente contrato.

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Entregar al SIGNATARIO (Residente de Obra) el Expediente Técnico aprobado, antes del inicio de obra.
2. Determinar la fecha del inicio de los servicios del Residente de Obra, que permita la revisión del expediente técnico, y la fecha de vigencia del contrato.
3. Determinar la fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra.
4. Comprometerse al pago mensual de la retribución económica por los servicios prestados, de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada, concordante con la cláusula quinta del presente
5. Proveer oportunamente los recursos necesarios para la ejecución de la obra, según cronograma establecido.
6. Tramitar oportunamente ante la dependencia pertinente, el pago por los servicios prestados, los cuales serán concordantes con lo señalado en la cláusula quinta del presente-

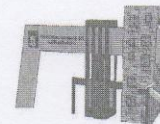
### OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.



## Universidad Nacional del Altiplano - Puno

OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

C. U. Av. Floral N° 1153 - Teléfono: (051)367419 - e-mail: oac.unap@gmail.com



1. Mutuo disenso.
2. Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
3. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
4. Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
5. Recorte y limitación de orden presupuestal.
6. Por vencimiento del plazo contractual.
7. Por incumplimiento reiterado en la anotación de asientos diarios en el cuaderno de obra. En la primera falta se le hará una llamada de atención, en la segunda llamada de atención y descuento de un día de haber, en una tercera llamada de atención y descuento por tres días y en un cuarto incumplimiento la amonestación o suspensión por 15 días, y una tercera falta la resolución del contrato, en todos los casos deberá ser informado por el Supervisor de Obra o Jefe de la OAC o de manera conjunta entre el Administrador de la OAC y Jefe de la Unidad de Obras de la OAC.
8. Por reiterado incumplimiento en la presentación de informes mensuales en las fechas previstas y/u otra documentación que se le solicite.
9. Por la no permanencia en obra (injustificada) hasta en tres oportunidades. Basta la verificación por parte del Jefe de la Oficina de Arquitectura y Construcciones, Administrador u otra Autoridad Universitaria.
10. Por comprobarse que **EL SIGNATARIO** no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.
11. Por comprobarse que **EL SIGNATARIO** paralelamente viene prestando servicios en otra institución en las mismas horas de labor de **LA UNA**

### DECIMA: DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato el mismo que **NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO**, y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los jueces y tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En TESTIMONIO de conformidad suscribimos el presente por cuadruplicado en la ciudad de Puno al Primer día del mes de Julio del Dos Mil Once.

  
  
 Ing. ROGELIO O. FOREZ FRANCO  
 JEFE DE LA OAC-UNA  
 DNI N° 01227727

  
 JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
 EL SIGNATARIO  
 DNI N° 01308172



Universidad Nacional del Altiplano

OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES  
C. U. Av. Floral s/n Telf. (051)367419 – oac.unap@gmail.com



**MEMORANDO N° 145-2011-J-OAC/UNAP**

**PARA : Arq. Juan Carlos ROJAS PAREDES**

**ASUNTO : ASIGNACION DE FUNCIONES COMO RESIDENTE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

**FECHA : Puno, 30 de Junio del 2011**

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente se le comunica que a partir del **01/07/2011**, deberá hacerse cargo, en calidad de **Residente de Obra** del siguiente proyecto:

- **Mejoramiento y Remodelación de Infraestructura Deportiva en la Ciudad Universitaria. Código SNIP N° 155220.**

Dicho cargo, lo desempeñara en la Unidad de Obras de la Oficina de Arquitectura y Construcciones, y para tal efecto, debe ponerse a disposición del Jefe de dicha Unidad, para que le haga entrega del Expediente Técnico correspondiente para la compatibilidad, revisión de requerimientos y Planificación de Obra de acuerdo a la Meta Presupuestal.

Es necesario indicar que deberá implementar el cargo de Acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

Atentamente,



  
Mg. Domingo Flores Franco  
JEFE DE LA OAC. -UNA

C.c.:  
U. Obras OAC  
U. Supervisión  
Administración OAC  
Control de Asistencia OAC  
Archivo-2011  
RFF/slv

**COORPORACION VITALI E.I.R.L.**

**RUC: 20448586066**

  
 Av. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
 CAP. 1193  
 LIMA  
 CORP. VITALI E.I.R.L.  
 RUC: 20448586066

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte la empresa CORPORACION VITALI E.I.R.L., Con RUC N° 20448586066, Representado por su Gerente General Sra. Fanny Lisbeth Pérez Ramirez, identificado con DNI N° 01305734, con domicilio real en la Av. Benavides 291 - Miraflores - Lima, que en lo sucesivo se le denominara EL COMITENTE Y de la otra parte el Sr. Juan Carlos Rojas Paredes, identificado con DNI. N° 01308172, con domicilio en el Jr. Calvario nro. 134 Azoguini Puno Puno, que en lo sucesivo se le denominara EL LOCADOR; en los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERA.-** EL COMITENTE es una empresa dedicada a ejecutar obras civiles como la supervisión de las mismas tanto como entidades públicas y privadas

**SEGUNDA.-** EL LOCADOR es una persona natural de profesión Arquitecto que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**TERCERA.-** Por el presente contrato EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de EL COMITENTE a título de Locación de Servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte EL COMITENTE se obliga a pagar a EL LOCADOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta en la forma y oportunidad convenidas.

**CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:**

**CUARTA.-** El servicio materia de este contrato será prestado por EL LOCADOR en calidad de JEFE DE SUPERVISION, de la Obra denominada " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA MANUEL Z.CAMACHO, DISTRITO DE PLATERIA, PUNO - PUNO" en la jurisdicción del Distrito de Platería, habiéndose adjudicado la buena pro a favor del COMITENTE.

**QUINTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL LOCADOR tiene carácter personal, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales, lo autorice expresamente y por escrito EL COMITENTE.

**HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que el monto total de los honorarios que pagara EL COMITENTE en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL LOCADOR asciende a la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 nuevos soles) mensuales, los mismos que se cancelaran en dinero en efectivo, las mismas que se cancelaran a la presentación del informe valorizado mensual además de emitir correspondiente recibo por honorarios.

**SEPTIMA.-** Los honorarios profesionales a los cuales se refiere la cláusula anterior corresponden únicamente a los servicios que se estipulan en la cláusula cuarta del presente, en consecuencia si surgieran a propósito de estos otros aspectos que requieran los servicios de EL LOCADOR Y este estuviera en condiciones de brindarlos, ambas partes pactaran los honorarios profesionales correspondientes.

**NATURALEZA DEL CONTRATO:**

**OCTAVA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL LOCADOR no esta sujeto a relación de dependencia frente a EL COMITENTE.

Av. Los Alamos Mz 19 Lt 1 – Salcedo – Puno

**COORPORACION VITALI E.I.R.L.**

**RUC.: 20448586066**

Y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**NOVENA.-** Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada teniendo como término inicial la fecha de suscripción de este documento esta será desde el 01 de octubre del 2015 hasta el 31 de mayo del 2016

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DECIMA.- EL COMITENTE** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**DECIMA PRIMERA.- EL COMITENTE** se compromete a entregar oportunamente el expediente técnico **AL LOCADOR**.

**DECIMO SEGUNDA.- EL LOCADOR** por su parte se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, asimismo está obligado a informar permanentemente a **EL COMITENTE** sobre el desarrollo de los servicios contratados.

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DECIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato, serán de cargo de **EL COMITENTE**, salvo que por ley correspondan a **EL LOCADOR**. Asimismo **LA COMITENTE** realizara las retenciones tributarias de ley que le correspondan.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DECIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

**DOMICILIO:**

**DECIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DECIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**DECIMO SEPTIMA.-** Si el contrato principal terminara, automáticamente este contrato se dará por finalizado.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de Octubre del 2015.

COORPORACION VITALI  
Lilbeth Perce Ramirez  
REPRESENTANTE GENERAL

Arq. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
CAP 0103

Av. Los Alamos Mz 19 Lt 1 – Salcedo – Puno



**"HONORABLE MUNICIPALIDAD CARUMAS"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

\*SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL\*

**MEMORANDO N° 056-2014-RCCC-SGSC-GM/MDC**

**A :** ARQ. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
INSPECTOR DE OBRA.

**DE :** ING. ROYCE C. CUAYLA CORDOVA  
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.

**ASUNTO :** DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA.

**REFERENCIA :** INFORME N° 225-2014-HAGR-SGI/MDC

**FECHA :** Carumas, 26 de Febrero del 2014.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para comunicarle que según Referencia se le designa a partir de la fecha como INSPECTOR DE OBRA, de la obra según se detalla:

**OBRA :** "MEJORAMIENTO DE ORNATO DE LA LOCALIDAD DE SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

**RES. DE ALCALDÍA :** R.A N° 382-2012 A/MDC.

**PRESUPUESTO :** S/. 5'766,806.64 NUEVOS SOLES.

**PLAZO DE EJEC. :** 365 DÍAS CALENDARIOS.

**MOD. DE EJEC. :** ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Ubicada en el ámbito del Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, por lo que deberá realizar las coordinaciones necesarias con el Ingeniero y/o Arquitecto Responsable de la Obra en mención, así mismo la Ejecución de dicha Obra deberá cumplir con las siguientes directivas de Ley:

- D. Legislativo N° 270 y su Reglamento Aprobado por D.S.N° 005-90-PCM.
- Norma de Contraloría N° 195-88-CG.
- Directiva N° 001-2009-MDC; para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Carumas, plasmado por la Resolución de Alcaldía N° 123-2009-MDC de fecha 19-05-2009.
- Directiva N° 003-2011/MDC, para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Carumas, plasmado por la Resolución de Alcaldía N° 403-2011-MDC de fecha 05-10-2011.
- Reglamento nacional de edificaciones.
- D. Legislativo n° 1017 y su Modificatoria Ley N° 29873 Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado.

Por lo que deberá asumir con Responsabilidad las funciones y obligaciones inherentes al Cargo.

Además de ello hacer las coordinaciones para que haga su entrega de cargo el anterior Inspector de Obra Arq. Gustavo Alexander Hervas Vilca.

Es cuanto comunico, para su debido cumplimiento **Bajo Responsabilidad.**

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL  
ING. ROYCE C. CUAYLA CORDOVA.  
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.

RCCOSGSC  
C.c. Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Inversiones  
Unidad de Personal  
Archivo (2)

RECIBIDO  
27/02/2014



**"HONORABLE MUNICIPALIDAD CARUMAS"**

"SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

**MEMORANDO N° 008-2014-RCCC-SGSC-GM/MDC**

A : ARQ. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
INSPECTOR DE OBRA.

DE : ING. ROYCER C. CUAYLA CORDOVA  
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA.

REFERENCIA : MEMORANDO MULTIPLE N° 001-2014-GM/MDC

FECHA : Carumas, 08 de Enero del 2014.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para comunicarle que según Referencia se le designa a partir de la fecha como **INSPECTOR DE OBRA**, de las obras según se detalla:

ITEM	SNIP	RESOLUCION DE APROVACION	UBICACIÓN	NOMBRE DE PROYECTO U OBRA	MODALIDAD DE EJECUCION	UNIDAD EJECUTORA
1	147840	R.A N° 236-2013 A/MDC	CAMBRUNE	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CAMBRUNE II ETAPA DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	ADMINISTRACION DIRECTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
2	69830	R.A N° 310-2012 A/MDC	CARUMAS	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CARUMAS, DISTRITO CARUMAS, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	ADMINISTRACION DIRECTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Ubicada en el ámbito del Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, por lo que deberá realizar las coordinaciones necesarias con el Ingeniero Responsable de las obras en mención, así mismo la Ejecución de dichas Obras deberá cumplir con las siguientes directivas de Ley:

- Norma de Contraloría N° 195-88-CG.
- Directiva N° 001-2009-A-MDC; para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Carumas plasmado por la Resolución de Alcaldía N° 123-2009-MDC de fecha 29-05-2009.
- Directiva N° 003-2011-A/MDC, para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Carumas.

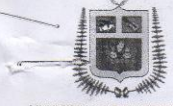
Por lo que deberá asumir con Responsabilidad las funciones y obligaciones inherentes al cargo.

Es cuanto comunico, para su debido cumplimiento **Bajo Responsabilidad.**

Atentamente



RCCC/SGSC  
C.c. Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Inversiones  
Unidad de Personal  
Archivo (2)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARUMAS

CARGO

**MEMORANDO N°043-2013-VHFJ-SGSC/MDC**

04 ABR 2013  
1571  
02 939

DE  
HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
SECRETARÍA GENERAL  
04 ABR 2013  
ASUNTO  
447  
82 FECHA 12:01

**Arq. Juan Carlos Rojas Paredes**  
Inspector de Obra

**Ing. Felipe José Vizcarra Huacán**  
Sub Gerente de Supervisión y Control

**DESIGNACION DE INSPECCIÓN**

Carumas, 03 de Abril de 2013

04 ABR 2013  
0909  
02 9:30

---

Por el presente comunico a usted; que a partir de la fecha se le designa como **INSPECTOR DE PROYECTO DE INVERSIÓN**, según el siguiente detalle:

**OBRA : "MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**

En el ámbito del Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto de la Región Moquegua, por lo que deberá realizar las coordinaciones necesarias con el Ingeniero Residente de Obra; Así mismo la ejecución de dicho Proyecto deberá cumplir con la normatividad legal vigente y Directivas Internas.

- Norma de Contraloría No 195-88-CG
- Directiva 001-2009-MDC, Directiva para la ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Carumas plasmado por la resolución de Alcaldía No 123-2009-MDC de fecha 29-05-2009.
- Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos ejecutados por administración directa por la Municipalidad Distrital de Carumas.
- Normas complementarias sobre Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Carumas.
- D. Legislativo No 1017 y su modificatoria Ley No 29873 Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el estado.
- D.S No 184-2008-EF y su modificatoria D.S. No 138-2 D12-E.F. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

*[Handwritten Signature]*  
Arq. Juan C. Rojas P.  
RECIBIDO 08/04/13



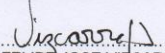
Por lo que deberá asumir con responsabilidad las funciones y obligaciones inherentes al cargo.

Es cuanto comunico, para su debido cumplimiento **Bajo Responsabilidad.**

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

  
ING. FELIPE JOSE VIZCARRA HUACAN  
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

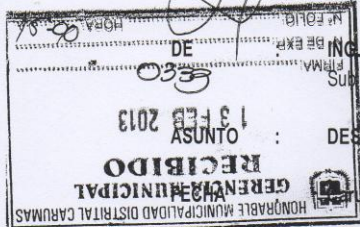
C.c    Alcaldía  
      Gerencia Municipal  
      Sub Gerencia de Inversiones  
      División de Obras  
      Unidad de Personal



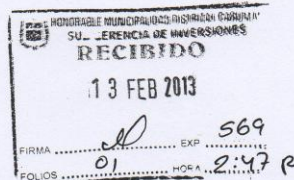
**CARGO**

**MEMORANDO N° 014-2013-AOM-SGSC/MDC**

A : **ARQTO. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**  
Inspector de Obra



ING. **ANTONIO ORDOÑEZ MACHICAO**  
Sub Gerente de Supervisión y Control



DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA

Carumas, 08 de Febrero del 2013

Por el presente comunico a usted que, en atención a la Esquela N° 022-2013-GWTT-UP-SGA/MDC por el cual se le designa Inspector de Obra y el Informe N° 026-2013-HJRCH-SGI/MDC que solicita la designación de Inspector, por lo que esta Sub Gerencia le designa **INSPECTOR DE OBRA**, según el siguiente detalle:

**OBRA** : "MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA LOCALIDAD DE CARUMAS"

Por lo que deberá asumir con responsabilidad las funciones y obligaciones inherentes al cargo y cumplir con directivas vigentes.

Es cuanto comunico, para su debido cumplimiento **Bajo Responsabilidad**.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. ANTONIO ORDOÑEZ MACHICAO  
Sub Gerente de Supervisión y Control  
CIP N° 73625

A.O.M./SGSC  
C.c Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Inversiones  
Arch.

*[Handwritten signature]*  
**DR. JUAN C. ROJAS P.**  
FECHA: 08/02/2013.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 PROYECTO ESPECIAL PARA ORDENAR EL LAGO TITICACA  
 E. E. S. S. AUTENTICO  
 ARTICULO 1º LEY Nº 27444

Bach. IRINEO A. COLQUEHUANGA GALLEGOS  
 FEDATARIO

## Resolución Directoral

Nº 219 -2009-MINAG/PELT-7315

Puno, 113 Nov. 2009

### Visto:

El Memorándum Nº 166-2009-MINAG/PELT-7341, de fecha 30 de octubre del 2009, a través de la cual el Director de la Dirección de Obras del PELT solicita al titular de la Entidad la designación de Residente e Inspector de la Actividad y/o Obra denominado: "Acondicionamiento de la Segunda Planta del Laboratorio de Acuicultura de Chucuito" con el fin de ejecutar cabalmente dicha actividad; y,

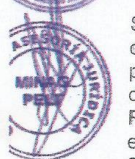
### Considerando:

Que, el Presupuesto del Sector Público es el Instrumento de Programación Económica y Financiera, de carácter anual siendo aprobado por el Congreso de la República, comenzando a ejecutarse el primero de enero y culminando el treinta y uno de diciembre de cada año. En ese entender, el Poder Legislativo ha dado la Ley Nº 29289 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009), en la cual se establecen los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda; los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el Año Fiscal 2009; así como, otras disposiciones vinculadas a la Ejecución del Presupuesto del Sector Público. Todo lo cual, se encuentra en estricta concordancia con la Ley Nº 28112 (Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público) y normas modificatorias, como son la Ley Nº 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto) y normas modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 190-2003-INADE-1200, se aprueba la Guía Nº 001-2003-INADE-1201 denominada "Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", documento por el cual establece las condiciones, requisitos, funciones y obligaciones de la máxima autoridad administrativa, en relación con la ejecución de Obras Públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución de Obras y Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de las Obras. En el Anexo Nº 04 de la Guía en mención se establece las Funciones del Inspector en la Ejecución de Obras por Administración Directa, con mayor énfasis en aspectos técnico-económico-administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 156-2007-MINAG/PELT-7315, de fecha 30 de Septiembre de 2009, se Aprueba el Expediente Técnico de Obra denominado: "Acondicionamiento de la Segunda Planta del Laboratorio de Acuicultura de Chucuito"; que forma parte de una actividad permanente que se implementa mediante el PROYECTO: 2.002078 Reproducción y Repoblamiento de Especies Icticas Nativas; COMPONENTE: 2.002078 Promoción y Desarrollo; VALOR REFERENCIAL: S/.109,298.96 Nuevos Soles; FUENTE DE FINANCIAMIENTO, conforme se detalla en la Resolución Directoral de Aprobación; MODALIDAD DE EJECUCIÓN; Administración Directa; SISTEMA DE EJECUCIÓN: Precios Unitarios; PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días calendario.

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 007-2004-INADE-1100 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PELT, documento de gestión en el cual encontramos que: "Los Organos de Línea son los responsables de ejecutar las acciones inherentes a los Objetivos y Funciones Generales del Proyecto Especial, así como organizar, dirigir, supervisar y controlar los diferentes proyectos, actividades y componentes que conforman la Unidad Ejecutora del PELT". En ese sentido la Dirección de Obras de la Entidad, ante la Actividad y/o Obra denominado Proyecto Acondicionamiento de la Segunda Planta del Laboratorio de Acuicultura de Chucuito, y con la finalidad de cumplir eficientemente los objetivos trazados para el presente año, se ha propuesto al Arq. Juan Carlos, ROJAS PAREDES, trabajador de la Dirección de Obras de la Entidad, para que desempeñe el cargo de Residente; y Ing. Enrique, BONIFACIO QUISPE, trabajador de la Dirección;





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 PROYECTO ESPECIAL NACIONAL LAGO TITICACA  
 ES DOCUMENTO AUTÉNTICO  
 ART. 17 LEY N° 27444

Bach. IRINEO A. COLLA TRUJILLO GALLEGOS  
 FEDATARIO

## Resolución Directoral

N° 219 -2009-MINAG/PELT-7315

Puno, 13 de Noviembre de 2009

de Obras de la Entidad, para que desempeñe el cargo de Inspector, ambos de la Actividad y/o Obra denominado "Acondicionamiento de la Segunda Planta del Laboratorio de Acuicultura de Chucuito".  
 Que, de acuerdo al artículo 11°, inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones, así como en el Manual de Organización y Funciones del PELT, que señalan: "Que es función del Director Ejecutivo expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, siempre que estas no contengan normas de carácter general y demás disposiciones necesarias para la buena marcha del Proyecto".

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0665-2009-AG-MINAG/PELT-7315, de fecha 09 de septiembre de 2009, y, estando al Reglamento de Organización y Funciones del PELT, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 007-2004-INADE-1100; Y, contando con el visto bueno de la Dirección de Obras, Dirección de Recursos Hidrobiológicos y Oficina de Asesoría Jurídica del PELT.

### Se Resuelve:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR como **Residente** de la Actividad y/o Obra denominado "Acondicionamiento de la Segunda Planta del Laboratorio de Acuicultura de Chucuito", al Arq. **Juan Carlos ROJAS PAREDES**, y en el cargo de **Inspector** al Ing. **Enrique, BONIFACIO QUISPE**. Conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que el Residente e Inspector de la Obra denominado "Acondicionamiento de la Segunda Planta del Laboratorio de Acuicultura de Chucuito", ejerza sus funciones en el estricto cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Guía N° 001-2003-INADE-1201 denominada "Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", conforme lo establece el Anexo N° 04 sobre las Funciones del Inspector de la Guía en referencia.

**Artículo Tercero.-** Póngase la presente Resolución Directoral en conocimiento de las diversas Dependencias de la Entidad a efecto de que se cumplan con las obligaciones que la Ley de la materia impone.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

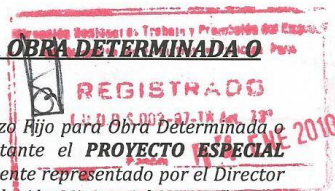
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 Proyecto Especial Sinazani Lago Titicaca

Lic. Julio Carlos Balleza Girón  
 DIRECTOR EJECUTIVO



- C.C.:
- Dirección de Obras.
  - Dirección de Estudios.
  - Dirección de Rec. Hidrobiológicos.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Administración.
  - Trabajador designado.
  - Archivo.

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARA OBRA DETERMINADA O  
SERVICIO ESPECÍFICO**



Conste por el presente documento el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicio Especifico que celebran de una parte como entidad contratante el **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PELT**, con RUC. N° 20162117379 debidamente representado por el Director Ejecutivo **Lic. JULIO CARLOS PACHECO GIRON**, designado mediante Resolución Ministerial N° 0665-2009-AG, de fecha 08-09-2009 identificado con D.N.I. N° 06599704, con domicilio para estos efectos en el Jr. Deustua N° 822 de la ciudad de Puno, a quien en adelante se le denominará **"EL PROYECTO"** y de la otra parte Don **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**, Identificado con D.N.I. N° 01308172, domiciliado en el Jr. Calvario N° 134 de la ciudad de Puno, a quien en adelante se la denominará **"EL TRABAJADOR"** en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 023-87-MIPRE, que crea el Proyecto Especial Lago Titicaca.
- Decreto Supremo N° 006-90-RE, que califica al Proyecto, como Proyecto Especial Binacional.
- Decreto Supremo N° 030-2008-AG, que aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE en el Ministerio de Agricultura.
- Resolución Presidencial N° 007-2004-INADE-1100, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en el que se establece el Régimen Laboral de la Actividad Privada al que están sujetos los trabajadores de "EL PROYECTO", con Contratos a Plazo Fijo.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Artículo N° 63 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Decreto Ley N° 25807, determinando que las entidades del Gobierno Central y los Organismos cuyo personal que se encuentren bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, no están comprendidos en la aplicación del Decreto Legislativo N° 650 y el Decreto Ley N° 25460 únicamente para efectos de los depósitos correspondientes a la Compensación por Tiempo de Servicios en las Instituciones Bancarias o Financieras.
- Decreto Supremo N° 064-99-EF, que aprueba la política remunerativa del Ex Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; al que estuvo adscrito el Proyecto Especial sobre la base de las escalas remunerativas establecidas en virtud del artículo 4° por el Decreto Supremo N° 112-95-EF.
- Decreto Legislativo N° 713, que consolida la Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 012-92-TR.
- Ley N° 25129, que establece que los trabajadores de la actividad privada percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar.
- Memorando Múltiple N° 069-96-INADE-1201, que establece otorgar por concepto de fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre, o hijos), el subsidio por sepelio consiste en dos remuneraciones totales y el reconocimiento de hasta dos sueldos totales por gasto de sepelio.



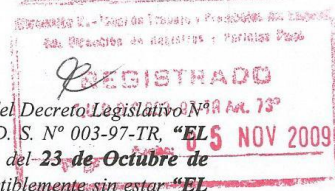
*[Handwritten signature]*

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente Contrato, es establecer las condiciones mediante las cuales **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios laborales al Proyecto, para realizar y/o desarrollar labores en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, Nivel Remunerativo **P - B**, cuyas funciones serán las señaladas en el Manual de Organización y Funciones – MOF, Personal de Apoyo de **"EL PROYECTO"** y otras funciones relacionadas y/o conexas que permitan cumplir adecuadamente el servicio específico objeto del presente contrato; siendo su

**CLAUSULA TERCERA: DEL PLAZO**

Para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D. S. N° 003-97-TR, "EL PROYECTO" contratará los servicios de "EL TRABAJADOR" a partir del **23 de Octubre de 2009**, hasta el **31 de Diciembre de 2009**, fecha en que concluirá indefectiblemente sin estar "EL PROYECTO", obligado a dar aviso adicional. "EL TRABAJADOR" hará la entrega pormenorizada de los bienes asignados, acervo documentario pertinente y otros que sean parte de la entrega de cargo.



**CLAUSULA CUARTA: REMUNERACIONES Y OTRAS BONIFICACIONES**

Por el presente contrato "EL PROYECTO", se obliga a pagar una remuneración única mensual a "EL TRABAJADOR" de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, dicha remuneración sólo podrá ser incrementada por disposición expresa del Gobierno. Asimismo, "EL PROYECTO", asume el pago de las gratificaciones, bonificaciones y Compensación por Tiempo de Servicios previstas por Ley.



En mérito de la aplicación del Memorandum Múltiple N° 069-96-INADE-1201, de la Gerencia General del Ex INADE, se otorgará una bonificación especial por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (cónyuge, padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales y el reconocimiento de hasta dos sueldos por gastos de sepelio.

**CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION**

"EL TRABAJADOR" expresa estar de acuerdo con la remuneración única mensual que se ha pactado, manifestando no tener ninguna observación ni reclamo que hacer a futuro a "EL PROYECTO".

**CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION**

El presente contrato, podrá resolverse en cualquier momento por mutuo acuerdo, por renuncia de "EL TRABAJADOR", previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación, por terminación de obra, por falta de asignaciones presupuestales para "EL PROYECTO" en el ejercicio correspondiente previa comunicación escrita que deberá hacer "EL PROYECTO" oportunamente, y por causas justas de despido, relacionados con la conducta o la capacidad del trabajador, debidamente comprobada, las que refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**CLAUSULA SEPTIMA: DEL PRESUPUESTO**

El egreso que demande el cumplimiento del presente contrato se ejecutará con cargo al Presupuesto 2009 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Pliego 013 Ministerio de Agricultura, Unidad Ejecutora 017 MINAG - Binacional Lago Titicaca, Componente Presupuestal 2.002898 Promoción y Desarrollo, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

**CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES**

"EL TRABAJADOR" está obligado a cumplir las funciones que se le encomiende, debiendo observar las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo del "EL PROYECTO".

La Liquidación de Beneficios Sociales por conclusión del presente contrato y por las causales Previstas en la cláusula sexta, tendrán efecto cancelatorio.

En todo aquello que no éste previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás disposiciones que no se opongan a éste.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato, no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual suscriben por triplicado en la ciudad de Puno el día Veintitres de Octubre del año Dos Mil Nueve.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca  
"EL PROYECTO" Director General  
COMITÉ EJECUTIVO



"EL TRABAJADOR"  
ANGEL ORTIZ GUTIERREZ  
SUB - DIRECTOR

**CONSTANCIAS**

**Y**

**CERTIFICADOS**

**ESPECIALISTA**

**EN**

**ARQUITECTURA**



## CONSTANCIA DE TRABAJO

El representante legal de SICMA S.A.C.

**Hace constar. -**

Que, el Sr. **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES** identificado con DNI N° 01308172, presto sus servicios a **SICMA S.A.C.**, identificado con R.U.C. N° 20447781655, con el siguiente detalle:

Cargo : **ARQUITECTO ESPECIALISTA**, en la obra "Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional de Psicología en la Universidad Nacional de San Agustín, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa y Región de Arequipa"

Periodo laborado : Del 24/02/2020 al 25/09/2021

Demostrando eficiencia, responsabilidad y honestidad en las labores encomendadas.

Se le expide la presente **CONSTANCIA**, a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente, conforme a Ley.

Arequipa, 27 de setiembre del 2021

**SICMA S.A.C.**  
  
**MAURO MOSCAIRO CHURA**  
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. Arch. 2021. Verifique la autenticidad del presente documento en [info@sicmac.com](mailto:info@sicmac.com)

17 Av. General Bolognesi - Lima 17102, B.O. T. 044, San Gabriel, Arequipa - Puno 17 Av. Bolognesi 254, La Paz - Bolivia  
M 051-81 277428 117 info@sicmac.com  
[www.sicmac.com](http://www.sicmac.com)

**18** Años  
Construyendo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**OFICINA DE DEFENSA CIVIL**  
SECRETARIA TÉCNICA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL



## CONSTANCIA

EL JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, hace constar:

Que el Arquitecto: **Juan Carlos Rojas Paredes**, Identificado con DNI N° 01308172, con N° Registro C.A.P. N° 8183, acreditado como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones tipo Multidisciplinario, con Resolución Jefatural N° 109-2016-CENEPRED/J por el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED, ha venido realizando Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de tipo Detalle, también habiendo participado de capacitaciones en temas de Riesgos en control de desastres, desde el mes de Octubre del 2015 hasta diciembre del 2017, conforme a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 058-2014-PCM.

La ejecución de las diversas inspecciones de las cuales participó, se efectuaron dentro del marco normativo, habiendo cumplido su labor conforme a los Términos de Referencia de cada convocatoria.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Puno, 15 de Diciembre del 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
OFICINA DE DEFENSA CIVIL  
  
Ing. J. Calvario Coama Lic.º  
SECRETARIO TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA**

*"Capital de la Integración Andina"*

## **CONSTANCIA**


EL SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN, hace constar:

Que el Ingeniero: **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**, Identificado con DNI N° **01308172**, con N° Registro C.A.P. N° **8183**, acreditado como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones tipo Multidisciplinario, con Resolución Jefatural N° **0109-2016-CENEPRED/J** por el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED, ha venido realizando Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de tipo ITSE EX POST, ITSE EX ANTE, ITSE DE DETALLE Y DE LA ITSE PREVIA AL EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO, desde el mes de Setiembre del 2017 hasta la fecha, conforme a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el D.S. N° 058-2014-PCM.

La ejecución de las diversas inspecciones de las cuales participó, se efectuaron dentro del marco normativo, habiendo cumplido su labor conforme a los Términos de Referencia de cada convocatoria.

Se expide la presente constancia a solicitud verbal del interesado, para los fines que estime conveniente

Juliaca, 18 de Diciembre del 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN  
JULIACA  
  
Ic. Edgar Mamani Luque  
SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Jr. Jauregui N° 321 - Centro Cívico - Plaza de Armas  
Central Telefónica (051)321201 - Fax: (051) 323013

Web: [www.munjuliaca.gob.pe](http://www.munjuliaca.gob.pe)  
E-mail: [munijuliaca@munijuliaca.gob.pe](mailto:munijuliaca@munijuliaca.gob.pe)

**GRUPO BYSSAC**

**GRUPO BUSSINESS & SOLUTIONS S.A.C.**  
**RUC: 20601392179**

## CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE,

**GRUPO BUSSINES SOLUTIONS SAC.**

HACE CONSTAR QUE,

Que el Arq. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES, identificado con DNI. N° 01308172, ha laborado como SUPERVISOR GENERAL en la empresa GRUPO BUSSINES SOLUTIONS SAC, del proyecto EQUIPAMIENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS EN LAS AREAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACION DE SERVICIO DE HOSTELERIA Y GUIA OFICIAL DE TURISMO DEL ICEP "JAE" PUNO, desde el 03 de julio del 2017 hasta el 31 de marzo del 2018, que durante el tiempo que laboro ha cumplido a cabalidad y con las diligencias los trabajos encomendados, demostrando honradez, eficiencia y responsabilidad.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

JULIACA, ABRIL DEL 2018



GRUPO BUSSINES & SOLUTIONS S.A.C.  
RUC: 20601392179  
  
MARIBEL CAHUI COYLA  
GERENTE GENERAL

*Av. Infancia No 1355, Urb. Dos de Mayo, Juliaca - Puno / teléf. 51-335447-951332208 / e mail [grupobyssac@gmail.com](mailto:grupobyssac@gmail.com)*

**Arq. Juan Carlos Rojas Paredes**

**Jr. Calvario N° 134 – Puno – Perú**



**GRUPO BUSSINES & SOLUTIONS S.A.C.**  
**RUC: 20601392179**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte GRUPO BUSSINES & SOLUTIONS S.A.C., Con RUC N° 20601392179, con Domicilio Legal en Av. Infancia N° 1355- Juliaca, Representado por su Gerente General Srta. MARIBEL CAHUI COILA, identificado con DNI. N° 70493037, que en lo sucesivo se le denominara EL COMITENTE y la otra parte Arq. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES, identificado con DNI. N° 01308172, con Domicilio real Jirón Calvario N° 134 Azoguini- Puno que en lo sucesivo se le denominara EL LOCADOR; en los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERA.-** EL COMITENTE es una empresa dedicada a la Consultoría de obras civiles tanto como entidades públicas y privadas

**SEGUNDA.-** EL LOCADOR es una persona natural de profesión ARQUITECTO que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**TERCERA.-** Por el presente contrato EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de EL COMITENTE a título de Locación de Servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte EL COMITENTE se obliga a pagar a EL LOCADOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta en la forma y oportunidad convenidas.

**CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:**

**CUARTA.-** El servicio materia de este contrato será prestado por EL LOCADOR en calidad de Supervisor de General del proyecto denominado "EQUIPAMIENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS EN LAS AREAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACION DE SERVICIO DE HOSTELERIA Y GUIA OFICIAL DE TURISMO DEL ICEP "JAE" PUNO" en la jurisdicción del Distrito de Puno, habiéndose adjudicado la buena pro a favor del COMITENTE.

**QUINTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL LOCADOR tiene carácter personal, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales, lo autorice expresamente y por escrito EL COMITENTE.

**HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que el monto total de los honorarios que pagara EL COMITENTE en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL LOCADOR asciende a la suma de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles), mensuales los mismos que se cancelaran en dinero en efectivo, previa presentación del informe además de emitir correspondiente recibo por honorarios y dando visto bueno del COMITENTE.

**SEPTIMA.-** Los honorarios profesionales a los cuales se refiere la cláusula anterior corresponden únicamente a los servicios que se estipulan en la cláusula cuarta del presente, en consecuencia si surgieran a propósito de estos otros aspectos que requieran los servicios de EL LOCADOR Y este estuviera en condiciones de brindarlos, ambas partes pactaran los honorarios profesionales correspondientes.

**NATURALEZA DEL CONTRATO:**

**OCTAVA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL LOCADOR no está sujeto a relación de dependencia frente a EL COMITENTE, Y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales procurando cautelar eficientemente los intereses de este y que todos realizados por el LOCADOR de este contrato es de propiedad exclusiva del COMITENTE, estando prohibido la distribución o copia de la misma durante cinco años, y EL COMITENTE tendrá derecho exclusivo de la misma.

Arq. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
 CAP 183

GRUPO BUSSINES & SOLUTIONS S.A.C.  
 RUC: 20601392179

MARIBEL CAHUI COILA  
 GERENTE GENERAL





**PLAZO DEL CONTRATO:**

**NOVENA.-** Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada teniendo como termino inicial la fecha de suscripción de este documento y su vigencia se extenderá desde el 03 de julio del 2017 hasta el 31 de marzo del 2018, que el contrato vence definitivamente.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DECIMA.- EL COMITENTE** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**DECIMA PRIMERA.- EL COMITENTE** se compromete a entregar oportunamente el trabajo de acuerdo a los términos de referencia **AL LOCADOR** en caso de que no presente el **LOCADOR** en el plazo determinado **EL COMITENTE** solicitará la devolución del adelanto que se le haya otorgado al **LOCADOR**, sin perjuicio de la misma.

**DECIMO SEGUNDA.- EL LOCADOR** por su parte se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, asimismo está obligado a informar permanentemente a **EL COMITENTE** sobre el desarrollo de los servicios contratados y si el contrato principal terminara este contrato derivado del mismo se dará por concluido sin perjuicio **AL LOCADOR**.

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DECIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato, serán de cargo de **EL COMITENTE**, salvo que por ley correspondan a **EL LOCADOR**.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DECIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Juliaca.

**DOMICILIO:**

**DECIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito o virtual.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DECIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de JULIACA, a los 03 días del mes de Julio del 2017.



GRUPO BUSSINESS & SOLUTIONS S.A.C.  
RUC: 20601392179  
  
MARIBEL CAHUI-COYLA  
GERENTE GENERAL

Arq. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
CAP 8183



ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA  
EL DESARROLLO SOSTENIBLE

## CONSTANCIA DE TRABAJO

### **Oficina Arequipa:**

Urb. ADEPA N-11

J. L. Bustamante y Rivero

Arequipa - Perú

+ 51-54 430794

+ 51-54 430275

### **Oficina La Unión:**

Pampas de Aymaña Lt. L-12

Cotahuasi

+ 51-54 591053

### **Oficinas Condesuyos:**

Calle Callo T-7

Chuquibamba

Calle Arequipa 100

Andaray

### **Oficina Caylloma:**

Calle Leticia 606

Chivay

### **Oficina Cusco:**

Jiron 2 de Mayo S/N

Ocongate

El que Certifica Director Ejecutivo ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (AEDES)

Que, el Arq. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES identificado con DNI N° 01308172, ha laborado en la ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (AEDES), durante desde el 02 de Mayo 2014 hasta el 31 de Agosto del 2015, según contrato de Locación de Servicios en la obra de Construcción de 06 aulas en el sector de Carmen Alto, 05 Aulas en el sector de San Cosme, de las Instituciones Educativas Primarias en el Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, por lo que durante su permanencia ha cumplido cabalmente las funciones encomendadas, demostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia.

Se otorga el presente para los fines que vea por pertinente el profesional citado líneas arriba.

Arequipa, Setiembre del 2015

ROBERTO ZEPARRA BALCAZAR  
AEDES

Página Web:

[www.aedes.org.pe](http://www.aedes.org.pe)

E-mail:

[aedes@aedes.org.pe](mailto:aedes@aedes.org.pe)



ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA  
EL DESARROLLO SOSTENIBLE

**Oficina Arequipa:**

Urb. ADEPA N-11  
J. L. Bustamante y Rivero  
Arequipa - Perú  
+51-54-430794  
+51-54-430275

**Oficina La Unión:**

Pampa de Aymaña Lt. L-12  
Cotahuasi  
+51-54-591053

**Oficinas Condesuyos:**

Calle Callao T.7  
Chuquibamba  
Calle Arequipa 100  
Andaray

**Oficina Caylloma:**

Calle Leticia 606  
Chivay

**Oficina Cusco:**

Jr. ... S/N  
Occ...  
DIRECCIÓN  
EJECUTIVA  
Páginas 14/2015  
www.aedes.org.pe

E-mail:  
aedes@aedes.org.pe

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento el contrato de Locación de Servicios que celebran:

- ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, con RUC. N° 20225368261, con dirección domiciliaria en Adepa N-11, distrito de J. Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa; representada por el Sr. ROBERTO ANGEL ZEGARRA BALCÁZAR identificado con DNI N° 29617878 quien para efectos del presente contrato se le denominará AEDES; y,
- Sr. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES, identificado con DNI N° 01308172, domiciliado en la JR. CALVARIO NRO. 134 AZOGUINI PUNO - PUNO - PUNO, a quien para efectos del presente contrato se le denominará EL LOCADOR.

En los términos y condiciones que aparecen en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

AEDES, Es una Asociación sin fines de lucro, cuyo objeto social es realizar estudios y ejecutar acciones que contribuyen a que la población peruana de menores ingresos y sus organizaciones logren un mejor participación informada en su desarrollo. Se incide en el fomento de la auto ayuda mediante el desarrollo empresarial y gestión sostenible de los recursos naturales, con perspectivas de género, interculturalidad y conservación del medio ambiente. Fundamental a este objeto, es la ejecución de proyectos en vinculación con instituciones de objeto similar domiciliadas dentro y fuera del país.

EL LOCADOR es una persona natural, de profesión Arquitecto, que tiene experiencia laboral comprobada en edificaciones.

**SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente contrato, EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma personal a AEDES, como especialista en Edificaciones, como Responsable de Obra "Construcción de 06 aulas en el sector de Carmen Alto, 05 Aulas en el sector de San Cosme, de las Instituciones Educativas Primarias en el Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa", durante el tiempo establecido en la cláusula tercera. En contraprestación por el servicio prestado, AEDES se obliga a pagar la retribución mutuamente convenida. Cabe señalar que el presente contrato es de naturaleza civil; y, en esa medida se supedita a lo dispuesto por los artículos 1764° a 1770° del Código Civil

**TERCERA: PLAZO**

El presente contrato se celebra desde el 02 de mayo 2014 hasta el 31 de agosto del 2015. Fecha en la que el contrato vence indefectiblemente.

**CUARTA: DECLARACIÓN DE EL LOCADOR**

EL LOCADOR declara que se encuentra capacitado para cumplir con su función en el seno de la Asociación. Asimismo, se compromete a prestar sus servicios profesionales de manera independiente y durante la vigencia del presente contrato, aplicando su experiencia, velando por los intereses de AEDES, lo cual implica, guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que llegase a conocer y que sea de propiedad de AEDES.

**QUINTA: RETRIBUCIÓN**

Las partes convienen en que la retribución que percibirá EL LOCADOR por los servicios prestados a AEDES, será de S/ 64,000.00 (SENSENTA Y CUATRO MIL 00/100 NUEVOS SOLES). Suma de dinero que será pagada en quince armadas, bajo las condiciones que aparecen en los Términos de Referencia que forma parte integrante del presente contrato, suscrito por los partes.

Visite la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi - Área Natural Protegida



**Oficina Arequipa:**

Urb. ADEPA N-11  
 J. L. Bustamante y Rivero  
 Arequipa - Perú  
 +51 54 430794  
 +51-54-430275

**Oficina La Unión:**

Pampas de Aymaña Lt. L-12  
 Cotahuasi  
 +51-54-581053

**Oficinas Condesuyos:**

Calle Callao 1-7  
 Chuquibamba  
 Calle Arequipa 100  
 Andaray

**Oficina Caylloma:**

Calle Leticia 606  
 Chivay

**Oficina Cusco:**

Jrón 2 de Mayo S/N  
 Ocongate

Página Web:  
[www.aedes.org.pe](http://www.aedes.org.pe)

E-mail:  
[aedes@aedes.org.pe](mailto:aedes@aedes.org.pe)

La retribución pactada se desembolsará contra la entrega del Recibo de Honorarios correspondiente y previa entrega al Coordinador del Proyecto USAID de un resumen de las actividades realizadas por **EL LOCADOR**.

Cabe indicar que, **EL LOCADOR** no tendrá derecho a ningún subsidio, compensación o pensión por parte de AEDES, salvo los honorarios pactados.

**SEXTA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

Del mismo modo, las partes acuerdan que los derechos de autor que se generen como resultado de los trabajos realizados por **EL LOCADOR** en mérito a lo dispuesto en este pacto, corresponden al Proyecto y a AEDES. Queda entendido que los documentos y/o cualquier otro material producido como consecuencia del presente contrato será de uso exclusivo del Proyecto o AEDES, quedando prohibidos su reproducción parcial o total y/o divulgación sin autorización expresa. En todo caso **EL LOCADOR** cede todos estos derechos a AEDES.

**SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

AEDES y el **LOCADOR** podrá dar por resultado el presente contrato en cualquier momento, debiendo anticipar la decisión en 22 días hábiles. Tal determinación no conmina al pago de indemnización a penalidad alguna a favor de **EL LOCADOR**.

**OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En todo lo no previsto por las partes, éstas se someten a las normas contenidas en el Código Civil peruano vigente.

**NOVENA. DOMICILIO DE LAS PARTES**

Las partes declaran como sus domicilios los indicados en la introducción del presente contrato, donde deberán hacerse llegar todas las notificaciones que se deriven de la celebración del presente

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

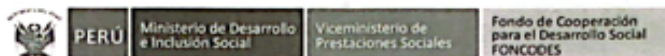
Cualquier conflicto, desavenencia, discrepancia generada de la suscripción del presente contrato será resuelta mediante fallo definitivo e inapelable del Centro de Arbitraje y Mediación Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa; a cuyos reglamentos y procedimientos las partes intervinientes se someten de manera incondicional.

Arequipa, 02 de mayo del 2014

**ROBERTO A. ZEGARRA BALCAZAR**

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Visite la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi - Área Natural Protegida



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 10 de junio del 2024

**CARTA N°289- 2024-MIDIS-FONCODES/UT PUNO**

Señor:  
**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**  
*Ex Residente del convenio 2220050144.*

Presente.-

Referencia: a) Solicitud de fecha 10/06/2024

De mi consideración:

Grato es dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a su Solicitud citada en la referencia a), relativa a la liquidación de un (01) Convenio de la Unidad Territorial FONCODES-Puno.

Al respecto, hago de su conocimiento que dicho Convenio, que se detalla líneas abajo, ha sido liquidado bajo la modalidad Regular y cuenta con la Ficha de Aprobación respectiva, según obra en los archivos de la Institución.

- Convenio N° 22-2005-0144/FONCODES, Proyecto "Aulas IEP 70030 Impuchi – IEP 72022 Villa Betanzos – (Const) JBIC III", monto de liquidación de S/. 170,630.88; aprobado con FA N° 14-2008-Puno.

La expedición del presente documento no convalida hechos irregulares que hayan sido puestos en conocimiento de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y/o Poder Judicial, ni exime de responsabilidad a los infractores.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. CÉSAR A. VILCA VELÁSQUEZ  
JEFE (a) UNIDAD TERRITORIAL PUNO

c.c.- Archivo

**FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION DE CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO**  
**Nro 14 - 2008 - FONCODES/EZ PUNO**

No.	No. Convenio	Nombre del Proyecto	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Monto Desemb.	Aporte Comunal	Intereses	Revaloraciones FONCODES	Denuncias Judicial	Otros Aportes	Monto Liquidado	Multitudad	Procedimiento						
1	22-2004-0083	SISTEMA DE AGUA POTABLE YANAHUAYA (AMPL.)	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	YANAHUAYA	148,400.00	1,267.14	0.00	0.00	0.00	0.00	149,667.14	REGULAR	RM 455-2005/MI						
2	22-2004-0196	ELECTRIFICACION RED SECUNDARIA YAUCHATA (CONST.)	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	58,192.00	7,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,836.00	REGULAR	RM 455-2005/MI						
3	22-2004-0239	AULAS AJOYANI (CONST.) - BID III	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	AJOYANI	102,890.00	673.59	38.06	0.00	0.00	25,720.00	129,211.65	REGULAR	RM 455-2005/MI						
4	22-2005-0080	SISTEMA DE AGUA POTABLE TINCACHI (CONST.)	PUNO	YUNGUYO	TINCACHI	TINCACHI	143,859.00	4,789.70	161.39	0.00	0.00	0.00	148,810.09	REGULAR	RM 455-2005/MI						
5	22-2005-0144	AULAS IEP 72030 IMPULSI Y IEP 72022 VILLA BETANZOS (CC PUNO)	PUNO	AZANGARO	ARAPA	VILLA DE BETANZOS	170,131.00	400.00	99.88	0.00	0.00	0.00	170,630.88	REGULAR	RM 455-2005/MI						
6	22-2005-0256	TROCHA CARROZABLE HUACULLANI - SANCAVACOLLO (CON PUNO)	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	HUACULLANI	170,000.00	950.00	421.75	0.00	0.00	0.00	171,371.75	REGULAR	RM 455-2005/MI						
7	22-2005-0278	ELECTRIFICACION RED SECUNDARIA COLLANA CENTRAL (C PUNO)	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	VARIOS CENTROS P	164,615.00	750.00	151.58	0.00	0.00	0.00	165,516.58	REGULAR	RM 455-2005/MI						
8	22-2006-0051	ELECTRIFICACION RED SECUNDARIA ROSASPATA (CONST.) PUNO	PUNO	MELGAR	CUPI	ROSASPATA	148,025.00	130.00	92.35	0.00	0.00	0.00	148,247.35	REGULAR	RM 455-2005/MI						
9	22-2006-0065	ELECTRIFICACION RED SECUNDARIA ISLA PAMPA Y SUCHIC PUNO	PUNO	MELGAR	ORURILLO	VARIOS CENTROS P	194,140.00	241.50	204.01	0.00	0.00	0.00	194,585.51	REGULAR	RM 455-2005/MI						
10	22-2006-0103	ELECTRIFICACION RED SECUNDARIA YARHUANI (CONST.) - PUNO	PUNO	EL COLLAO	CONCURSI	YARHUANI	100,163.00	319.20	108.81	0.00	0.00	0.00	100,591.01	REGULAR	RM 455-2005/MI						
11	22-2006-0107	ELECTRIFICACION RED SECUNDARIA CUNIPARO LAROCCHI PUNO	PUNO	LAMPA	INCASIO	VARIOS CENTROS P	169,571.36	12,704.50	216.13	0.00	0.00	0.00	182,491.99	REGULAR	RM 455-2005/MI						
12	22-2006-0200	PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO ACOYO PRUYO (CONST.) - PUNO	PUNO	MELGAR	CUPI	ACOYO	128,343.00	8,240.00	144.26	0.00	0.00	0.00	136,727.26	REGULAR	RM 455-2005/MI						
13	22-2006-0204	ELECTRIFICACION RED SECUNDARIA ALTOJA CCOCCANI (PUNO)	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	ROSARIO HAUNCAR	166,027.60	253.13	170.51	0.00	0.00	0.00	166,450.24	REGULAR	RM 455-2005/MI						
14	22-2006-0214	AULAS IEP 72676 TERCER JILAHUATA (PREMPL.) - JIRC III - PUNO	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SAL	TERCER JILAHUATA	130,752.00	491.16	111.18	0.00	0.00	0.00	131,354.34	REGULAR	RM 455-2005/MI						
15	22-2007-0027	LETRINAS COMRITA-SAN ANTON-PACOBAMBA (CONST.) - JB PUNO	PUNO	LAMPA	PARATIA	VARIOS CENTROS P	181,760.00	3,528.05	222.49	0.00	0.00	0.00	185,510.54	REGULAR	RM 455-2005/MI						
16	22-2007-0035	AGUA POTABLE Y LETRINAS CHULLUJUAN - SECTORES PUNO	PUNO	LAMPA	PALCA	VARIOS CENTROS P	201,455.00	5,740.00	292.56	0.00	0.00	0.00	207,487.56	REGULAR	RM 455-2005/MI						
17	22-2007-0037	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS HUANCASAYA (C2 PUNO)	PUNO	HUANCAÑE	COJATA	HUANCASAYA	169,700.00	4,310.00	347.47	-180.54	0.00	0.00	174,176.93	REGULAR	RM 455-2005/MI						
18	22-2007-0065	AGUA POR POZOS Y LETRINAS VIZCACHANI (CONST.) - JIRC PUNO	PUNO	PUNO	VELOUE	VIZCACHANI	160,862.00	4,235.81	118.08	0.00	0.00	0.00	165,215.89	REGULAR	RM 455-2005/MI						
19	22-2007-0081	SISTEMA DE AGUA POTABLE COLLANA (CONST.) - JIRC III - PUNO	PUNO	LAMPA	CABANELLA	COLLANA	200,843.00	10,450.14	114.04	-31.20	0.00	0.00	211,375.98	REGULAR	RM 455-2005/MI						
20	22-2007-0088	SISTEMA DE AGUA POTABLE MIRAFLORES - SINA (AMPL.) - PUNO	PUNO	SAN ANTONIO DE SINA	SINA	SINA	168,270.00	7,890.00	229.53	0.00	0.00	0.00	176,389.53	REGULAR	RM 455-2005/MI						
<b>TOTALES</b>																					
													3,107,676.96	74,907.92	3,244.08	-211.74	0.00	25,720.00	3,211,537.22		

**II. APROBACION EQUIPO ZONAL**

En virtud de los Informes de Liquidación Técnico Económicos e Informes Final de Liquidación señalado en el ítem I, se aprueba la liquidación de los Convenios indicados en la presente Ficha.

Se adjunta la copia del e-mail de conformidad de los montos desembolsados, emitido por el Equipo de Trabajo de Contabilidad para la liquidación de los Convenios indicados en la presente Ficha.

FECHA: 30/09/2008

SELL (Oton nombre) Y FIRMA

Ing. Oscar P. Meléndez Balazs  
SECRETARÍA ZONAL

**I. CONFORMIDAD TECNICA EQUIPO ZONAL**

Conforme a mi Informe No 95-2008-0003, suscrito y revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Exp. Liquidación de los Convenios indicados en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Asimismo, he formulado los Informes Técnico Económicos de Liquidación correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la liquidación, teniendo en consideración los Informes de Supervisión.

FECHA: 30/09/2008

LIQUIDADOR ZONAL  
Ing. Luis A. Gama Tizaco  
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA LIQUIDACION DE LA EQ. ZONAL  
CCAMA TICONA LUIS ADOLFO

**INFORME DE LIQUIDACION  
Técnico-Económica**

El liquidador que suscribe, ha revisado el expediente de rendición de cuentas y ha verificado la siguiente información:

No de Convenio: 22-2005-0144 Oficina Zonal: **PUNO**  
 Fecha Aprobación: 07/10/2005 No de Expediente: 22-2005-0329  
 Proyecto: AULAS IEP 72030 IMPUCHI Y IEP 72022 VILLA BETANZOS (CONST.) - JBIC III

**NATURALEZA**

Area: **INFRAESTRUCTURA SOCIAL**  
 Sector: **EDUCACION**  
 Subsector: **CENTROS EDUCATIVOS**  
 Línea Específica: **Centros Educativos**

**UBICACION**

Departamento: **PUNO**  
 Provincia: **AZANGARO**  
 Distrito: **ARAPA**  
 Localidad: **VILLA DE BETANZOS**

**REPRESENTANTES DEL NUCLEO EJECUTOR**

Presidente	ABARCA CHAMBI ROGER
Tesorero	MAMANI MAMANI BASILIA
Secretario	QUISPE MARTINEZ ANTONIO
Fiscal	HURTADO AMANQUI SANTOS FORTUNATO

**AGENTES**

Supervisor de Proyectos HUARACHA MAMANI, MILAN  
 Residente ROJAS PAREDES, JUAN CARLOS

**DESEMBOLSOS**

Tipo Desembolso	Importe	Fecha
Primer Desembolso	170,131.00	14/10/2005

Total: 170,131.00

Modalidad Ejecución:  Adm Directa  Contrata

**EJECUCION FISICA**

Avance Físico(%) 100.00%  
 Fecha de Inicio del Plazo 01/12/2005  
 Plazo de Ejecución(meses) 3  
 Fecha de término prevista 01/03/2006  
 Fecha real de Término 25/03/2006  
 Retraso(días) 24  
 Condición de la Obra Operativa y Concluida  
 Fecha Entrega Obra 25/03/2006

**EJECUCION FINANCIERA**

Monto Financiado por Foncodes: 170,131.00  
 Ampliaciones Presupuestales: 0.00  
 Aporte Comunal: 400.00  
 Interes: 99.88  
 Devolución a Foncodes: 0.00  
 Con Proceso Judicial: 0.00  
 Otros Aportes: 0.00  
**TOTAL: 170,630.88**

**Observaciones:**

Addenda N° 01: Ampliación de plazo

**INVERSION REALIZADA**

Concepto	Aprobado	Ejecutado
01 Costo Directo Total	141,207.51	140,907.88
02 Aporte Comunal	399.51	0.00
Gastos Generales	6,600.00	6,600.00
<b>Inv. Costo de Obra</b>	<b>147,408.00</b>	<b>147,507.88</b>
05 Gastos del Nucleo Ejecutor	960.00	960.00
06 Gastos de Estudio de Viabilidad	1,240.00	1,240.00
07 Gastos de Revisión de la Viabilidad	821.00	821.00
08 Gastos de Elaboración de E. T.	1,412.00	1,412.00
09 Gastos de Evaluación del Proyecto	1,100.00	1,100.00
10 Gastos de Capacitación Social (Pre Inv.)	780.00	780.00
11 Gastos de Capacitación	1,260.00	1,260.00
12 Gastos de Supervisión de Ejec. Proy.	6,150.00	6,150.00
13 Gastos de Residencia de Obra	9,000.00	9,000.00
14 Gastos Replanteo del Proyecto	0.00	0.00
15 Gastos de Liquidación	0.00	0.00
16 Gastos de Transferencia	0.00	0.00
17 Gastos de Acompañamiento	0.00	0.00
<b>18. Costo Total del Proyecto</b>	<b>170,131.00</b>	<b>170,230.88</b>
<b>19. Costos Referencial para Desembolso</b>	<b>170,131.00</b>	<b>170,230.88</b>
20 Financiamiento del NE	0.00	0.00
21 Financiamiento de la Municipalidad	0.00	0.00
22 Financiamiento de Otras Instituciones	0.00	0.00
<b>23. Costo a Financiar por FONCODES</b>	<b>170,131.00</b>	<b>170,230.88</b>
<b>24. Costo a Transferir al NE</b>	<b>170,131.00</b>	<b>170,230.88</b>
Aporte Comunal Valorizado		400.00
<b>COSTO TOTAL A LIQUIDAR</b>		<b>170,630.88</b>

**Observaciones:**

PRINCIPALES MATERIALES UTILIZADOS		Población Beneficiada: 56		Jornales Empleados: 1012	
Materiales	Unid. Medida	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total	
CEMENTO	BOLSA	870.00	19.84	17,258.00	
FIERRO 1/2	VARILLA	265.00	23.21	6,151.00	
FIERRO 3/8	VARILLA	38.00	12.71	483.05	
ALAMBRO 1/4	KG	480.00	2.79	1,337.00	
LADRILLO MECANIZADO	UND	10,000.00	0.52	5,150.00	
MADERA + MACHIHEMBADO	GBL			17,105.10	
ALMBRE 8 (200 Kg) Y 16 (140 Kg)	KG	340.00	3.52	1,197.00	
TRIPLAY 4x8xA mm	PLANCHA	105.00	20.00	2,100.00	
TIJERAL DE MADERA	UND	22.00	535.00	11,770.00	
CALAMINA 0.30x0.83x1.80	PLANCHA	335.00	18.30	6,130.50	
CANALETA PLANCHA GALVANIZADA	ML	81.00	43.00	3,483.00	
VENTANAS METALICAS	UND	20.00	142.00	2,840.00	
OTROS MATERIALES				31,597.76	
				106,602.41	


Modalidad de Liquidación: REGULAR  
 La liquidación se ha efectuado de acuerdo a: RM 455-2005/MIMDES

Informe final del Supervisor Zonal	<input checked="" type="checkbox"/>	Informe final del Supervisor de Proyectos	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe de presentación del Inspector	<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria Descriptiva Valorizada	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta de Terminación de Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta Compromiso Operación y Mant. Provisional de la Obra	<input checked="" type="checkbox"/>
Valorización final de obra	<input checked="" type="checkbox"/>	Valorización final de aporte comunal	<input checked="" type="checkbox"/>
Manifiesto de Gastos	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobantes de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>
Resumen del Estado Financiero	<input checked="" type="checkbox"/>	Minuta de Declaratoria de Fábrica	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuadro de Control de Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta valorizada de sobrantes de obra	<input checked="" type="checkbox"/>
Fotos	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta del entrega del Terreno	<input checked="" type="checkbox"/>
Extr. bancario cta. ahorros y/o corriente cancelada	<input checked="" type="checkbox"/>	Addendas suscritas	<input checked="" type="checkbox"/>
Fotocopia de Comp. pago y/o depósito efectuado al proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuaderno de obra	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta de Rendición Final de Cuentas	<input checked="" type="checkbox"/>	Planos de Replanteo	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta de Custodia de Documentos	<input type="checkbox"/>	Acta de Inspeccion y Prueba	<input type="checkbox"/>
Planos de Ubicación y Perimetrico de la obra	<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia cheque dev. a FONCODES partidas no ejecutadas	<input type="checkbox"/>
Inf. Sup. Proy. sust. colapso obra e improced. amp. presup	<input type="checkbox"/>	Pron. autoridad comp. sobre colapso obra por mot. naturales	<input type="checkbox"/>
FORMATO 18-A "Dec. Jurada verif. doc. Sust. Manif. Gastos"	<input type="checkbox"/>	FORMATO 18-B "Dec. Jurada verif. de Gastos de	<input type="checkbox"/>

CONCLUSIONES

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES  
 APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICO ECONOMICA DEL PROYECTO

Liquidado por: CCAMA TICONA, LUIS ADOLFO      Firma       Fecha 30/07/2008

22-2005-0144

**CONTRATOS**  
**DE TRABAJO**  
**DOCENTE UNIVERSITARIO**





*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*

*Resolución Rectoral N°: 0015-2024-R-UNA*



Puno, 04 de enero del 2024

**VISTOS:**

El OFICIO N° 0671-2023-D-FICA-UNA (27-09-2023), cursado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; y, el MEMORANDUM N° 1191-2023-SG-UNA-PUNO (29-12-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento y aprobación de contrato de docentes por invitación plaza orgánica, en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, en el Segundo Semestre del Año Académico 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2531-2022-R-UNA (10-11-2022) y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0279-2023-R-UNA (02-02-2023) se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I y II SEMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, precisando que las labores académicas del PRIMER SEMESTRE Académico inicia el día 27 de marzo del 2023 y su finalización al 27 de julio del 2023; asimismo, establece como fecha de inicio del SEGUNDO SEMESTRE Académico el 14 de agosto 2023 y su finalización al 15 de diciembre 2023. Mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1549-2023-R-UNA (22-06-2023), se aprueba la Reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas del Segundo Semestre del Año Académico 2023, estableciendo como fecha de inicio el 21 de agosto 2023 y su finalización al 22 de diciembre del 2023; y, con fecha 01 de diciembre del 2023 ha sido emitido la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3304-2023-R-UNA, que aprueba la REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS del II Semestre Académico 2023 a partir del 04 de diciembre del 2023 al 31 de enero del 2024, presencial;



Que, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de esta Casa Superior de Estudios, con la aprobación del Consejo de Facultad Extraordinario de fecha 14 de setiembre del 2023 y mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0920-2023-D-FICA-UNA-PUNO, ha propuesto el contrato de docentes en plazas orgánicas por reemplazo, en la E.P. de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 15 de setiembre 2023 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2023;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, es política de la Universidad, garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades en sus diversas unidades académicas, acorde con las exigencias curriculares y planes de estudios pertinentes; y, para ello, cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados, en concordancia con la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNA-PUNO, la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;



Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1191-2023-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Ordinaria realizada en fecha 28 de diciembre del 2023, en el marco de lo previsto en el numeral 93.9 del art. 93 del Estatuto (RAU. 008-2023-AU-UNA) ha aprobado el contrato por invitación plaza orgánica, de personal docente en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 15 de setiembre 2023 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2023, de acuerdo a la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; acorde con la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión técnica emitida por la Unidad de Recursos Humanos mediante INFORME N° 221-2023-J-URR.HH-UNA-P (14-11-2023); al igual que de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante INFORME N° 3012-2023-UP-OPP-UNA-PUNO, ambos con pronunciamiento favorable para proceder con el trámite del contrato materia de la presente; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
 Resolución Rectoral N°: 0015-2024-R-UNA



04-01-2024

pág. 02

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONTRATAR**, en vía de regularización, al siguiente personal DOCENTE, por invitación plaza orgánica, en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a partir del 15 de setiembre del 2023 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2023:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	PLAZA	DNI:	PUNTAJE	OBSERVA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, R.D.920-2023-D-FICA-UNA-PUNO:						
1	VILLALTA SALAS KARIN IBELIA	B 1	POC - Orgánica	01343777	27.58	Renuncia Arq. Carlos Martín Aquino García Docente Contratado
2	ROJAS PAREDES JUAN CARLOS	B 1	Reemplazo	01308172	29.96	No Ratificación del Arqto. Welder M. Schachman Zepeda - Docente Asociado
3	FLORES MENDOZA ANA DELIA	B 2	Reemplazo	40080689	31.35	Reemplazo Lic. Sidi de la docente Sandra Flores Ascencio- Aux.T.P.10hrs.

**Artículo Segundo.-** Los egresos que demande la presente Resolución, serán atendidos con afectación a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

**Artículo Tercero.-** El Vicerrectorado Académico, la respectiva Facultad, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**DISTRIBUCION**  
 \* Vicerrectorado Académico, Investigación  
 \* Dirección General de Administración  
 \* OCL, OAJ, OPP  
 \* Unidad Recursos Humanos, Sub. Unid. Remun., Control Asistencia, Escalafón  
 \* FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL, Interesados  
 \* Archivo/2024.  
 galr

  
**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**



*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA**  
 Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo



**MEMORANDO NRO. 148-2023-DDA-EPAU-FICA-UNA-P.**

PARA : Arqto. Juan Carlos Rojas Paredes

ASUNTO : Distribución de Carga Académica 2023-II.

FECHA : Puno, 28 de setiembre de 2023.

Mediante el presente y de acuerdo a la distribución de la carga académica para el II semestre del año académico 2023, deberá asumir el desarrollo de los siguientes cursos:

CURSOS	CICLO	TH	GRUPO	ESCUELA
Modelamiento Espacio Formal	II	4	C	Arquitectura Urb. y
Taller III: Arquitectura y Unidad Familiar	III	8	C	Arquitectura Urb. y
Sistemas Constructivos	V	4	B	Arquitectura Urb. y
Asentamientos Humanos Informales	X	5	A	Arquitectura Urb. y
Asentamientos Humanos Informales (Dirigido)	X	2,5	U	Arquitectura Urb. y
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>23,5</b>		

Atentamente,



**Dr. ELISEO ZAPANA QUISPE**  
 Director de Departamento Académico  
 EPAU-FICA

C.c.  
 Archivo



*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
**Resolución Rectoral N°: 1406-2022-R-UNA**



Puno, 04 de julio del 2022

**VISTOS:**

El OFICIO N° 0003-2022-D-FICA-UNA (04-01-2022), cursado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; y, el MEMORANDUM N° 593-2022-SG-UNA-PUNO (30-06-2022), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, para la regularización de contrato de don JUAN CARLOS ROJAS PAREDES, como docente en la E.P. de Arquitectura y Urbanismo, correspondiente al Segundo Semestre del Año Académico 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0358-2021-R-UNA (22-02-2021), se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2021 – VIA INTERNET, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, precisando como fecha de inicio de labores académicas para el Primer Semestre Académico el día 26 de abril del 2021 y su finalización al 20 de agosto 2021; y, para el Segundo Semestre Académico establece como fecha de inicio de labores académicas el 27 de setiembre del 2021 y su finalización al 21 de enero del 2022; disposición que ha sido variada por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1199-2021-R-UNA (05-07-2021), que amplía el PRIMER SEMESTRE del Año Académico 2021 por 14 días calendario, estableciendo como fecha de su finalización con entrega de actas de evaluación con firma digital, el día viernes 03 de setiembre del 2021; asimismo, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1591-2021-R-UNA (27-08-2021) ha sido reprogramado las actividades del Segundo Semestre Académico 2021, precisando como fecha de inicio el día 18 de octubre del 2021 y su finalización el 11 de febrero del 2022;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a fin de atender los requerimientos de personal docente en condición de contratados en el Año Académico 2021, ha implementado y llevado a cabo procesos de concurso de cátedras para contrato de docentes 2021 (I y II convocatoria), a cargo de la Comisión de Concurso de Cátedras 2021; así como, la III, IV, V y VI convocatorias a concurso público de méritos para contrato de docentes 2021 – UNA-PUNO, a cargo de las Facultades;

Que, luego de los precitados procesos, existe la necesidad de cubrir las plazas que han sido declaradas desiertas; al igual que, los contratos por reemplazo (licencias SGH, cambios de régimen de dedicación a tiempo parcial, renuncias, ceses), por asignación presupuestal temporal, que deben ser cubiertas, para posibilitar la atención integral del requerimiento de contrato de docentes en las diversas Facultades;

Que, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura – UNA-P, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0710-2021-D-FICA-UNA-PUNO (24-12-2021), propone el contrato de don JUAN CARLOS ROJAS PAREDES, modalidad de reemplazo, en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, contrato equivalente TIPO B1, a partir del 22 de diciembre 2021 hasta la culminación de la licencia por maternidad de la docente Arqto. Ingrid Chaiña Flores, en el Segundo Semestre del Año Académico 2021; elevándose por consiguiente a instancia superior competente, para su aprobación y ratificación;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, es política de la Universidad, garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades en sus diversas unidades académicas, acorde con las exigencias curriculares y planes de estudios pertinentes; y, para ello, cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados, en concordancia con la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNA-PUNO, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 593-2022-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria del 28 de junio del año en curso, en el marco de lo previsto en el numeral 89.9 del art. 89 del Estatuto (RAU. 020-2021-AU-UNA), ha aprobado la regularización del contrato de don JUAN CARLOS ROJAS PAREDES, en plaza orgánica de contrato, en reemplazo por la licencia por maternidad de la docente contratada Ingrid Chaiña Flores, tipo contrato equivalente B1, a partir del 22 de diciembre del 2021 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2021, en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión técnica favorable emitida por la Unidad de Presupuesto, según INFORME N° 0929-2022-UP-OFF-UNA; y,



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
 Resolución Rectoral N°: 1406-2022-R-UNA



04-07-2022  
 01

pág. 02

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONTRATAR**, en vía de regularización, al siguiente personal DOCENTE en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, por la modalidad de reemplazo, y a partir del 22 de diciembre del 2021 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2021; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo; cuyas condiciones se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVAC.
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA				
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:				
1	ROJAS PAREDES, JUAN CARLOS	B 1	Plaza orgánica de contrato (REEMPLAZO)	En reemplazo por la licencia por maternidad de la docente INGRID CHAIRA FLORES

**Artículo Segundo** - Los egresos que demande la presente Resolución, serán atendidos con afectación a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal N° 0015: Ejercicio de la Docencia Universitaria, Genérica del Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales.

**Artículo Tercero** - El Vicerrectorado Académico, la respectiva Facultad, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias correspondientes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
 SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
 RECTOR

- DISTRIBUCION**
- \* Vicerrectorado Académico, Investigación
  - \* Dirección General de Administración
  - \* DCA, OAU, OPR
  - \* Recursos Humanos, Remun., Control Asistencia, Escalafón
  - \* FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL, Interesado
  - \* Archivo2022
  - pld





*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA**  
 Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo



**MEMORANDO NRO. 091-2021-DDA-EPAU-FICA-UNA-P.**

PARA : Arq. Juan Carlos Rojas Paredes  
 ASUNTO : Dictado de cursos semestre 2021-II.  
 Ref. : Resolución Decanal N° 0710-2021-D-FICA-UNA-PUNO  
 FECHA : Puno, 30 de diciembre de 2021  
 .....

Mediante el presente, comunico a usted que habiendo sido ganador de Concurso Público de Méritos para Contrato de docente del Semestre 2021-II de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, para cubrir una plaza por reemplazo. Motivo por el cual, deberá asumir el desarrollo de los cursos que se detallan en el cuadro a partir del 22 de diciembre de 2021 hasta la culminación de la Licencia por Maternidad de la Arqta. Ingrid Chiaña Flores. Deberá coordinar con la Dirección de Estudios EPAU, el nivel de avance y de ser necesario desarrollar un plan de recuperación.

CURSOS	CICLO	TH	GRUPO	ESCUELA
Arquitectura y Equipamientos Barriales	V	8	B	Arquitectura y Urb.
Tratamiento de Espacios Abiertos	VI	4	U	Arquitectura y Urb.
Renovación Urbana	VII	4	U	Arquitectura y Urb.
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>16</b>		

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
 WILLEGAS ABRILL Jorge Adan FAU  
 20145496170 soft  
 Fecha: 2022.01.04 10:31:54 -0500'

**M.Sc. JORGE ADAN VILLEGAS ABRILL**  
 Director de Departamento Académico  
 EPAU-FICA

C.c.  
 Archivo.



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Ciudad Universitaria - Teléfono 051-366187



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0710-2021-D-FICA-UNA-PUNO

Puno, 24 de diciembre del 2021.

### VISTO:

El oficio N° 200-2021-D-EPAU-FICA-UNA-P, virtual presentado Mg. MARCO ANTONIO ESPILLICO BLANCO, Director (e) de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante el cual remite acta de calificación de expedientes para reemplazo de la Arqto. Ingrid Chaiña Flores (Licencia Por maternidad) 2021-II.

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, garantizar el normal y óptimo desarrollo de las actividades académicas al interior de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo y Ciencias Físico Matemáticas acorde a las exigencias curriculares pertinentes.

Que, para garantizar con profesionales académicos altamente especializados, competitivos e idóneos; Cultura de valores ético-morales, comprometidos en la formación de profesionales competentes, con responsabilidad socio ambiental y sea participe en la solución de los problemas de la sociedad; y que produzca y ejerza el trabajo intelectual calificado con calidad humana y vocación de servicio.

Que, para el cumplimiento de las acciones que se viene implementado, frente a la declaratoria de emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria..." , y coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje.

Que, estando la Resolución Decanal N° 0693-2021-D-FICA-UNA-PUNO (17 dic. 2021), para cumplir con lo establecido en la Directiva para Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Contrato Docente del Semestre 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, PLAZA POR REEMPLAZO, oficio N° 064-2021-DDA-EPAU-FICA-UNA-P, oficio N° 067-2021-DDA-EPAU-FICA-UNA-P, documentos que forman parte de la presente resolución.

Habiendo sido tratado, analizado y aprobado en Sesión de Consejo de Facultad Virtual de fecha 22 de diciembre 2021; y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario vigente de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ELEVAR**, al Honorable Consejo Universitario el resultado de la convocatoria Concurso Público de Méritos, y cumplimiento a la Directiva para Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Contrato Docente del Semestre 2021-II de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, **PLAZA POR REEMPLAZO**; para cubrir las plazas del Departamento Académico de Arquitectura y Urbanismo; a partir del 22 de diciembre 2021 hasta la culminación de la Licencia por Maternidad Arqto. Ingrid Chaiña Flores según el siguiente detalle:



Formado digitalmente por  
WILSON QUISPE TAYAN  
DNI: 70454961  
Módulo: Certifica la procedencia e  
integridad de este documento  
Emitido: 2021-12-20 14:05  
EPC-FICA-UNA-P, Puno Perú  
Fecha: 2021-12-20 14:05  
4033F



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0710-2021-D-FICA-UNA-PUNO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	ESTUDIOS	EXP. PROFESIONAL	CARGA ACADÉMICA	HORAS	TOTAL HRS.	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE OÍPID	ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL	OBSERV.
1	JUAN CARLOS ROJAS PAREDES.	B1	Cursando estudios de Maestría	4 años en la UNA, 14 años en sector público y privado	Arquitectura y Equipamientos Bariales	08	16	Arquitectura y Urbanismo	28.00	14.33	42.33	GANADOR
					Tratamiento de Espacios Abiertos	04						
					Renovación Urbana	04						

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, Dirección de la Escuela Profesional, Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo y Órganos de Ejecución y Apoyo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura -UNA - Puno.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
 M.Sc. YASMINE TEÓFILO VITULAS QUILLE  
 SECRETARIO TÉCNICO

**FIRMA DIGITAL**

Firmado digitalmente por VITULAS QUILLE Yasmine Teófilo FICU 20146496170 soft  
 Motivo: Certifico la precisión e integridad de este documento.  
 Fecha: 2021 - 07/07 FICA - UNA Puno



*[Handwritten Signature]*  
 DR. NESTOR LEODAN SUCA SUCA  
 DECANO

Distribución:  
 EPI/  
 Arch. 2021/  
 NLSS/vc



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 Ciudad Universitaria Teléfono: 051-368099/IP 30110



### **RENOVACION DE CONTRATO DE TRABAJO DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA N° 1265 - 2020-RRHH-UNA-PUNO**

Conste por el presente documento de Renovación de Contrato de Trabajo Docente, que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor **DR. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO**, identificado con DNI N° 01220019, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 016-2020-AU-UNA, de fecha 12 de Noviembre del 2020 y con DELEGACIÓN de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración, **MSc. GERMAN ROBERTO QUISPE ZAPANA** identificado con DNI N° 01228055 mediante Resolución Rectoral N° 0403-2021-R-UNA, ambos con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad de Puno, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD, y de la otra parte **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES** identificado con DNI N° 01308172, de Profesión LICENCIADO EN ARQUITECTURA con Domicilio en JR. CALVARIO N° 134, correo institucional jrojas@unap.edu.pe de quien en adelante se denominará EL DOCENTE, en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional del Altiplano de Puno UNA-Puno, para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales que rige en la Ley N° 30220- Ley Universitaria, el TUO del estatuto universitario y normas legales conexas, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, para cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados.

#### **CLAUSULA SEGUNDA- BASE LEGAL**

Dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin.

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Decreto de Urgencia 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria D.L. N° 1272
- ✓ Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo).
- ✓ Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815.
- ✓ Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual LEY N° 27942.
- ✓ Decreto Legislativo N 635. Código Penal.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1496 Establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel Nacional.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1505 Que Establece Medidas Temporales Excepcionales En Materia De Gestión De Recursos Humanos En El Sector Público Ante La Emergencia Sanitaria Ocasionada Por El Covid-19
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026- Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional
- ✓ Decreto Supremo 004-2017-MINEDU. Reglamento de la N° 29988.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID19.
- ✓ Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19, y sus normas modificatorias y ampliatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 083-2020-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU de fecha 02.02.17.
- ✓ Decreto Supremo N° 418-2017-EF "Aprueban monto de Remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y Condiciones para la Determinación y Percepción del referido monto de Remuneración.
- ✓ TUO, Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano – 2015.

#### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

La UNIVERSIDAD (UNA-Puno), por acuerdo de Consejo Universitario de Fecha 25/11/2020 aprueba el contrato docente

Para prestar servicios como docente con los componentes curriculares y el horario establecido en la Plataforma Virtual de la ESCUELA PROFESIONAL respectiva; y que de acuerdo al cronograma de las actividades académicas propias de la UNIVERSIDAD, la jornada de trabajo del **DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA** a tipo DC B1, equivalente a horas pedagógicas semanales, distribuidas en días y horas discontinuas, como corresponda de acuerdo a su grado académico, por disposición del Decreto Supremo N°418-2017-EF, considerando la necesidad institucional de carga académica.

#### **CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA Y VIGENCIA**

El presente contrato se celebra en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y las partes convienen fijar la vigencia del presente contrato desde el 26 de Octubre de 2020 hasta la finalización del II Semestre Académico 2020.



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 Ciudad Universitaria Teléfono: 051-368099/IP 30110



#### **CLAUSULA QUINTA: REMUNERACIÓN**

La UNIVERSIDAD, por el servicio que prestará el (la) DOCENTE en la Escuela Profesional ARQUITECTURA Y URBANISMO, se le abonará la remuneración equivalente a la condición de DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA a tipo DC B1 por el que es contratado y es por hora efectiva de trabajo, previo el reporte del correspondiente record de asistencia. Este monto está sujeto a descuentos por inasistencias y tardanzas injustificadas y a los descuentos establecidos y permitidos por ley.

Los egresos que demande el presente contrato serán afectados a los Saldos Existentes No Ejecutados en el presente

Ejercicio Presupuestario 2020 según informe N° 1235-2020-OP-OGPD-UNA:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto: 2.1 : Personal y Obligaciones Sociales

Meta Presupuestal 13 : Ejercicio de la Docencia Universitaria

#### **CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- ✓ Mutuo disenso.
- ✓ Por incumplimiento de los deberes funcionales y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- ✓ Las inasistencias injustificadas a la Plataforma Virtual, por más de tres faltas (03) consecutivas o cinco (05) no consecutivas o discontinuas. (Durante el II Semestre 2020).
- ✓ Incurrir en las infracciones establecidas en la Ley del Código de Ética de la función pública, la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- ✓ Incumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Académica 2020.
- ✓ Realizar proselitismo político o actos constitutivos de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas o apología del terrorismo.
- ✓ Realizar cualquier acto que genere controversia alguna con la Universidad Nacional del Altiplano
- ✓ Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Universitaria.
- ✓ Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad docente.
- ✓ Por mandato judicial.
- ✓ Por fallecimiento del docente.
- ✓ La inhabilitación para desempeñar en la función pública, producto de una sanción previo proceso administrativo disciplinario
- ✓ Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se formaliza mediante Resolución Rectoral respectiva, precisando la condición de contrato Docente, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA.

#### **CLAUSULA OCTAVA: DESTITUCIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA**

El Artículo 90 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, sobre Medidas preventivas establece que, cuando el proceso administrativo contra un DOCENTE se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas; así como incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga; en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29988 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.

#### **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Decano de la Facultad de Origen y en segunda instancia por el Señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: PENALIDAD**

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL DOCENTE" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a un nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: LEY APLICABLE**

En todo aquello no especificado en el presente contrato rige la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en el que se "Aprueba monto de Remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y Condiciones para la Determinación y Percepción del referido monto de Remuneración.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PLAZO DE ADECUACION**

Conforme lo señala el artículo 4 de la Ley N° 1496 señala "Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las Universidades Públicas y Privadas", se amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición



*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
Ciudad Universitaria - Pabellón de Civil - Telefono 366187



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0128-2020-D-FICA-UNA-PUNO**

Puno, 22 de julio de 2020.

**VISTO:**

El oficio N° 114-2020-D-EPAU-FICA-UNA-P virtual, remitido por el D.Sc. Elie Raúl Charaja Loza, Director de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, solicitando la aprobación del desarrollo de cursos dirigidos, del programa de estudios de **Arquitectura y Urbanismo**, correspondiente al **Primer Semestre del Año académico 2020**.

**CONSIDERANDO:**

Que, para garantizar el cumplimiento al Reglamento de Matriculas del Sistema Curricular Flexible por Competencias, Capítulo VI DE LOS COMPONENTES CURRICULARES DIRIGIDOS Art. 52. Podrán implementarse componentes curriculares dirigidos sólo en los siguientes casos: a) Si para concluir los estudios profesionales, les faltara menos o igual a 12 créditos.

Que, para el cumplimiento de las acciones que se viene implementado, frente a la declaratoria de emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria...", y coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje.

Que, por acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario (03 de abril del 2020), Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM (15 de marzo del 2020); para coadyuvar y adoptar las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, es muy importante la realización de trabajos en remoto de las experiencias en la gestión administrativa a fin de superar debilidades con esfuerzo conjunto acorde a las exigencias del sistema de gestión de calidad universitaria y afianzar el uso del TICs.

Estando el informe N° 006-2020-CA-EPAU-FICA-UNA virtual, documento que forma parte de la presente resolución.

Con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad; y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario vigente de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno,



**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0128-2020-D-FICA-UNA-PUNO**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero - AUTORIZAR**, el desarrollo y evaluación, en el **Primer Semestre Año Académico 2020 - Virtuales**. CURSOS DIRIGIDOS Art. 52. a) Si para concluir los estudios profesionales, les faltara menos o igual a 12 créditos, a partir de la fecha a favor de los estudiantes del Programa de Estudios de **Arquitectura y Urbanismo**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSOS	SEM	DOCENTES
1	151636	FLORES GOMEZ, HUBERT JULINHO	PERSPECTIVAS Y SOMBRAS	II	ROSA MARIA TOVAR VASQUEZ
1	121024	CENTENO RAMOS, JAMES CARLOMAGNO	METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE	III	DAVID LUPACA ZEGARRA
1	121024	CENTENO RAMOS, JAMES CARLOMAGNO	PROCESOS DE CULTURA	IV	EMILIO CHAMBI APAZA
2	134203	CASTILLO ALANCOCA, MIJAEEL JAIR			
3	142789	CURO TAPIA, DIEGO ANDRÉ			
1	93814	ARIZACA HUANACO, LIZ YOHANNA	ESTABILIDAD II	V	CESAR AUGUSTO ARIHUANCA QUISPE
2	91306	AYESTAS CASTILLO, NONI MELISSA	MAQUETERIA	V	JUAN CARLOS ROJAS PAREDES
1	130211	QUISPE CORNEJO, HENRY DANIEL			
1	93814	ARIZANA HUANACO, LIZ YOHANNA	SISTEMAS ESTRUCTURALES	VI	NICOLÁS LUZA FLORES
2	131921	RIVERA AGUILAR, CHRISTIAN PAUL			
1	142789	CURO TAPIA, DIEGO ANDRÉ	ARQUEOLOGIA	VI	ABEL EDMUNDO DE LA VEGA MACHICAO
1	91306	AYESTAS CASTILLO, NONI MELISSA	EDIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS V	VII	JUAN HERNANDO EMILIO LINARES APARICIO
1	125434	FERNANDEZ MAMANI, YSABEL VERÓNICA	TECNOLOGÍA ARQUITECTÓNICA III	VII	AMÉRICO JUAN TITO ALIAGA
2	120957	GUTIERREZ YARESI, ANNETTE SHEWEITZER			
3	083753	QUISPE TORRES, CESAR RUBEN			
4	042961	VELASQUEZ RIVERA, PAOLA GERALDINE			
1	120957	GUTIERREZ YARESI, ANNETTE SHEWEITZER	URBANISMO II	VIII	EDGAR DIONICIO CALDERON SARDÓN
1	93814	ARIZANA HUANACO, LIZ YOHANNA	ECONOMÍA URBANA	IX	VLADIMIR YLICH FELIPE MAMANI SONCO
1	103302	FLORES PALOMINO, HENRY	PLANEAMIENTO II	IX	JULIANA AQUIZE GARCÍA
1	120957	GUTIERREZ YARESI, ANNETTE SHEWEITZER	URBANISMO II	IX	JUAN CARLOS ROJAS PAREDES
1	130211	QUISPE CORNEJO, HENRY DANIEL	CENTROS HISTÓRICOS	X	DIANA RAMOS CHUQUIMIA
2	125434	FERNANDEZ MAMANI, YSABEL VERÓNICA			
3	103302	FLORES PALOMINO, HENRY			
4	114289	CONDORI CARI, CESAR RAUL			
5	114615	FLORES RAMOS, SUSAN GRIZEL			
6	062353	HUAMAN MACHACA, MARCO ANTONIO			
7	131738	YANQUI QUISPE, EVER GERARDO			
8	130247	MARIACA MALLEA, DEYVIS			
1	114289	CONDORI CARI, CESAR RAUL	DISEÑO INDUSTRIAL	X	VANESSA LUCILA AMACHI FRISANCHO
2	114615	FLORES RAMOS, SUSAN GRIZEL			
3	120022	ARIZAPANA CARIAPAZA, KATHERINE SHEYLA			
4	122175	BERNABE CHINO, GABI BENILDA			
5	120267	LIPA APAZA, LUZMELIA VANESSA			
6	120129	QUISPE NINA, DIANE YESSENA			
7	151906	SUCASACA QUISPE, FANY			
1	130348	LIPA LAQUICE, ROCIO	ECOLOGÍA URBANA	X	JUAN CARLOS ROJAS PAREDES
2	141433	CALISAYA ROJAS, LUZ CLARA			



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 Ciudad Universitaria - Pabellón de Civil - Telefono 366187



**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0128-2020-D-FICA-UNA-PUNO**

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSOS	SEM	DOCENTES
1	130211	QUISPE CORNEJO, HENRY DANIEL	SEMINARIO DE TESIS	X	GROVER MARIN MAMANI
2	125434	FERNANDEZ MAMANI, YSABEL VERONICA			
3	103302	FLORES PALOMINO, HENRY			
4	114615	FLORES RAMOS, SUSAN GRIZEL			
5	062353	HUAMAN MACHACA, MARCO ANTONIO			
6	131730	YANQUI QUISPE, EVER GERARDO			
7	092615	ARIAS CUPE, ANTHONY STIVE			
8	093016	BELIZARIO QUISPE, SHEILA JEHASMINA			
9	151327	CATACORA LOPEZ, JACKELIN DBRIANTZA			
10	144102	QUISPE FUENTES, CRISTHIAN ANDREE			
11	143966	VASQUEZ TURPO, MICHAEL ALDO			
12	122330	VILLANUEVA RIOS, GEAN PIERRE			
13	130247	MARIACA MALLEA, DEYVIS			

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, Dirección, Dirección de Departamento Académico de **Arquitectura y Urbanismo**, Coordinación Académica y Órganos de Ejecución y Apoyo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura -UNA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:  
 LLANOS CONDORI José  
 Alberto FAU 20145496170 soft  
 Inactivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 29/07/2020 10:01:08-0500



Dr. NESTOR LEODAN SUCA SUCA  
 DECANO

Distribución:  
 EFAU  
 Arch. 2020/  
 N.L.S.S./nc



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 Ciudad Universitaria Teléfono: 051-368099/IP 30110



**CONTRATO DE TRABAJO DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA**  
**Nº 299-2019-RRHH-UNA-PUNO**

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, con RUC Nº 20145496170, representado por el Señor Rector **Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**, identificado con DNI Nº 01210746, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria Nº 002-2015-AUT-UNA, de fecha 15 de Mayo del 2015, y con **DELEGACIÓN** de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración, **Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO** identificado con DNI Nº 01220019 mediante Resolución Rectoral Nº 2850-2017-R-UNA, ambos con domicilio legal en la Av. El Sol Nº 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte **JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**, identificado con DNI Nº 01308172, de Profesión **ARQUITECTO** y con domicilio en JR. CALVARIO 134 - PUNO, quien en adelante se denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional del Altiplano de Puno UNA-Puno, para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales que rige en la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, el TUO del estatuto universitario y normas legales conexas, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, para cubrir el requerimiento de docentes y jefes de prácticas en la condición de contratados.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

Dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin.

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019- Ley Nº 30879
- ✓ Ley N.º30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General N.º27444 y su modificatoria D.L. Nº 1272
- ✓ Ley N.º26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo).
- ✓ Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY Nº27815.
- ✓ Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual LEY Nº27942.
- ✓ Decreto Legislativo N 635. Código Penal.
- ✓ Decreto Supremo 004-2017-MINEDU. Reglamento de la N 29988.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo Nº 007-2017-SUNEDU de fecha 02.02.17.
- ✓ Decreto Supremo Nº 418-2017-EF "Aprueban monto de Remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y Condiciones para la Determinación y Percepción del referido monto de Remuneración.
- ✓ TUO, Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - 2015.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

La **UNIVERSIDAD (UNA-Puno)**, por el presente documento contrata al **DOCENTE** a favor de la **UNIVERSIDAD**, para prestar servicios como docente con los componentes curriculares y el horario establecido en la **ESCUELA PROFESIONAL** respectiva; y que de acuerdo al cronograma de las actividades académicas propias de la **UNIVERSIDAD**, la jornada de trabajo del **DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA** a tipo DC B2, equivalente a horas pedagógicas semanales, distribuidas en días y horas discontinuas, como corresponda de acuerdo a su grado académico, por disposición del Decreto Supremo Nº418-2017-EF, considerando la necesidad institucional de carga académica.

El presente Contrato es aprobado en Consejo Universitario de Fecha 05 de abril del 2019.

**CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA Y VIGENCIA**

El presente contrato se celebra en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria y las partes convienen fijar la vigencia del presente contrato desde el **UNO (01) de abril hasta la finalización del año académico 2019**, el mismo que estará sujeto a la aprobación de la evaluación de desempeño, al finalizar el I semestre académico, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2019.

**CLAUSULA QUINTA: REMUNERACIÓN**

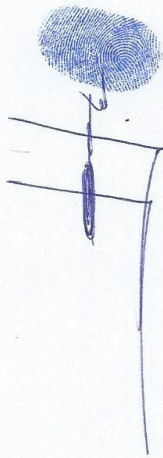
La **UNIVERSIDAD**, por el servicio que prestará el (la) **DOCENTE** en la Escuela Profesional de **ARQUITECTURA Y URBANISMO**, se le abonará la remuneración equivalente a la condición de **DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA** a tipo DC B2 por el que es contratado y es por hora efectiva de trabajo, previo el reporte del correspondiente record de asistencia. Este monto está sujeto a descuentos por inasistencias y tardanzas injustificadas y a los descuentos establecidos y permitidos por ley.

Los egresos que demande el presente contrato será afectado a:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.  
 Genérica de Gasto: 2.1 : Personal y Obligaciones Sociales.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- ✓ Mutuo disenso.
- ✓ Por incumplimiento de los deberes funcionales y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- ✓ Las inasistencias injustificadas al centro de trabajo por más de tres faltas (03) consecutivas o cinco (05) no consecutivas o discontinuas.
- ✓ Incurrir en las infracciones establecidas en la Ley del Código de Ética de la función pública la ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 Ciudad Universitaria Teléfono: 051-368099/IP 30110



- ✓ Incumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Académica 2019.
- ✓ Realizar proselitismo político o actos constitutivos de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas o apología del terrorismo.
- ✓ Realizar cualquier acto que genere controversia alguna con la Universidad Nacional del Altiplano
- ✓ Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Universitaria.
- ✓ Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad docente.
- ✓ Por mandato judicial.
- ✓ Por fallecimiento del docente.
- ✓ La inhabilitación para desempeñar en la función pública, producto de una sanción previo proceso administrativo disciplinario
- ✓ Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Los Docentes que no aprueben la evaluación de Desempeño Docente 2019-I, no serán considerados para la renovación de contrato 2019-II, resolviéndose automáticamente el Contrato Docente.
- ✓ Por vencimiento del plazo contractual.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se formaliza mediante Resolución Rectoral respectiva, precisando la condición de contrato Docente, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA.

**CLAUSULA OCTAVA: DESTITUCIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA**

El Artículo 90 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, sobre Medidas preventivas establece que, cuando el proceso administrativo contra un DOCENTE se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas; así como incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga; en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29988 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.

**CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Decano de la Facultad de Origen y en segunda instancia por el Señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**CLAUSULA DÉCIMA: PENALIDAD**

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL DOCENTE" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a un nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE**

En todo aquello no especificado en el presente contrato rige la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en el que se "Aprueba monto de Remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y Condiciones para la Determinación y Percepción del referido monto de Remuneración.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PLAZO DE ADECUACION**

Los docentes que no cumplan con los requisitos al entrar en vigencia de la presente Ley tienen hasta 5 años para adecuarse a esta; de lo contrario son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual según corresponda.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO**

El presente Contrato se celebra conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 "Que establece que los Docentes Contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato".

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por duplicado en la ciudad de Puno, a los 10 días del mes de mayo del año 2019



Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO  
 Director General de Administración  
 UNA – PUNO

DOCENTE CONTRATADO  
 JUAN CARLOS ROJAS PAREDES  
 DNI: 01308172



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 Ciudad Universitaria Teléfono: 051-368099/IP 30110



**CONTRATO DE TRABAJO DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA**  
**Nº 574 - 2018-RRHH-UNA-PUNO**

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, con RUC Nº 20145496170, representado por el Señor **Rector Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**, identificado con DNI Nº 01210746, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria Nº 002-2015-AUT-UNA, de fecha 15 de Mayo del 2015, y con **DELEGACIÓN** de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración, **Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO** identificado con DNI Nº 01220019 mediante Resolución Rectoral Nº 2850-2017-R-UNA, ambos con domicilio legal en la Av. El Sol Nº 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte **ROJAS PAREDES JUAN CARLOS**, identificado con DNI Nº 01308172, de Profesión **ARQUITECTO** y domiciliado en JR. CALVARIO 134 BR. AZOGUINI - PUNO, quien en adelante se denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional del Altiplano de Puno UNA-Puno, para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales que rige en la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, el TUO del estatuto universitario y normas legales conexas, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, para cubrir el requerimiento de docentes y jefes de prácticas en la condición de contratados.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

Dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin.

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018- Ley Nº 30693.
- ✓ Ley N.º30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General N.º27444.
- ✓ Ley N.º26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo).
- ✓ Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY N.º27815.
- ✓ Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual LEY N.º27942.
- ✓ Decreto Legislativo N 635. Código Penal.
- ✓ Decreto Supremo 004-2017-MINEDU. Reglamento de la N 29988.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo Nº 007-2017-SUNEDU de fecha 02.02.17.
- ✓ Decreto Supremo Nº 418-2017-EF "Aprueban monto de Remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y Condiciones para la Determinación y Percepción del referido monto de Remuneración.
- ✓ TUO, Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - 2015.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

La **UNIVERSIDAD (UNA-Puno)**, por el presente documento contrata a el **DOCENTE** a favor de la **UNIVERSIDAD**, para prestar servicios como docente con los componentes curriculares y el horario establecido en la **ESCUELA PROFESIONAL** respectiva; y que de acuerdo al cronograma de las actividades académicas propias de la **UNIVERSIDAD**, la jornada de trabajo del **DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA** a tipo DC B2, equivalente a horas pedagógicas semanales, distribuidas en días y horas discontinuas, como corresponda de acuerdo a su grado académico, por disposición del Decreto Supremo Nº418-2018-EF, considerando la necesidad institucional de carga académica.

**CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA Y VIGENCIA**

El presente contrato se celebra en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria y las partes convienen fijar la vigencia del presente contrato desde el **TRECE (13) de agosto hasta la finalización del II Semestre Académico, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2018.**

**CLAUSULA QUINTA: REMUNERACIÓN**

La **UNIVERSIDAD**, por el servicio que prestará el (la) **DOCENTE** en la Escuela Profesional **ARQUITECTURA Y URBANISMO**, se le abonará la remuneración equivalente a la condición de **DOCENTE EN PROCESO DE ADECUACION EXTRAORDINARIA** a tipo DC B2 por el que es contratado y es por hora efectiva de trabajo, previo el reporte del correspondiente record de asistencia. Este monto está sujeto a descuentos por inasistencias y tardanzas injustificadas y a los descuentos establecidos y permitidos por ley.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- ✓ Mutuo disenso.-
- ✓ Por incumplimiento de los deberes funcionales y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- ✓ Las inasistencias injustificadas al centro de trabajo por más de tres faltas (03) consecutivas o cinco (05) no consecutivas o discontinuas.
- ✓ Incurrir en las infracciones establecidas en la Ley del Código de Ética de la función pública, la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- ✓ Incumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Académica 2018.



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 Ciudad Universitaria Teléfono: 051-368099/IP 30110



- ✓ Realizar proselitismo político o actos constitutivos de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas o apología del terrorismo.
- ✓ Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Universitaria.
- ✓ Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad docente.
- ✓ Por mandato judicial.
- ✓ Por fallecimiento del docente.
- ✓ La inhabilitación para desempeñar en la función pública, producto de una sanción previo proceso administrativo disciplinario
- ✓ Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Por vencimiento del plazo contractual.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se formaliza mediante Resolución Rectoral respectiva, precisando la condición de contrato Docente, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA.

**CLAUSULA OCTAVA: DESTITUCIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA**

El Artículo 90 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, sobre Medidas preventivas establece que, cuando el proceso administrativo contra un DOCENTE se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas; así como incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga; en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29988 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.

**CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Decano de la Facultad de Origen y en segunda instancia por el Señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**CLAUSULA DÉCIMA: PENALIDAD**

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL DOCENTE" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a un nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE**

En todo aquello no especificado en el presente contrato rige la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en el que se "Aprueba monto de Remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y Condiciones para la Determinación y Percepción del referido monto de Remuneración.

**CALUSULA DECIMO SEGUNDA: PLAZO DE ADECUACION**

Los docentes que no cumplan con los requisitos al entrar en vigencia de la presente Ley tienen hasta 5 años para adecuarse a esta; de lo contrario son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual según corresponda.

**CALUSULA DECIMO TERCERA: NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO**

El presente Contrato se celebra conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 "Que establece que los Docentes Contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato".

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por triplicado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de agosto del año 2018.

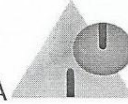


Director EDDY CALUMANI BLANCO  
 Director General de Administración  
 UNA - PUNO

DOCENTE CONTRATADO  
 ROJAS PAREDES JUAN CARLOS  
 DNI: 01308172



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo



**MEMORANDO NRO. 093-2018-DDA-FICA-UNA-P.**

PARA : Arqto. Juan Carlos Rojas Paredes

ASUNTO : **Distribución de Carga Académica 2018-II**

FECHA : Puno C.U. 17 de setiembre de 2018.

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a usted, que de acuerdo a la distribución de carga para el II semestre académico 2018, deberá asumir el desarrollo de los siguientes Componentes Curriculares, que a continuación se detalla:

COMPONENTE CURRICULAR	SEM	TH	GRUP	ESCUELA
Historia de la Arquitectura Antigua y Media	III	5	B	Arquitectura y Urb.
Arquitectura y Equipamientos Barriales	V	8	A	Arquitectura y Urb.
Planeamiento I	VIII	5	C	Arquitectura y Urb.
Total horas		18		

Atentamente,



M. Sc. Arq. Sergio J. Casapia Ochoa  
 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO  
 EPAU - UNA - PUNO

C.c. Archivo  
 SJC/O/bpq.

**CERTIFICADOS**

**DE**

**CAPACITACIÓN**

**PROFESIONAL**

# CERTIFICADO



EDUPRO360 E.I.R.L. inscrito en Registros Públicos en la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA con N° de Partida 15851415, Inscrito en la SUNAT con RUC N° 20613818473

**ES UN HONOR RECONOCER Y**

**OTORGAR EL PRESENTE CERTIFICADO A:**

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el Curso Profesional Especializado

## ESPECIALISTA MODELADOR BIM 360°

Llevado a cabo del **07 de Marzo del 2025** al **14 de Julio del 2025**, con una duración de **300 hrs lectivas**, obteniendo una nota de **Dieciocho (18)**, cumpliendo los requisitos de certificación por parte de la empresa **EduPRO360 E.I.R.L**

lunes, 14 de julio de 2025



N° DNI:01308172  
CÓDIGO DE REGISTRO  
ED-EMB-031416

  
Arq. Espinoza Cabello Cristian V.  
CAP: 27611



**GERENTE GENERAL**

  
Ing. Espinoza Cabello Noly J.  
CIP: 276202



**COORDINADOR ACADÉMICO**

# CERTIFICADO



EDUPRO360 E.I.R.L. inscrito en Registros Públicos en la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA con N° de Partida 15851415, inscrito en la SUNAT con RUC N° 20613818473

**ES UN HONOR RECONOCER Y**

**OTORGAR EL PRESENTE CERTIFICADO A:**

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el Curso Profesional Especializado

## REVIT ARQUITECTURA

Llevado a cabo del **04 de Abril del 2025** al **03 de Mayo del 2025**, con una duración de **75 hrs lectivas**, obteniendo una nota de **Dieciocho (18)**, cumpliendo los requisitos de certificación por parte de la empresa **EduPRO360 E.I.R.L**

sábado, 03 de mayo de 2025



N° DNI:01308172  
CÓDIGO DE REGISTRO  
ED-RA-031413

Ing. Espinoza Cabello Noly J.  
CIP: 276202

**COORDINADOR ACADÉMICO**



Arq. Espinoza Cabello Cristian V.  
CAP: 27611

**GERENTE GENERAL**



# CERTIFICADO



EDUPRO360 E.I.R.L. inscrito en Registros Públicos en la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA con N° de Partida 15851415, Inscrito en la SUNAT con RUC N° 20613818473

**ES UN HONOR RECONOCER Y**

**OTORGAR EL PRESENTE CERTIFICADO A:**

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el Curso Profesional Especializado

## REVIT INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Llevado a cabo del **09 de Junio del 2025** al **11 de Julio del 2025**, con una duración de **75 hrs lectivas**, obteniendo una nota de **Dieciocho (18)**, cumpliendo los requisitos de certificación por parte de la empresa **EduPRO360 E.I.R.L**

viernes, 11 de julio de 2025



N° DNI:01308172  
CÓDIGO DE REGISTRO  
ED-RIE-031415

Arq. Espinoza Cabello Cristian V.

CAP: 27611

**GERENTE GENERAL**

Ing. Espinoza Cabello Noly J.

CIP: 276202

**COORDINADOR ACADÉMICO**



# CERTIFICADO



EDUPRO360 E.I.R.L. inscrito en Registros Públicos en la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA con N° de Partida 15851415, Inscrito en la SUNAT con RUC N° 20613818473

**ES UN HONOR RECONOCER Y**

**OTORGAR EL PRESENTE CERTIFICADO A:**

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el Curso Profesional Especializado

## REVIT INSTALACIONES SANITARIAS

Llevado a cabo del **05 de Mayo del 2025** al **06 de Junio del 2025**, con una duración de **75 hrs lectivas**, obteniendo una nota de **Dieciocho (18)**, cumpliendo los requisitos de certificación por parte de la empresa **EduPRO360 E.I.R.L**

viernes, 06 de junio de 2025



N° DNI:01308172  
CÓDIGO DE REGISTRO  
ED-RIS-031414

Arq. Espinoza Cabello Noly J.  
CIP: 276202



**COORDINADOR ACADÉMICO**

Arq. Espinoza Cabello Cristian V.  
CAP: 27611



**GERENTE GENERAL**

# CERTIFICADO



EDUPRO360 E.I.R.L. inscrito en Registros Públicos en la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA con N° de Partida 15851415, inscrito en la SUNAT con RUC N° 20613818473

**ES UN HONOR RECONOCER Y**

**OTORGAR EL PRESENTE CERTIFICADO A:**

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el Curso Profesional Especializado

## REVIT ESTRUCTURAS

Llevado a cabo del **07 de Marzo del 2025** al **03 de Abril del 2025**, con una duración de **75 horas lectivas**, obteniendo una nota de **Dieciocho (18)**, cumpliendo los requisitos de certificación por parte de la empresa **EduPRO360 E.I.R.L**

jueves, 03 de abril de 2025



N° DNI:01308172  
CÓDIGO DE REGISTRO  
ED-RS-031412

  
Ing. Espinoza Cabello Noly J.  
CIP: 276202



**COORDINADOR ACADÉMICO**

  
Arq. Espinoza Cabello Cristian V.  
CAP: 27611



**GERENTE GENERAL**



**ESPRO PERÚ**  
ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



# DIPLOMA

DE RECONOCIMIENTO A:

*Rojas Paredes, Juan Carlos*

POR HABER PARTICIPADO EN EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN:

## “NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Nº 32069 Y SU REGLAMENTO”

Por su destacada participación, de acuerdo a los Lineamientos de la capacitación para el Sector Público, autorizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº141-2016-SERVIR-PE, que aprueba las Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, desarrollado del **12 de Marzo del 2025 al 14 de Junio del 2025**, con una duración de **220 horas académicas**.

Lima, 21 de Junio del 2025



*Ar. Arbi Pardave Anghielo*

ANGHIELO L. ARBI PARDAVE  
GERENTE GENERAL  
ESPRO PERÚ



## COMPETENCIAS DE ESTUDIO

### I.- SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

- Planeamiento y Programación Multiannual de Bienes, Servicios y Obras.
- Gestión de Adquisiciones.
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

### II.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

- Actores involucrados en el proceso de Contratación Pública.
- Aplicación normativa.
- Contrataciones directas.
- Contrataciones por etapas.
- Procedimientos competitivos.
- Impedimentos.
- Procedimientos de selección.
- Formas de solución de conflictos en el procedimiento de selección.
- Tipos de Contrataciones del Estado.
- La licitación.
- Formas de solución de controversias de conflicto durante el procedimiento de selección y ejecución contractual.

### III.- EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- El BNC.
- El Requerimiento.
- Principales funcionarios encargados de las Contrataciones del Estado.
- Funcionarios a cargo del procedimiento de selección.
- El Procedimiento de Selección.
- Licitación Pública.
- Bases de Licitación.
- Convocatorias de la licitación pública y el concurso público.
- Contratación de Consultores Individuales.
- Comparación de Precios.
- La Subasta Inversa Electrónica.
- La Contratación Directa.

### IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS:

- Segmentación de contrataciones y elaboración de requerimientos.
- Estrategia de contratación.
- Interacción con el mercado.
- Tipos de Contrataciones Públicas.
- La licitación especializada en tiempo pública.
- Contrataciones directas.
- Impedimentos.
- Formas de solución de conflictos en el procedimiento de selección.
- La Apelación.

### V.- EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL REGLAMENTO

- Etapas del procedimiento de selección.
- Requisitos para convocar un procedimiento de selección.
- Cuestionamientos a las bases.
- El tipo de abastecimiento y de dependencia encargada de las Contrataciones.
- El oficial de compra, los jurados, el comité.
- Principales Procedimientos de selección.
- El concurso Público y la licitación Pública.

### VI.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL REGLAMENTO

- El recurso de apelación.
- Requisitos de admisibilidad.
- El procedimiento ante la entidad.
- El procedimiento ante el Tribunal de Contrataciones.
- El procedimiento contencioso-administrativo.

### VII.- EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE BIENES Y SERVICIOS

- La obligatoriedad en la firma del contrato.
- Requisitos para perfeccionar el contrato.
- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato.
- Excepciones en la suscripción del contrato.
- Efectos de la negativa de suscripción contractual.
- Las garantías.
- La aplicación de penalidades.
- Los adicionales y reducciones.
- La ejecución del contrato de consultoría de obra.
- La ejecución del contrato de obra.
- La Resolución contractual.
- Forma de solución de Conflictos.
- La cancelación.
- La nulidad precontractual.
- La nulidad contractual.
- La nulidad de los actos.
- Casos de resolución contractual.
- Procedimiento de resolución contractual.
- Los contratos extinguidos.
- Las cláusulas obligatorias contractuales.

### VIII.- FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL PÍBLO.

- Formas de resolución de conflicto.
- La Junta de Resolución de disputas.
- La conciliación.
- El arbitraje institucional.
- Los centros de administración de arbitraje.
- Poder de resolución de conflictos.

### NUESTROS PONENTES:

- Dr. JORGE E. CESPEDES RAMIREZ
- Dra. VILMA Y. VEGA IBÁÑEZ
- Ing. MICHELE ALVAREZ ROBERTO

Valida la autenticidad del Código QR



LIBRO:032  
Código :00231

 **Colegio de Ingenieros del Perú**  
Consejo Departamental de Pasco

 **NETGRAM**  
CONSULTORES

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el programa de especialización:

## DIRECCIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE EL ENFOQUE PMI

El programa de especialización se cursó del 2 al 20 de junio de 2025, cumpliendo con los estándares académicos exigidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, con una duración de 120 horas académicas.

  
**Decano del CIP**  
Ing. Eduardo Juan Rojas Quispe  
Consejo Departamental Pasco

  
**Gerente General**  
Leonardo Ronald Arias Limaylla  
Netgram Consultores

 **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
1962

 **NETGRAM**  
CENTRO DE ASesorías Y CONSULTORÍA

**QR DE VALIDACIÓN:**



Código Único: PM2516JJC161

[www.netgram.com](http://www.netgram.com)

Fecha de emisión: 14/07/2025



**Colegio de Ingenieros del Perú**  
Consejo Departamental de Pasco



**NETCRAM**  
CONSULTORIA

**QR DE VALIDACIÓN:**



Código Único:  
PM2516JJC161

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN:** DIRECCIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE EL ENFOQUE PMI

**PONENTE:** ING. HAZEL FAROUZ GUIPA ESTREMADOYRO SIFUENTES - **CIP:** 137698

**IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE:** 01308172

**PROMEDIO FINAL:** 19/20

**HORAS ACADÉMICAS:** 120

**TEMARIO COMPLETO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN**

**1. EL PMI, EL SISTEMA DE ENTREGA DE VALOR, PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

- El PMI.
- La guía del PMBOK.
- Entrega de valor.
- El valor.
- Entrega de valor.
- Principios de la dirección de proyectos.
- Adaptabilidad.
- Agilidad.

**2. ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: INTERESADOS Y EQUIPO DEL PROYECTO**

- Gestión de interesados.
- Gestión del equipo.

**3. ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: DESARROLLO**

- Gestión del desempeño.

**4. ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: CICLO DE VIDA Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO**

- Ciclo de vida del proyecto.
- Planificación.

**5. TRABAJO E INCERTIDUMBRE DEL PROYECTO**

- Gestión de la incertidumbre.

**6. ENTREGA Y MEDICIÓN DEL PROYECTO**

- Integración.
- Mediciones en el proyecto.
- Desempeño.
- Indicadores

[www.netcram.com](http://www.netcram.com)

# CERTIFICADO

Se concede a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

En reconocimiento a su participación en los seminarios de:

- **EL PMI, EL SISTEMA DE ENTREGA DE VALOR, PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS**
- **ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: INTERESADOS Y EQUIPO DEL PROYECTO**

Los seminarios se realizaron los días 02/06/2025 al 04/06/2025, con una duración de 20 horas académicas.



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
**Gerente General**  
Netcrám Consultores



Ambar Yisenia Lazaro Antica  
**Directora Académica**  
Netcrám Consultores

QR DE VALIDACIÓN:



Identificación del participante:  
01308172

**TEMAS ABORDADOS:**

**EL PMI, EL SISTEMA DE ENTREGA DE VALOR, PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

- El PMI.
- La guía del PMBOK.
- Entrega de valor.
- El valor.
- Entrega de valor.
- Principios de la dirección de proyectos.
- Adaptabilidad.
- Agilidad.

**ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: INTERESADOS Y EQUIPO DEL PROYECTO**

- Gestión de interesados.
- Gestión del equipo.

**Ponente:** Ing. Hazel Farouz Guipa Estremadoyro Sifuentes  
**CIP:** 137698

**Fecha de Emisión:** 14/07/2025  
www.netcram.com

QR DE VALIDACIÓN:



Identificación del participante:  
01308172

# CERTIFICADO

Se concede a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

En reconocimiento a su participación en los seminarios de:

- **ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: DESARROLLO**
- **ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: CICLO DE VIDA Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Los seminarios se realizaron los días 09/06/2025 al 11/06/2025, con una duración de 20 horas académicas.

## TEMAS ABORDADOS:

- **ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: DESARROLLO**
  - Gestión del desempeño.
- **ÁREAS DE DOMINIO DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO: CICLO DE VIDA Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO**
  - Ciclo de vida del proyecto.
  - Planificación.

**Ponente:** Ing. Hazel Farouz Guipa Estremadoyro Sifuentes

**CIP:** 137698

**Fecha de Emisión:** 14/07/2025  
[www.netcram.com](http://www.netcram.com)



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
**Gerente General**  
Netcram Consultores



Ambar Yisenia Lázaro Artica  
**Directora Académica**  
Netcram Consultores



# CERTIFICADO

Se concede a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

En reconocimiento a su participación en los seminarios de:

- **TRABAJO E INCERTIDUMBRE DEL PROYECTO**
- **ENTREGA Y MEDICIÓN DEL PROYECTO**

Los seminarios se realizaron los días 16/06/2025 al 18/06/2025, con una duración de 20 horas académicas.



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
**Gerente General**  
Netcram Consultores



Ambar Yisenia Lázaro Antica  
**Directora Académica**  
Netcram Consultores

QR DE VALIDACIÓN:



Identificación del participante:  
01308172

**TEMAS ABORDADOS:**

**TRABAJO E INCERTIDUMBRE DEL PROYECTO**

- Gestión de la incertidumbre.

**ENTREGA Y MEDICIÓN DEL PROYECTO**

- Integración.
- Mediciones en el proyecto.
- Desempeño.
- Indicadores.

**Ponente:** Ing. Hazel Farouz Guipa Estremadoyro Sifuentes

**CIP:** 137698

**Fecha de Emisión:** 14/07/2025  
www.netcram.com



Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental de Pasco



NETCRAM  
CONSULTORES



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el programa de especialización:

## VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR CONTRATA

El programa de especialización se cursó del 29 de enero al 22 de febrero del 2025, cumpliendo con los estándares académicos exigidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, con una duración de 150 horas académicas.



Eduardo Juan Rojas Quispe  
**Decano del CIP**  
Consejo Departamental Pasco



Eduardo Ronald Arias Cimaylla  
**Gerente General**  
Netcram Consultores

QR DE VALIDACIÓN:



Código Único:  
VLO25FEB2D185

[www.netcram.com](http://www.netcram.com)

Fecha de emisión: 17/03/2025



Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental de Pasco



NETGRAM

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN: VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR CONTRATA**

**PONENTE: ING. LUIS HUMBERTO DIAZ HUIZA - CIP: 36994**

**IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE: 01308172**

**PROMEDIO FINAL: 20/20**

**HORAS ACADÉMICAS: 150**

**QR DE VALIDACIÓN:**



Código Único: VLO25FEB2D185

**TEMARIO COMPLETO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN**

**1. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE VALORIZACIÓN EN OBRAS POR CONTRATA**

**• Valorizaciones:**

- o Tipos.
- o A suma alzada.
- o Precios unitarios.
- o De los metrados.
- o De la aprobación.
- o Del vencimiento de plazo de pago.
- o Discrepancias de las valorizaciones o metrados.
- o Reajuste.
- o Fórmula polinómica.
- o Índices unificados de construcción.
- o Taller.

**2. GESTIÓN DE OBRAS ATRASADAS: CÁLCULO, PENALIDADES Y LIQUIDACIÓN**

**• Obras Atrasadas:**

- o Definición.
- o Cálculo de reajuste (retención por atraso).
- o Penalidad por culminar la obra fuera de plazo.
- o Liquidación.
- o Comentarios sobre el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- o Taller.

**3. GESTIÓN Y CÁLCULO DEL ADELANTO DIRECTO EN CONTRATOS DE OBRA**

**• Adelanto Directo:**

- o Concepto.
- o Cálculo del adelanto directo.
- o Cálculo del reajuste a reconocer.
- o Cálculo de la amortización.
- o Cálculo de la deducción.
- o Comentarios sobre el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- o Taller.

**4. GESTIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**• Adelanto de Materiales:**

- o Concepto.

- o Cálculo del adelanto directo.
- o Cálculo del reajuste a reconocer.
- o Cálculo de la amortización.
- o Cálculo de la deducción.
- o Comentarios sobre el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- o Taller.

**5. APLICACIÓN PRÁCTICA: ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES**

- o Ejemplos prácticos de cálculos de adelanto directo.
- o Desarrollo de ejercicios sobre adelanto de materiales.
- o Análisis de casos comunes en reajustes y amortizaciones.
- o Simulación de escenarios para aplicar deducciones y reajustes.
- o Taller: Resolución integral de problemas con adelanto directo y materiales en proyectos de construcción.

**6. APLICACIÓN PRÁCTICA: DISCREPANCIAS EN VALORIZACIONES Y METRADOS**

- o Identificación de discrepancias en valorizaciones y metrados.
- o Métodos para analizar inconsistencias en metrados.
- o Elaboración de informes de discrepancias y observaciones.
- o Resolución de conflictos por reajustes y metrados.
- o Taller práctico: Análisis y solución de discrepancias en casos reales.

**7. APLICACIÓN PRÁCTICA: REAJUSTES Y PENALIDADES EN OBRAS ATRASADAS**

- o Cálculo de reajustes por retrasos en ejecución.
- o Aplicación de penalidades según reglamento vigente.
- o Elaboración de cronogramas de corrección de atrasos.
- o Estrategias para mitigar penalidades en obras públicas.
- o Taller práctico: Resolución de ejercicios de reajustes y penalidades.

**8. APLICACIÓN PRÁCTICA: GESTIÓN INTEGRAL DE ADELANTOS**

- o Consolidación de cálculos de adelanto directo y de materiales.
- o Métodos para optimizar la amortización y deducciones.
- o Ejercicios de integración entre reajustes y adelantos.
- o Simulación de escenarios de gestión de adelantos en proyectos.
- o Taller práctico: Plan integral de gestión de adelantos en obras por contrata.



# CERTIFICADO

Se concede a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

En reconocimiento a su participación en los seminarios de:

- **GESTIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE VALORIZACIÓN EN OBRAS POR CONTRATA**
- **GESTIÓN DE OBRAS ATRASADAS: CÁLCULO, PENALIDADES Y LIQUIDACIÓN**

Los seminarios se realizaron los días 29/01/2025 y 30/01/2025, con una duración de 20 horas académicas.



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
**Gerente General**  
Netcram Consultores



Ambar Yisenia Vazaro Artica  
**Directora Académica**  
Netcram Consultores

QR DE VALIDACIÓN:



Identificación del participante:  
01308172

**TEMAS ABORDADOS:**  
**GESTIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE VALORIZACIÓN EN OBRAS POR CONTRATA**

**Valorizaciones:**

- Tipos.
- A suma alzada.
- Precios unitarios.
- De los metrados.
- De la aprobación.
- Del vencimiento de plazo de pago.
- Discrepancias de las valorizaciones o metrados.
- Reajuste.
- Fórmula polinómica.
- Índices unificados de construcción.
- Taller.

**GESTIÓN DE OBRAS ATRASADAS: CÁLCULO, PENALIDADES Y LIQUIDACIÓN**

**Obras atrasadas:**

- Definición.
- Cálculo de reajuste (retención por atraso).
- Penalidad por culminar la obra fuera de plazo.
- Liquidación.
- Comentarios sobre el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Taller.

**Ponente:** Ing. Luis Humberto Díaz Huiza

**CIP:** 36994

**Fecha de Emisión:** 17/03/2025  
www.netcram.com



# CERTIFICADO

Se concede a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

En reconocimiento a su participación en los seminarios de:

- **GESTIÓN Y CÁLCULO DEL ADELANTO DIRECTO EN CONTRATOS DE OBRA**
- **GESTIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Los seminarios se realizaron los días 05/02/2025 y 06/02/2025, con una duración de **20 horas académicas**.



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
**Gerente General**  
Netcram Consultores



Ambar Yisenia Lázaro Arica  
**Directora Académica**  
Netcram Consultores

QR DE VALIDACIÓN:



Identificación del participante:  
01308172

**TEMAS ABORDADOS:**

**GESTIÓN Y CÁLCULO DEL ADELANTO DIRECTO EN CONTRATOS DE OBRA**

**Adelanto directo:**

- Concepto.
- Cálculo del adelanto directo.
- Cálculo del reajuste a reconocer.
- Cálculo de la amortización.
- Cálculo de la deducción.
- Comentaríos sobre el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Taller.

**GESTIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Adelanto de materiales:**

- Concepto.
- Cálculo del adelanto directo.
- Cálculo del reajuste a reconocer.
- Cálculo de la amortización.
- Cálculo de la deducción.
- Comentaríos sobre el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Taller.

**Ponente:** Ing. Luis Humberto Diaz Huiza

**CIP:** 36994

**Fecha de Emisión:** 17/03/2025  
www.netcram.com



# CERTIFICADO

Se concede a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

En reconocimiento a su participación en los seminarios de:

- **APLICACIÓN PRÁCTICA: ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES**
- **APLICACIÓN PRÁCTICA: DISCREPANCIAS EN VALORIZACIONES Y METRADOS**

Los seminarios se realizaron los días 11/02/2025 y 13/02/2025, con una duración de 20 horas académicas.



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
**Gerente General**  
Netcram Consultores



Ambar Yisenia Lázaro Artica  
**Directora Académica**  
Netcram Consultores

QR DE VALIDACIÓN:



Identificación del participante:  
01308172

**TEMAS ABORDADOS:**

**APLICACIÓN PRÁCTICA: ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES**

- Ejemplos prácticos de cálculos de adelanto directo.
- Desarrollo de ejercicios sobre adelanto de materiales.
- Análisis de casos comunes en reajustes y amortizaciones.
- Simulación de escenarios para aplicar deducciones y reajustes.
- Taller: Resolución integral de problemas con adelanto directo y materiales en proyectos de construcción.

**APLICACIÓN PRÁCTICA: DISCREPANCIAS EN VALORIZACIONES Y METRADOS**

- Identificación de discrepancias en valorizaciones y metrados.
- Métodos para analizar inconsistencias en metrados.
- Elaboración de informes de discrepancias y observaciones.
- Resolución de conflictos por reajustes y metrados.
- Taller práctico: Análisis y solución de discrepancias en casos reales.

**Ponente:** Ing. Luis Humberto Díaz Huiza  
**CIP:** 36994

**Fecha de Emisión:** 17/03/2025  
[www.netcram.com](http://www.netcram.com)



# CERTIFICADO

Se concede a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

En reconocimiento a su participación en los seminarios de:

- **APLICACIÓN PRÁCTICA: REAJUSTES Y PENALIDADES EN OBRAS ATRASADAS**
- **APLICACIÓN PRÁCTICA: GESTIÓN INTEGRAL DE ADELANTOS**

Los seminarios se realizaron los días 18/02/2025 y 20/02/2025, con una duración de 20 horas académicas.



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
**Gerente General**  
Netcram Consultores



Ambar Yisenia Lázaro Artica  
**Directora Académica**  
Netcram Consultores

QR DE VALIDACIÓN:



Identificación del participante:

01308172

**TEMAS ABORDADOS:**

**APLICACIÓN PRÁCTICA:**

**REAJUSTES Y PENALIDADES EN OBRAS ATRASADAS**

- Cálculo de reajustes por retrasos en ejecución.
- Aplicación de penalidades según reglamento vigente.
- Elaboración de cronogramas de corrección de atrasos.
- Estrategias para mitigar penalidades en obras públicas.
- Taller práctico: Resolución de ejercicios de reajustes y penalidades.

**APLICACIÓN PRÁCTICA:**

**GESTIÓN INTEGRAL DE ADELANTOS**

- Consolidación de cálculos de adelanto directo y de materiales.
- Métodos para optimizar la amortización y deducciones.
- Ejercicios de integración entre reajustes y adelantos.
- Simulación de escenarios de gestión de adelantos en proyectos.
- Taller práctico: Plan integral de gestión de adelantos en obras por contrata.

**Ponente:** Ing. Luis Humberto Díaz Huiza

**CIP:** 36994

**Fecha de Emisión:** 17/03/2025  
www.netcram.com



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental de Pasco

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Documento de identidad: 01308172

Por haber participado y aprobado el programa de especialización:

## RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

El programa de especialización se realizó en el periodo comprendido desde el día **13/01/2025** al **08/02/2025**, con una duración de **150 horas académicas**.



Ing. Eduardo Juan Rojas Quispe  
DECANO DEL CIP  
CONSEJO DEPARTAMENTAL PASCO



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
GERENTE GENERAL  
IED STRATTON



QR DEL CERTIFICADO



CÓDIGO: RSO25FC288

Fecha de emisión: 05/03/2025

www.iedstratton.com



**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Documento de identidad: 01308172

Nota del programa: 20/20

Programa de especialización:

**RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS**

**TEMARIO:**

- ▲ Residencia y Supervisión de Obras.
- ▲ Marco Normativo.
- ▲ Expedientes Técnicos.
- ▲ Metrados en Edificaciones.
- ▲ Costos y Presupuestos de Obras.
- ▲ Programación de Obras.
- ▲ Aspectos Económicos de las Obras de Construcción

**Ponente:** Ing. Elena Charo Quevedo Haro

**Código CIP:** 100332

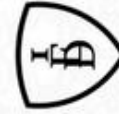
QR DEL TEMARIO



QR DEL CERTIFICADO



**CÓDIGO:** RS025FC288



**STRATTON**  
INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN  
Y DESARROLLO

**Fecha de emisión:** 05/03/2025

www.ledstratton.com



Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental de Pasco



# CERTIFICADO

OTORGADO A:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el programa de especialización:

## LEAN CONSTRUCTION

El programa de especialización se cursó del 06 al 31 de enero del 2025, cumpliendo con los estándares académicos exigidos por el **Colegio de Ingenieros del Perú**, con una duración de **150 horas académicas**.

QR de Validación



Código Único: LC25ENEID314

Fecha de emisión: 24/02/2025



Ing. Eduardo Juan Rojas Quispe  
**Decano del CIP**  
Consejo Departamental Pasco



Leonardo Ronald Arias Limaylla  
**Gerente General**  
Netcram Consultores



**Colegio de Ingenieros del Perú**  
Consejo Departamental de Pasco



**Programa:** Lean Construction

**Ponente:** Ing. Hazel Farouz Guipa Estremadoyro Sifuentes **CIP:** 137698

**Identificación del participante:** 01308172

**Nota del programa:** 18/20

**Horas académicas:** 150

## TEMARIO

- Introducción y Fundamentos de la Filosofía Lean Construction.
- Principios de la Filosofía Lean Construction.
- Planificación y Control de Proyectos Tradicionales.
- Mapas de Procesos.
- Sistema Last Planner (LPS).
- Herramientas Lean Básicas.
- Otras herramientas Lean.
- Building Information Modeling.

QR de Validación



Código Único: LC25ENEID314

Visita nuestra web: [www.netcram.com](http://www.netcram.com)

**Fecha de emisión:** 24/02/2025



# CERTIFICADO

OTORGADO A:

**JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado y aprobado el programa de especialización:

## **"INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)"**

El programa de especialización se cursó del 14 al 31 de enero del 2025, con una duración de **120 horas académicas**.



Leonardo Ronald Arias Limaylla

**Gerente General**

Netcram Consultores



Ambar Yisenia Lázaro Artica

**Directora Académica**

Netcram Consultores

QR de Validación



Código Único: IT25E01N158

**Fecha de emisión: 19/02/2025**



**Programa:** Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE)  
**Ponente:** Arq. Yahaira Ysabel Chávez Najarro **CAP:** 21385  
**Identificación del participante:** 01308172  
**Nota del programa:** 16/20  
**Horas académicas:** 120

## TEMARIO

- Evolución de la Normativa y Estructura del SINAGERD.
- Reglamento ITSE y Procedimientos de Clasificación de Riesgos.
- Gestión Administrativa y Obligaciones de Certificado ITSE.
- Metodología y Factores de Riesgo en Inspecciones ITSE.
- Aspectos de Seguridad en Edificaciones y Normativas relacionadas.
- Documentación Técnica y Modelos para el Expediente ITSE.

QR de Validación



Código Único: IT25E0INI58

Visita nuestra web:  
[www.netcram.com](http://www.netcram.com)

**Fecha de emisión:** 19/02/2025

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ  
REGIONAL PUNO**

CURSO DE CAPACITACIÓN EN:

**RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

*Certificado*

Otorgado a: **Arqto. Juan Carlos Rojas Paredes**

Por su participación en el curso de "RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS" realizado los días Viernes 17 y Sábado 18 de Junio del 2016, en el Auditorio del Colegio Médico de Puno, con un total de 30 horas lectivas.

  
Arqto. Víctor Roberto Aza Arias  
DECANO  
Colegio de Arquitectos del Perú  
Regional Puno



  
Arqto. Arturo Ortiz de Orue Lucana  
EXPOSITOR





**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ**  
Regional Puno

**CURSO TALLER**  
**PISOS Y REVESTIMIENTO EN CERÁMICO**

Se otorga el presente  
**CERTIFICADO**

A **Arqto. Juan Carlos Rojas Paredes**

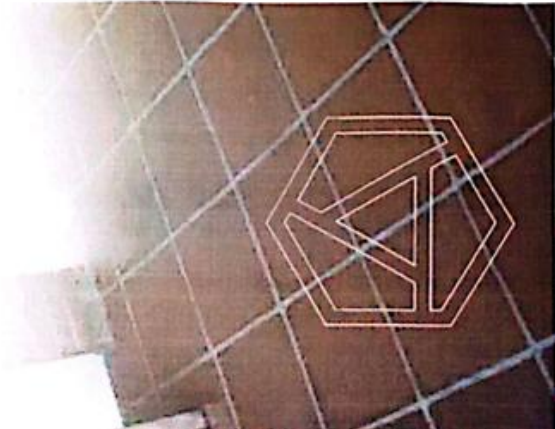
Por su participación en el Curso Taller "PISOS Y REVESTIMIENTO EN CERÁMICO", realizado el día 27 de Abril de 2016 en la sede del Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Puno, con un total de 10 horas lectivas.

Puno, 27 de Abril de 2016

  
**ARQTO. VICTOR ROBERTO AZARIAS**  
Decano Regional Puno  
Colegio de Arquitectos del Perú



  
**AMERICO DONAYRE DOMINGUEZ**  
Expositor Especialista





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ  
REGIONAL PUNO

CONFERENCIA

*Coberturas Metálicas para  
Edificaciones Usos y Aplicaciones*

*Certificado*

Otorgado a: **Arqto. Juan Carlos Rojas Paredes**



Por su participación en la conferencia "COBERTURAS METÁLICAS PARA EDIFICACIONES USOS Y APLICACIONES", realizado el día Viernes 20 de Mayo del 2016, en el Auditorio del Colegio de Contadores Públicos de Puno, con un total de 10 horas lectivas.

Puno, Mayo del 2016

*Robyhuil*  
Arqto. Victor Roberto Aza Arias  
DECANO  
Colegio de Arquitectos del Perú  
Regional Puno



*Debora Pizarro Reyes*

Arqta. Debora Pizarro Reyes  
Representante  
Estructuras Industriales EGA S.A  
CALAMINON







# Centro de Capacitación AR Consulting

Inscrito en la Zona Registral N° IX - Partida N° 12507333 - RUC: 20536991116

## CURSO TALLER

### SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SIGA SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

El presente certificado se concede a

**Arq. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado en el Curso Taller "SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SIGA Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - SNIP", realizado del 06 al 31 de enero del presente año, en el Auditorio Institucional; promovido por el Centro de Capacitación A&R Consulting.

(Valor Académico 120 horas lectivas - 3 créditos)

Moquegua, enero de 2014

#### TEMARIO

- SIAF**
  - NUEVO MÓDULO DE PRESUPUESTO
  - MÓDULO SIAF ADMINISTRATIVO
  - MÓDULO CONTABLE
  - TESORERÍA
  - GENERACIÓN DE REPORTES EN EL MÓDULO SIAF
- SIGA**
  - SUB MÓDULO DE PROGRAMACIÓN
  - SUB MÓDULO DE PEDIDOS
  - SUB MÓDULO DE PROCESO DE SELECCIÓN
  - SUB MÓDULO DE ADQUISICIONES
- SNIP**
  - ANTECEDENTES
  - ASPECTOS GENERALES
  - IDENTIFICACIÓN
  - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

#### EXPOSITOR

**Eco. Juan Carlos Guevara Estremadoyro**

- 35 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECTOR EN EL SECTOR PÚBLICO
- DIRECTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- RESPONSABLE DE CAPACITACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- EXPOSITOR SIAF-SIGA-SNIP A NIVEL NACIONAL



**AR Consulting**  
Capacitación para Servicios Públicos  
Enriqueta Angelita Ruiz Gallo  
Gerente Administrativo



**AR Consulting**  
Capacitación para Servicios Públicos  
Wilfredo Alaña Raik  
Gerente de Investigación y Proyectos

Informes: 0147766 / 962836688

Centro de Capacitación

**A&R Consulting**

Inscrito en la Zona Registral Lima N° IX - Partida N° 12507333  
RUC: 20536991116

# INSPECCIÓN DE OBRAS: Asfaltado, Vialidad, Drenaje y Movimientos de Tierra

## CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN



**Concedido a:**

**ARQ. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado en el curso taller "INSPECCIÓN DE OBRAS: Asfaltado, Vialidad, Drenaje y Movimientos de Tierra", realizado del 09 de setiembre al 06 de octubre del año en curso, en el Auditorio Institucional, auspiciado por el Instituto Sudamericano de Capacitación Profesional y promovido por el Centro de Capacitación y Asesoría A&R Consulting.

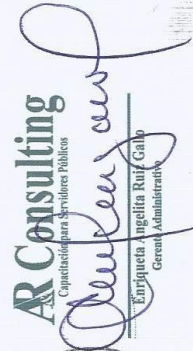
(Valor Académico 120 horas lectivas - 03 créditos)

Días 09 de setiembre al 04 de octubre:  
Días 05 y 06 de octubre:  
- Modalidad a Distancia  
- Conferencia Presencial  
Moquegua, octubre de 2013

### EXPOSITOR

**Ing. Civil Victor Gonzales Canelo**

Docente Universitario  
Especialista en Proyectos de Inversión Pública  
Asesor en el SNP de Municipalidades  
Expositor a Nivel Nacional



### TEMARIO

- Inspección de Obras de Tierra:
  - Excavaciones, Rellenos
  - Terrazas
  - Terrapienes
  - Talud
  - Movimientos de Tierra
  - Estudios de suelos
  - Ensayos
- Inspección de Obras de Vialidad:
  - Carreteras, Laterales viales
  - Taludes
  - Drenajes
  - Pavimentos flexibles
  - Obras viales complementarias
- INSPECCION DE ASFALTADOS:
  - Materiales básicos
  - Mezclas asfálticas
  - Ensayos enfocados hacia las características de la mezcla asfáltica
- INSPECCION DE ASFALTADOS: Ensayos estadísticos según las normas para comprobar la calidad de los materiales utilizados para la elaboración de la mezcla:
  - 1. Granulometría
  - 2. Equivalente de aire
  - 3. Peso específico
  - 4. Desgaste de los Ángeles
  - 5. Estabilidad
  - 6. Fluencia
  - 7. Densidad
  - 8. Porcentaje de vacíos
  - 9. Porcentaje de asfalto
  - 10. Caras fracturadas
- Acuerdos, Drenajes, Descargas de aguas servidas, Aguas Pluviales, Aducción a los servicios de electricidad, Normas;

**f** [www.facebook.com/ARConsultingPeru](http://www.facebook.com/ARConsultingPeru)  
Informes: #90650207

**A&R Consulting**

Inscrito en la Zona Registral Lima N° IX - Partida N° 12507333  
 RUC: 20536991116 • www.ar-consultingperu.com

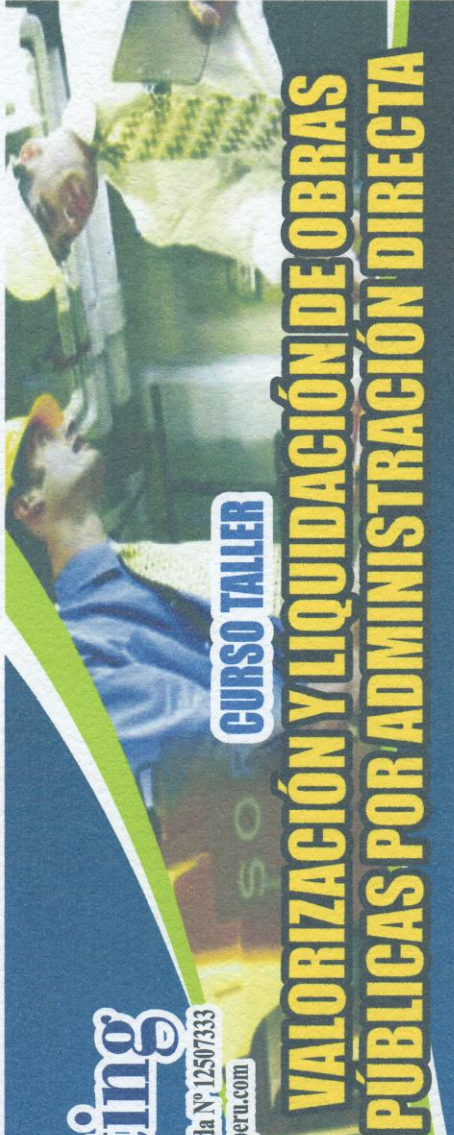
**AUSPICIA**

INSTITUTO SUDAMERICANO DE  
 CAPACITACION PROFESIONAL

**ISCP**

**TEMARIO:**

- VALORIZACION Y REAJUSTES LIQUIDACION DE OBRAS**
- Casísticas Solución de controversias en contratos de obra
  - Peritaje
  - Liquidación de Obras Públicas
  - Tipos de Liquidaciones:
  - Alcances sobre el Procedimiento para liquidar una Obra por Contrata
- LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA**
- Clasificación de liquidación de obras por la dimensión de la obra ejecutada
  - Mecánica Operativa de Liquidación de Obras por Administración Directa
  - Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia
  - Documentación Necesaria para Ejecutar la Liquidación
  - Procedimientos para la Liquidación y Recepción de Proyectos u Obras Públicas



**CURSO TALLER**

**VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

Concedido a:

**ARQ. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado en el Curso Taller "VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", realizado del 01 al 30 de junio del año en curso, auspiciado por el Instituto Sudamericano de Capacitación Profesional, desarrollado en el Auditorio del Antiguo Palacio de la Municipalidad Provincial de Tacna y promovido por el Centro de Capacitación y Asesoría Profesional A&R Consulting.

(Valor Académico 100 horas lectivas - 03 créditos)

Días 01 al 28 de junio: - Modalidad a Distancia  
 Días 29 y 30 de junio: - Conferencia Presencial

Tacna, junio de 2013

**EXPOSITOR: ING. CARLOS CARHUAVILCA MECHATO**

Ingeniero graduado en la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI desempeño cargos en importantes empresas tales como Canepa Tabini, Sistema de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE), Infas, Proyecto Especial de Rehabilitación de Transportes Perú del MTC, Geotecnica, C.G.A Consultores, Constructora Siglo XXI, Bitumen; Perito y Consultor de CAPECO, Consorcio Arcadis-Energy, Proyecto Especial Chincas, SVC Ingeniería y Construcción, Proyecto Especial Tacna, Gobierno Regional Tacna. Actualmente viene desempeñando el cargo de Gerente General en las empresas Ingeniería y Construcción SAC y Proyectos y Construcciones San José así como representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO.



**AR Consulting**  
 Capacitación para Servicios Públicos  
 Enríquez Angélica Ruiz Gallo  
 Gerente Administrativo



**AR Consulting**  
 Capacitación para Servicios Públicos  
 Max Wilfredo Alan Parra  
 Gerente General



**ORGANIZA**  
**AR Consulting**  
Asesorías y Actualizaciones

**CURSO TALLER**  
**MODIFICATORIA DE LAS CONTRATACIONES**  
**Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**  
(DECRETO LEGISLATIVO 1017 Y D.S. 18 -2008-EF Y MODIFICATORIA LEY 29873)



**INSTITUTO SUDAMERICANO DE**  
**CAPACITACION PROFESIONAL**  
**ISCP**

**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN**

Concedido a: **ARQ. JUAN CARLOS ROJAS PAREDES**

Por haber participado al Curso Taller “MODIFICATORIA DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO”, realizado del 05 al 30 de mayo del presente año, en el Auditorio de nuestra Institución, auspiciado por el Instituto Sudamericano de Capacitación Profesional y organizado por el Centro de Capacitación Profesional, A&R Consulting.

(Valor académico 120 hrs. Lectivas - 3 Créditos)

Tacna, mayo de 2013

**EXPOSITOR:**  
**Pedro Alberto Asalde Sipión**  
**OSCE EXPOSITOR AUTORIZADO POR EL OSCE**

**INGENIERO CIVIL**  
CIP N° 38048  
OSCE N° 5176  
**CAPACITADOR OSCE III**  
**PROMOCIÓN**



**AR Consulting**  
Capacitación para Servidores Públicos  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
Enriqueza Angélica Ruiz Gallo  
Gerente Administrativo



**AR Consulting**  
Capacitación para Servidores Públicos  
GERENTE DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS  
La Molina, Lima - Perú  
Wilfredo Axtala Ruiz  
Gerente de Investigación y Proyectos

**TEMARIO:**

- ANÁLISIS DE MODIFICACION LEY 29873
- TIPOS DE PROCESOS - TOPRS 2012
- RELACION DE ÍTEMES - PAQUETES
- ETAPAS DE LOS PROCESOS - LP - CP
- CONVOCATORIA - REGISTRO DE PARTICIPANTES
- PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES
- ABSOLUCION DE CONSULTAS
- PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LAS BASES
- ABSOLUCION DE OBSERVACIONES
- CASOS PRACTICOS
- ANÁLISIS DE MODIFICACION LEY 29873
- ETAPAS DE LOS PROCESOS - LP - CP - ELECCION DE OBSERVACIONES
- INTEGRACION A LAS BASES - PROMOCIONES
- CASOS PRACTICOS DE PROMOCIONES
- PRESENTACION DE PROYECTOS - EVALUACION Y CALIFICACION DE PROYECTOS TECNICAS
- EVALUACION Y CALIFICACION DE PROYECTOS ECONOMICAS
- GARANTIAS DE SERIEDAD DE OFERTAS
- LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS - OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
- SOLUCION EN CASO DE EMPATES
- DECLARACION DISERTA - ANÁLISIS DE CASOS PRACTICOS
- CANCELACION DE PROCESOS - VALIDAD DE PROCESOS - CONSENTIMIENTO Y PUBLICACION DE BUENA PRO
- CASOS PRACTICOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROYECTOS